



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXII - Nº 76/22 - 17 DE MAYO DE 2022**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI  
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

531 -11

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E 10823/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5885, modificada por su par N° 5923, se regularizó el Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el Transporte de Remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1033/2021, se arbitraron los medios necesarios para la implementación de la Ordenanza citada.

Que mediante el Decreto precitado se estableció un listado de personas, identificadas en el Anexo I del mismo, que se encontraban habilitadas en el registro municipal y que reunirían las condiciones para obtener las autorizaciones de licencias de remis en los términos del artículo 45 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que asimismo, el Decreto Municipal N° 1033/2021 le otorgo a las personas mencionadas en su Anexo I, un plazo de treinta (30) días corridos para completar la documentación exigida por el artículo 15 del cuerpo normativo citado.

Que consecuentemente, se procedió a notificar al señor Norberto Gustavo SAVALL, D.N.I. N° 28.629.938, de la normativa vigente, requisitos que debe cumplir el licenciatario o licenciataria para ser habilitada y obtener la autorización de licencia de remis.

Que según lo previsto en el artículo 45 de Ordenanza Municipal N° 5885, se exceptuó por única vez a las primeras autorizaciones habilitadas en el Registro Municipal existente de abonar el canon establecido en el artículo 12, como así también del plazo establecido en artículo 11.

Que la Dirección de Transporte informa que el señor SAVALL, ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5885, para obtener la concesión de la Licencia de Remis N° 109, según orden 13.

Que ha tomado intervención el aquel entonces, Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que la licencia se otorga por el termino de DIEZ (10) años, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, pudiendo renovarse con una anticipación de hasta ciento veinte días (120) anteriores al cumplimiento de dicho plazo, siempre y cuando el licenciatario o

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

licenciataria de cumplimiento con lo establecido en la norma vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152 Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y otorgar la titularidad de la Licencia de Remis N° 109, a favor de señor Norberto Gustavo SAVALL, D.N.I. N° 28.629.938, por el plazo de DIEZ (10) años, según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5885, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Art. 24, 25 y 26 de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3°.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento, según lo establecido en artículo 8° de la O.M N° 5885.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 531 /2022.

*abj*

*GARAY Yésica Valeria*  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

532 -11

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO;

y CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria con motivo de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus "COVID-19" por el plazo de UN (1) año desde la entrada en vigencia de dicho decreto, el cual fue prorrogado por el Decreto N° 167/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 y el Municipio ha adherido por Ordenanzas Municipales N° 5747 y N° 5838.

Que por el citado Decreto N° 260/2020, en su artículo 2°, inciso 1) se facultó al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a disponer las medidas que resulten oportunas y necesarias para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 con el objeto de minimizar sus efectos e impacto sanitario, según el contexto epidemiológico y de avance de la campaña de vacunación declarada por Ley N° 27.491.

Que con el avance de las coberturas de vacunación, adoptada como estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva considerada como un bien social, sujeta a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de la enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19.

Que aunque la población cuenta con alta inmunidad, se registra en aumento desde el inicio del año 2022, la circulación actual del Virus Influenza A, sobre todo el subtipo H3N2, lo que representa un adelantamiento del aumento estacional, coincidente con la temporada invernal, así como también la presencia de otros virus respiratorios.

Que es menester actualizar las medidas generales a adoptar a fin de mitigar el impacto sanitario y proteger la salud pública, motivo por el cual el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN dispuso por Resolución N° 705/2022, recomendaciones de cuidado generales, como continuar con el uso adecuado con el barbijo en interiores, la ventilación de los ambientes, mantener la higiene frecuente y adecuada de manos y ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, incluyendo ámbitos laborales.

Que en el art. 4 de la mencionada Resolución del considerando anterior, dispone que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales, presencial o remota, en el

///.2..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

532

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

contexto actual, de una persona, se recomienda la realización de una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 627/2020 de la Nación.

Que con motivo de la citada pandemia se han llevado distintas acciones desde el Municipio, entre otras destinadas a preservar la Salud de los empleados y empleadas que integran las distintas áreas municipales que prestan servicios a la ciudad de Ushuaia, correspondiendo en consecuencia tomar medidas que vayan en línea con las adoptadas por la Nación.

Que en virtud de todo lo expuesto los empleados y empleadas de la Municipalidad de Ushuaia, sin importar que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos de riesgos, a fin de establecer la modalidad de prestación de servicios laborales deberán someterse a la evaluación médica de riesgo individual, con la correspondiente certificación, resultando la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, la encargada de llevar el registro y control de estos extremos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene del Trabajo Municipal, podrá realizar una evaluación médica de riesgo individual con la correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 627/2020 de la Nación, a fin de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales, ya sea presencial o remota de los empleados y empleadas Municipales. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda acto que contrarie lo dispuesto por el presente. Ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al personal municipal, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.3..

Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene del Trabajo con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 532 /2022.-

*abj*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E-6515/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Nicole Evelyn VILLEGAS ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.785.734.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el Contrato registrado bajo el N° 17212.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del contrato, para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° 17212, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 MAR. 2022 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y la señorita Nicole Evelyn VILLEGAS ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.785.734, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de telefonista, relevamiento de vecinos y operativos territoriales en la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la interesada, en forma excepcional, un plazo de sesenta

///.2.







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

///.2.

(60) días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias - U.G.C. RP0750 - U.G.G. 2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 533 /2022.

aagm

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17212

USHUAIA,

07 MAR 2022

Abog. Romina B. Corbetta

Subdir. Control Legal

D.L y T.S.L.P.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULLIANI  
Asesora Jurídica  
Dirección de L. y T.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Nicole Evelyn VILLEGAS ALBORNOZ, D.N.I. N° 38.785.734, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, para realizando tareas de telefonista, relevamiento de vecinos y operativos territoriales, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Beauvoir N° 1919.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR 2022 -----

Damian De Marco  
Secretario de Relaciones  
Vecinales y Parlamentarias  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

534 - 11

USHUAIA,

18 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 1843/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2021, en la Planta de Personal Permanente a la señora Ayelén Natividad SANDOVAL BUSTOS, D.N.I. N° 35.162.229, Legajo N° 3644, en el Grado "4" del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Administrativa en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que por Decreto Municipal N° 435/2021 se modificó el área de prestación de servicios de la nombrada, correspondiendo "Dirección Legal y Técnica".

Que en consecuencia corresponde sustituir en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1843/2021, el área de prestación de servicios de la señora SANDOVAL BUSTOS, correspondiendo "Dirección Legal y Técnica".

Que la mencionada modificación tramitó mediante la nota electrónica N-4982-2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141 y en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1843/2021, el área de prestación de servicios de la señora Ayelén Natividad SANDOVAL BUSTOS, D.N.I. N° 35.162.229, Legajo N° 3644, correspondiendo "Dirección Legal y Técnica". Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

//2.

autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 534-72022

42

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E-12977/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Nicolas GONZALEZ, D.N.I. N° 38.406.851.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° **17227**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del contrato para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

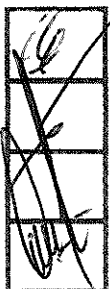
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17227**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **07 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Pablo Nicolas GONZALEZ, D.N.I. N° 38.406.851, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Unidad Intendencia, para realizar tareas de chófer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 535 - /2022.

yp
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17227
USHUAIA, 13 ABR/2022
Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal D.L y T.S.L. y FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Nicolás GONZALEZ, D.N.I. N° 38.406.851, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, realizando tareas de chófer, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. La duración del contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad y EL CONTRATADO en calle Monseñor Scriva N° 2078.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

07 ABR 2022

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

536 -11



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E- 9543-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintidós (22) de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA, D.N.I. N° 40.157.490, con el objeto de que está última preste servicios en eventos municipales, las actividades implícitas de ensayo y puesta artística, tareas administrativas varias, representaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual, todo bajo las directivas de la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, ( de la Administración Financiero y Contrataciones) y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17158 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

N° 17158 celebrado el día veintidós (22) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Ar. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA D.N.I. N° 40.157.490. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 536 - 17/2022.

44

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 17158  
Nº 23 MAR 2022  
40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17158  
USHUAIA, 23 MAR 2022

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1º piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA, D.N.I. N° 40.157.490, con domicilio en la calle Akainik N° 809, ambas de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios en eventos municipales, actividades implícitas de ensayo y puesta artística, tareas administrativas varias, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual, todo bajo las directivas de la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por un período de seis meses contados a partir del día uno (01) de abril de 2022, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2022.-----

**TERCERA:** En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 399.044,10), pagaderos en seis (06) cuotas, a razón de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 61.588,80) por el periodo de abril, PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 65.438,10) por el periodo de mayo, junio y julio y PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 70.570,50) por el periodo de agosto y septiembre, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17158  
USHUAIA, 23 MAR 2022

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas  
Balduino Carlos LAYANA  
Directo...  
Secretaría de Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

**CUARTA:** LA LOCADORA prestará servicios bajo las directivas de la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de lunes a viernes, fines de semana y feriados con carga horaria de treinta y cinco horas semanales-----

**QUINTA:** Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

**SEXTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-

**SÉPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al veintidós (22) de los días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-----

yy  
  
Medna Elizabeth Cristina  
40157490

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E- 4720-2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17224, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2,

N° **17224** \ celebrado el día primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 537 /2022.-

42

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>17224</b>
<b>12 ABR 2022</b>
USHUAIA, _____
de la Gesta Heroica de Malvinas
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al primer (01) día del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el señor Héctor Fabián OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975, con domicilio en Intevu 18 casa 20 "A", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas")

Ojeda

26974975

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Islas"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17224**  
USHUAIA, **12 ABR 2022**

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y I.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA SELLO

Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Ojeda  
26974975

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO, el expediente electrónico E-4282-2021 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el señor Juan Pablo GAITAN, D.N.I. N° 32.157.577, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **17225**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **17225**, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el señor Juan Pablo GAITAN, D.N.I. N.º 32.157.577. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 538 /2022.

44,

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"  
Abog. Romina S. Dorbeiza  
Subdir. Control Legal  
D.I. y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>17225</b>
<b>12 ABR 2022</b>
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Dorbeiza
Subdir. Control Legal
D.I. y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

----- En la ciudad de Ushuaia, al día primero (01) del mes de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el señor Juan Pablo GAITAN, D.N.I. N° 32.157.577, con domicilio en B° San Salvador Casa N° 53, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.142.933,00), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$82.374,00), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$87.522,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022; en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$94.386,00) correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2022 y cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$102.967,00) correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo de 2023, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Juan Pablo Gaitan*  
32157577

32157577



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

**Natalia Gabriela TULIAN**  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17225**  
USHUAIA, **12 ABR 2022**  
*[Signature]*  
**Abog. Romina S. Corbetta**  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

*[Signature]*  
**Esteban Juan Poello**  
32157577

*[Signature]*  
**Alejandro David FERREYRA**  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E-383-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado el día primero (01) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH y la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837, representada por el señor Anibal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930, respecto del inmueble ubicado en calle Kuanip N° 2089 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el Contrato citado fue registrado bajo el N° 16374 y aprobado por Decreto Municipal 908/2021.

Que en la Clausula Octava del Contrato Registrado bajo el N° 16734 se cometió un error material al consignar el importe abonar en concepto de diferencia de Depósito en Garantía.

Que corre anexado y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de la modificación del contrato aludido, el cual se encuentra registrada bajo el N° 17226, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Contrato de Locación de Inmueble N.º 16374,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

///.2.

celebrada el día primero (01) de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837, representada por el señor Anibal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930, respecto del inmueble ubicado en calle Kuanip N° 2089 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, registrada bajo el N° 17226, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 539 /2022.-

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

BAJO EL N° **17226**

**12 ABR 2022**

USHUAIA,

*Abog. Florina S. Carabetta*  
Subdir. Control Legal  
D.L.Y.T.S.L.y.T.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Municipal de Ushuaia"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**MODIFICACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE**  
**REGISTRADO BAJO EL N° 16374**

En entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la señora María Aurelia MERCADO, D.N.I. N° 22.287.837, representada por el señor Aníbal Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.191.930, en su carácter de apoderado según Poder General de Administración Escritura N° 337 de fecha 11 de diciembre de 2012 otorgada ante Escribana Ana Laura GRANERO, Titular del Registro Notarial N° 16 de Tierra del Fuego, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui N.º 1485 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16374 y aprobado por Decreto Municipal N° 908/2021, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA del contrato de locación vigente, a los fines de subsanar el error cometido al consignar el monto a abonar por actualización del Depósito en Garantía en números. La que quedará redactada de la siguiente manera: "...OCTAVA: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y contractuales de EL LOCATARIO hasta la recepción de la conformidad escrita extendida por LA LOCADORA, al término o rescisión del contrato, como así también, todo otro daño o responsabilidad locativa, quedarán afianzados en concepto de depósito de garantía con la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). Dicha suma se encuentra integrada: por la suma total de

///...2  
Guillermo Javier NAVARR  
Presidente  
Instituto Municipal de Depor  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17226**  
USHUAIA, **12 ABR 2022**  
Abog. Romina S. Capetta  
Subdir. Control Legal  
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta de las Malvinas"  
Municipalidad de Ushuaia

///...2

PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CERO CENTAVOS (\$65.206,00), la cual se encuentra en poder de LA LOCADORA, en virtud de haberse afectado la que oportunamente se integrará por el mismo importe en cumplimiento de lo previsto en el Contrato Registrado bajo el N° 9273, y que no fuera restituida al finalizar el mismo, la que será devuelta una vez entregado el inmueble, con las deducciones a que hubiere lugar, dentro de los diez (10) días de producida la restitución, previa presentación de los comprobantes que acrediten que EL LOCATARIO abonó todos los servicios a su cargo. El saldo restante, la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.794,00) se abonará con la firma del presente.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16374, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a

los **01 FEB 2022** -----

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Handwritten signature*  
Mercedes María A.  
22.287837.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

560

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO: el Expediente E - N° 3577/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintinueve (29) de marzo del corriente año, entre el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Intendente Municipal y la Prof. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033, titular del INSTITUTO DE IDIOMA LIGHTHOUSE con el objeto de que esta última preste servicios de capacitación en idioma inglés destinada al personal que desempeña sus funciones en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad, y en las Direcciones de Tránsito, Transporte y Defensa Civil dependientes de la Secretaría de Gobierno municipal, comprendiendo dos (2) cuatrimestres con una carga horaria de dos horas semanales y un (1) mes destinado a la preparación del examen internacional.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), Apartados 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5698 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 17177, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17177, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Prof. María

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///2..

Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033, titular del INSTITUTO DE IDIOMA LIGHTHOUSE. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Prof. María Teresa GARCÍA BÉJAR , con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 540 -/2022.-

abj

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIANI  
Administradora  
Comisión de L. y  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17177

USHUAIA, 29 MAR 2022

Abog. Romina B. Corbetta  
Subdir. General Legal  
D.L. y Sello  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referendum del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Prof. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033, titular del INSTITUTO DE IDIOMA LIGHTHOUSE, con domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324 B° Malvinas de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente "Contrato de Servicios de Capacitación de Idioma Inglés", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de capacitación en Idioma inglés destinada al personal que desempeña sus funciones en las distintas áreas de la Secretaría de Turismo, como así también en la Dirección de Tránsito, Transporte y Defensa Civil, todas ellas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia. Los cursos se dividirán en dos (2) cuatrimestres, más la preparación para el examen internacional. El primer cuatrimestre se desarrollará de abril a julio de 2022, y el segundo cuatrimestre de agosto a noviembre, con una carga horaria de dos horas semanales. La preparación para el examen final se llevará a cabo durante el mes de diciembre de 2022. -----

La modalidad de clase podrá ser de forma presencial, online o híbrida. Incluye examen de nivelación; acceso a la Plataforma LighthouseBot; Libro de clase. Editorial NatGeo (National Geographic) formato digital; Biblioteca Digital NatGeo; Plataforma de recursos NatGeo; Bibliografía y materiales adicionales en formato digital. NatGeo; E-Learning-fichas de trabajo Interactivas y ejercicios digitales. Podrán participar de los concursos, workshops, taller de redacción, club de conservación y participar del Proyecto "Pen Friends" (correspondencia con estudiantes de inglés en otras partes del mundo); Can't Stop Talking Workshop - Taller de Conversación; Exámenes finales del módulo I y módulo II. Incluye la preparación, tres simulacros y gastos administrativos del examen internacional.-----

**SEGUNDA: NATURALEZA. MARCO JURÍDICO.** El presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato de prestación de servicios, en los términos del Artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013. Empezará a regir a partir del día primero (1°) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.-----

**TERCERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el servicio de capacitación en idioma Inglés se deberá prestar en las Instalaciones de LA LOCADORA ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324 B° Malvinas. El servicio será brindado a partir del primero (1°) de abril y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17177

USHUAIA, 29 MAR 2022

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**CUARTA :PAGO:** El último día de cada mes la Coordinación de Bienestar de Personal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete certificará el servicio realizado, y LA LOCADORA presentará la factura correspondiente cuyo pago se efectuará del 1 al 15 de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la caja de ahorro del Banco Santander N° 485-389128/9, CBU 0000485688000038912890, CUIT N° 23-94546033-4, debiendo LA LOCADORA presentar otorgar la pertinente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción AFIP, con el correspondiente pago al mes de prestación.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que los servicios resultan no taxativos y pueden ser ampliados a requerimientos de LA MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario.-

**SEXTA : MONTO DEL CONTRATO:** el valor del servicio de capacitación asciende a suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 952.200,00), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 105.800,00).-----

**SÉPTIMA:** Cualquier ampliación, modificación y/o suspensión de los servicios descriptos en la cláusula primera en relación a dependencias, áreas, deberá ser consensuada entre LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA.-----

**OCTAVA:** LA LOCADORA se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el recurso humano el cual impartirá el conocimiento de idioma y todo aquello referido en la cláusula primera en relación al material de estudio; bibliografía, gastos del envío del examen de reino Unido a Ushuaia.-----

**NOVENA:** Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por LA LOCADORA y el responsable designado por la autoridad de aplicación de LA MUNICIPALIDAD.-----

**DÉCIMA: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:** Las partes acuerdan que todas las acciones de comunicación y difusión del presente Convenio serán canalizadas con intervención de LA MUNICIPALIDAD desde la Coordinación de Bienestar de Personal, respetando los lineamientos publicitarios dispuestos por la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.-----

**DECIMA PRIMERA:** El presente Contrato no implica relación de dependencia de la LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N°1255/2013 y Artículo 125 concordantes del Código Civil y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 1717

USHUAIA, 29 MAR 2022

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S.L y T.O  
Municipalidad de Ushuaia

" 2022 100 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Comercial, correspondiente por ello a estar a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del contrato para el desarrollo de su actividad. -----

**DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Contrato. Para la resolución de cualquier controversia que no puede hacerlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente. -----

---Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 29 MAR 2022

41

*Marta Teresa Garza Aguiar*  
Marta Teresa Garza Aguiar  
9454603E

*Alejandro David FERREYRA*  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

541

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E 1640/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Carolina Silvana CORBALAN, D.N.I. N° 28.458.316, siendo registrado bajo el N° 17119 y aprobado por Decreto Municipal N° 362/2022.

Que en fecha veintidós (22) de marzo de 2022, se celebró la Modificación de Contrato de Locación de Servicios, entre las partes citadas, con el objeto de modificar la cláusula SEGUNDA y TERCERA del contrato, relacionadas a la fecha de inicio del contrato y honorarios a percibir por la locadora.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación del Contrato aludido, la cual se encuentra registrada bajo el N° 17173, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato de Locación de Servicios, registrada bajo el N° 17173, celebrada el veintidós (22) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Carolina Silvana CORBALAN, D.N.I. N° 28.458.316, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

Humanos. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

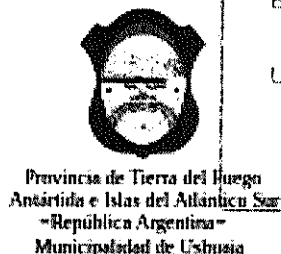
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 541 - - /2022.-

*abj*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17 173

USHUAIA, 25 MAR 2022

César María Bolojin  
 Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Economía y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
 Administradora  
 Decreto de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2022-40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS**  
**REGISTRADO BAJO EL N° 17119**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Carolina Silvana CORBALAN D.N.I. N°28.458.316, de profesión Médica especializada en Oftalmología, con domicilio en la calle Salta N° 2255 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17119 y aprobado por Decreto Municipal N° 362/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de locación N° 17119, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del QUINCE (15) de MARZO al TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2022, inclusive..."

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación vigente, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 434.103,28) pagaderos en una cuota de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 41.841,28) por el periodo desde el quince (15) al treinta y uno (31) de marzo de 2022 y cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 78.452,40) por los meses de abril a agosto de 2022, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.

TERCERA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17119, las que no han sido modificadas a través de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los 22 MAR 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

542



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E-1987-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día catorce (14) de marzo de 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, y el Sr. Hugo César MÉNDEZ, D.N.I. N.º 22.287.490, a efectos de que el mismo preste servicios de chofer y asistente privado del señor Intendente Municipal, además de brindar colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que dicha contratación se rige por las normas establecidas en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014; Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el número 17161, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el número 17161, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de marzo de 2022, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N.º 22.221.134 y el

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

//2.

Sr. Hugo César MÉNDEZ, D.N.I. N.º 22.287.490. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 542 /2022.-

M

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina General de L. y T.  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17151  
USHUAIA, 23 MAR 2022  
Cardeiro Carlos LAYANA  
Direct. Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David Ferreyra, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Hugo César MÉNDEZ, D.N.I. N.º 22.287.490, con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N°511, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente municipal, además de brindar colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad de tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, además de contemplar para EL CONTRATADO el pago de viáticos, traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad.-----

**SEGUNDA:** El servicio contratado será prestado por el lapso de nueve (9) meses, contados a partir del primer (1º) día de ABRIL hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE de 2022 inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P. y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Nación Geográfica TILMAN  
ADMINISTRACIÓN  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17161  
USHUAIA, 23 MAR 2022

Dalton Lora Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la  
contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho  
a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

**QUINTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia  
y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°  
3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes  
del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y  
previsionales del caso sur por el desarrollo de su actividad.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del  
presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los  
Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o  
jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los  
indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales  
y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio  
fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo  
tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los catorce (14) días del mes de marzo  
del año dos mil veintidós.-----

92  
Mendez Arzo  
DNI N° 22287490

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 2 de la Secretaría Jefatura de Gabinete al Señor -Jorge Luis GONZALEZ, titular del D.N.I. N° 33.184.973.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría Jefatura de Gabinete al Señor Jorge Luis GONZALEZ, titular del D.N.I. N° 33.184.973, a partir de la emisión del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 543 - 2022.

  
Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

544

USHUAIA,  
18 ABR 2022

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en el Anexo I.

Que se han suscripto entre esta Municipalidad y las personas detalladas en el Anexo citado los correspondientes contratos.

Que dichos contratos se ajustan al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que las personas detalladas en el Anexo I, deberán presentar los Certificados de Buena Conducta; por lo que resulta procedente concederles un plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) y de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos administrativos enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre esta Municipalidad y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para realizar tareas de esta Municipalidad. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Conceder a las personas detalladas en el Anexo I, un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según correspondiere.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

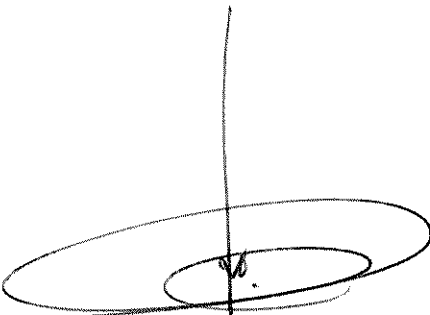
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

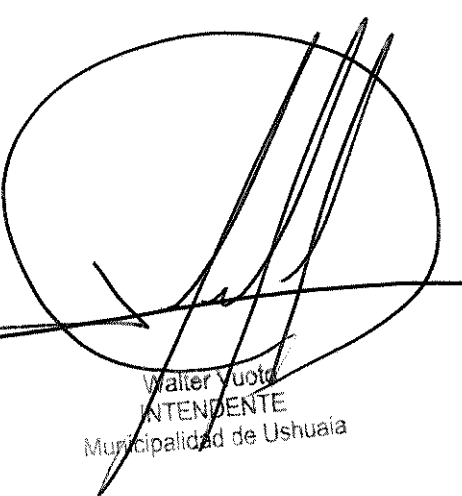
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 544 /2022.

yp

  
Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

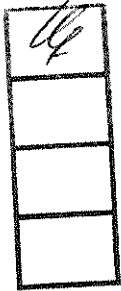


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 544 /2022.

<u>EXPTE.</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>CONTRATO N°</u>
E-11993/2021	8362	Victor Marcelo GONZALEZ	17222
E-1009/2021	8397	Sebastián BELTRAME	17221



Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17222
USHUAIA,	12 ABR 2022
Abog. Romina S. Cprbetta	
Subdir. Control Legal	
D.L y T.S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE  
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y  
ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **25 MAR 2022**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Victor Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 27.872.452, con domicilio en B° Río Pipo, Río Almanza N° 1181, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Instructor de Taekwondo Olímpico, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

42



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>17222</b>
USHUAIA, <b>12 ABR 2022</b>
Abog. Romina S. Zorbetta Subdir. Control Legal D.L.y.T.S.L.y.T. Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

44

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	BAJO EL N° <b>17221</b>
USHUAIA,	<b>12 ABR 2022</b>
 Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal DIL y T.S.L. y T. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **25 MAR 2022**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en la calle Hol Hol N° 1863 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Sebastián BELTRAME, D.N.I. N° 29.903.453, con domicilio en calle Luis Martial N° 3551 de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Instructor de Montañismo, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*Natalia Gabriela TULIAN*  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>17221</b>
USHUAIA, <b>12 ABR 2022</b>
<i>Abog. Romina S. Corbett</i> Subdir. Control Legal D.L y FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Guillermo Javier NAVARRO*  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO la Nota N° 4508/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la re-funcionalización del edificio histórico de la oficina de turismo en un Centro Digital de Innovación Turística, la Municipalidad solicitó colaboración al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, mediante Nota obrante a renglón 3.-

Que se ha hecho lugar a lo requerido financiando el proyecto con la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.999.000,00).

Que la Dirección de Tesorería informa que la suma indicada precedentemente ingresó a la cuenta municipal conforme el adjunto en el renglón n° 8 de la citada nota.

Que ha tomado intervención el Secretario de Economía y Finanzas en adjunto de renglón n° 5 y resulta necesario aceptar el financiamiento realizado e incorporar esos recursos al ejercicio presupuestario 2022.

Que el presente instrumento es suficiente a tal efecto en función de lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 5981 por la cual se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2022.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el financiamiento realizado en el marco de la refuncionalización del edificio histórico de la oficina de turismo en un Centro Digital de Innovación Turística, por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, e

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

incorporar el recurso enunciado al ejercicio presupuestario 2022 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.999.000,00). Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 545 /2022.-

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

WALTER R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

546

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente E-8502/2020, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor David Ezequiel BO,  
D.N.I. N° 32.768.003.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto  
Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el  
contrato registrado bajo el N° 17241.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal  
N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que al mencionado se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a  
partir de la suscripción del contrato para la presentación del Certificado de Buena  
Conducta.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17241 ,  
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el  
día 18 ABR 2022, entre esta Municipalidad representada por el Presidente del Instituto  
Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el  
señor David Ezequiel BO, D.N.I. N° 32.768.003, mediante el cual se contratan sus  
servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas  
de Instructor de voley y voley playa en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre,  
Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos dependientes de ese  
Instituto. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas."

III.2.

presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 – U.G.G. 2010 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 546 /2022.

yp
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Omar Enrique ~~BUCHER~~  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17241**  
USHUAIA, **18 ABR 2022**  
Baldomero Carlos LAYANA - 40° Aniversario de la Municipalidad de Ushuaia  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **18 ABR 2022**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor David Ezequiel BO, D.N.I. N° 32.768.003, con domicilio en la calle Bahía Margarita N° 2714 Dpto. "3A", de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, para desempeñarse en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tarea de instructor de Voley y Voley Playa, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de marzo y hasta el día treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$988,08) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17241  
18 ABR 2022  
USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA 2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas.  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E - 6135-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 345/2021, por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 18.779.960,20).

Que a los seis (06) días del mes abril de 2021, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 16113, y aprobado por Decreto Municipal N° 412/2021.

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios con índices provisorios al mes de mayo de 2021 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 477.403,00), registrada bajo el N° 16545 y aprobada por Decreto Municipal N° 1358/2021.

Que el día treinta y uno (31) de enero de 2022, producto de una demasía de obra por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 295.168,20), se celebró una Modificación de Contrato registrada bajo el N° 16956 y aprobada por Decreto Municipal N° 150/2022.

Que al adjunto 189, obra Informe del D.P.C.G.O. y P.E. N° 11/2022, mediante el cual se informa que el cálculo de la segunda redeterminación provisoriosa de precios es de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA CON 06/100 (\$ 622.150,06), por lo

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

///.2.

que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 20.174.681,46).

Que al adjunto 190 y 191, han tomado intervención el Sra. Coordinadora de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de los cálculos de redeterminación de precios y autorizando la continuidad del trámite.

Que al adjunto 196, obra correo electrónico de fecha cinco (05) de abril de 2022, se notificó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., del Proyecto de Acta de redeterminación de precios, la misma prestó su conformidad en adjunto 197.

Que el día once (11) de abril de 2022, se suscribió la segunda Acta de Redeterminación de Precios provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que fue registrada bajo el N° 17229.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la segunda Acta de Redeterminación de

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

Precios, registrada bajo el N° 17229, celebrada el día once (11) de abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de Apoderada de la empresa, para la obra: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA CON 06/100 (\$ 622.150,06), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique", en la suma de total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 20.174.681,46). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario -Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

567 - =  
DECRETO MUNICIPAL N° /2022.-

44  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Héroica de Malvinas"

ACTA REDESIGNADA
BAJO EL N° 17229
Ushuaia, 18 ABR 2022
 Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal Municipalidad de Ushuaia

**SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **11 ABR. 2022**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de apoderada de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con domicilio en la Av. Héroes de Malvinas N° 2553, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique", que se tramita mediante expediente administrativo E - 6135 - 2020, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día diez (10) de marzo de 2021, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública S. P. e I. P. N° 04/2020, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 345/2021, se adjudicó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., la obra: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique", por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 18.779.960,20).-----

Que el día seis (06) de abril de 2021, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 16113, y aprobado por Decreto Municipal N° 412/2021. -----

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios con índices provisorios al mes de mayo de 2021 por un importe de PESOS

CANGA  
Maria Teresa

Firmado digitalmente  
por CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:49:51 -03'00'

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Costa Heroica de Malvinas"

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 17229  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.J. Fermán Sella  
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 477.403,00), registrada bajo el N° 16545 y aprobada por Decreto Municipal N° 1358/2021. --- Que el día treinta y uno (31) de enero de 2022, producto de una demasia de obra por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 20 (\$ 295.168,20), se celebró una Modificación de Contrato registrada bajo el N° 16956 y aprobada por Decreto Municipal N° 150/2022.-----

Que a través de la Nota de pedido N° 11, obrante adjunto 186 del citado expediente, la empresa ING. LISARDO V CANGA S.A. solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

A tal efecto y según C.G.11.2 del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en el rubro II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia de seis con ochenta y nueve por ciento (6,89 %) a abril de 2021, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la segunda redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Segunda Acta de Redeterminación de Precios" de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue", que como Anexo VI forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$ , sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$Pi = Pi-o \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FRa) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FRI)))$$

*[Handwritten mark]*  
CANGA  
Maria Teresa

Firmado digitalmente por  
CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:50:14 -0300'

*[Handwritten signature]*  
II.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
P. e I. P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17229

Ushuaia, 18 ABR 2022

*[Signature]*  
Abog. Romina S. Corbella  
Subdir. Control Legal  
D. Finanzas y Sejm

"2022 - 40° Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas"

//3.

Donde:-----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af: ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero: No corresponde.-----

FR1: Factor de redeterminación de mayo de 2021. El factor es: 1,06.-----

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2021. El factor es: 1,13.-----

FR3: Factor de redeterminación de noviembre de 2021. El factor es: 1,19. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.---

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA CON 06/100 (\$ 622.150,06), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 20.174.681,46), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el

*[Handwritten mark]*

CANGA  
Maria Teresa

Firmado digitalmente  
por CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:50:31 -03'00'

*[Handwritten signature]*

//4.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planeación e  
Inversión Pública  
S P e I P  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17229

Ushuaia, 18 ABR 2022

*Ing. Romina S. Sorbetta*  
Subdir. Control Legal  
Firma y Sello y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.-----

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

47

CANGA  
Maria Teresa

Firmado digitalmente  
por CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:50:49 -03'00'

//.5.

Dra. Gabriela MUÑOZ RICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Avelin N. Sandoval B.*  
Avelin N. Sandoval B.  
Administrativa Leg.3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **17229**  
Ushuaia, 18/ABR 2022  
Abog. *Romina S. Corbett.*  
Suplente de *Gerencia*  
Firma y Sello  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

//5.

**ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPT.: O.P. N° E - 6135 - 2020

3. Obra Repavimentación	COMPONENTES (A)	MO mar-21	MI abr-21	MVMO	(MVMO)*A
Mano de obra	0,2500	489,30	538,64	1,1008	0,2752
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	880,22	893,23	1,0148	0,0812
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	629,28	687,47	1,0925	0,3824
Transportes	0,0400	3262,33	3471,64	1,0642	0,0426
Aceros-hierro aleteado	0,1300	1337,93	1358,79	1,0156	0,1320
Cemento	0,0300	804,95	826,89	1,0273	0,0308
Costo financiero	0,0300	41,02	40,87	0,9963	0,0299
Gastos generales	0,0900	707,18	744,58	1,0529	0,0948
	1,0000				1,0689

$\left( \frac{V_{R1} - V_{R1.1}}{V_{R1.1}} \times 100 \right) = \left( \frac{1,0689 - 1,000}{1,000} \times 100 \right) =$	<b>6,89%</b>	<b>VR ≥ 5%</b>
---	--------------	----------------

*My*

CANGA  
Maria Teresa

Firmado digitalmente  
por CANGA Maria  
Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:51:05 -03'00'

*[Handwritten Signature]*

**Orta Gabriela MUÑIZ SICCARDI**  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//6.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
**Myelen N. Sandoval B.**  
Administrativa Leg.3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 17229  
Ushuaia 18 ABR 2022  
Abog. Romina S. Corbera  
Subdir. Control Legal  
de la Gesta Heroica de Malvinas Argentinas  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas Argentinas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

// 6.

**ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPTE.: O.P. N° E - 6135 - 2020

Descripción	Benefi	Unid	Cantida a Ejecutar	Cupo Unitario Base (A)	VALORES		MATERIALES		MAQUINARIA Y EQUIPOS		TRANSPORTE		COMBUSTIBLES (LUBRICANTES)		MANEJO DE OBRA		COSTO TOTAL		
					Costo Total Unitario (B)	%	Presupuesto (C)	Uso de Stock (D)	Reemplazo (E)	C. Unidad (F)	Reemplazo (G)	C. Unidad (H)	Costo Total (I)	C. Unidad (J)	Reemplazo (K)	C. Unidad (L)	Costo Total (M)	C. Unidad (N)	
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	1.1	m2	2071.00	510.00	1065.00	0.00%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	1.2	m2	311.00	510.00	1581.00	31.6%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	1.3	m2	29.00	510.00	1479.00	29.4%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	1.4	m2	29.00	510.00	1479.00	29.4%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	1.5	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	1.6	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	1.7	m2	50.00	510.00	2550.00	51.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	1.8	m2	50.00	510.00	2550.00	51.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	1.9	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	2.0	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	2.1	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	2.2	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	2.3	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	2.4	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	2.5	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	2.6	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	2.7	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	2.8	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE BACHEO EN CALLES	2.9	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TRABAJO DE REPAVIMENTACIÓN EN CALLES	3.0	m2	102.00	510.00	5202.00	104.0%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

15.87% Bm  
22.51% Bc  
16.94% Bmo

0.06% Bt

14.87% Bm

44.54% Bm

CANGA  
Firmado digitalmente  
por CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
Maria Teresa 16:51:20 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
Dra. Gabriela MARIÁZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

// 7.

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 17229  
Ushuaia, 18 ABR 2022

Subj. Control Legal  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gest. Herica Deshayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayerán N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 36/4  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° E - 6135 - 2020

Table with columns: MATERIALES (descripción), Acum. Met., % Incidencia, % Acum. Includes items like Cemento Astillado, Arena, and various types of asphalt.

Table with columns: Descripción, mar-21, abr-21, may-21, jun-21, jul-21, ago-21, sep-21, oct-21, nov-21, dic-21. Includes indices like INDEC-1970 and INDEC-CPIC.

Summary table for April 2021 (mes E: ago-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Summary table for May 2021 (mes E: may-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Summary table for June 2021 (mes E: jun-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Summary table for July 2021 (mes E: jul-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Summary table for August 2021 (mes E: ago-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Summary table for September 2021 (mes E: sep-21) showing % variation and FMI values for various materials.

Firmado digitalmente por CANGA  
Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07 16:51:36 -03'00'

CANGA Maria  
Teresa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación  
Inversión Pública  
S.P.A.P.  
Municipalidad de Ushuaia

11.8.

BAJO EL N° 11229  
Ushuaia 18 ABR 2022

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 8.

**ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° E - 6135 - 2020  
MES O: MAR-2021  
MES i: MAY-2021

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Buzo*  
Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

$$F_M = a_M \times F_M + a_{MO} \times F_{EM} + a_T \times \left[ \frac{I_1}{I_0} + a_2 \times \left[ \frac{CL_1}{CL_0} \right] \right] \times \left[ 1 + k \times \left[ \frac{CF_1 \cdot CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

$a_M$	46.54%	1.03	15.97%	0.17	$a_{MO}$	1.00	0.30	$a_T$	22.51%	77.10	$CL_1$	69.20	$CL_0$	9.0360	$K$	0.0342	$CF_1$	0.0342	$CF_0$	1.00
		0.48				1.00	0.30				0.25	0.25								

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0.7 \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	31.54%	$AE$	924.3	$AE/AE_0$	1.3581	$MO_1$	489.3	$MO_0$	1.1127	$F_{EM}$	1.06
		880.2				489.3					

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 **1.07**

MES O: MAR-2021  
MES i: AGO-2021

$$F_M = a_M \times F_M + a_{MO} \times F_{EM} + a_T \times \left[ \frac{I_1}{I_0} + a_2 \times \left[ \frac{CL_1}{CL_0} \right] \right] \times \left[ 1 + k \times \left[ \frac{CF_1 \cdot CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

$a_M$	46.54%	1.12	15.97%	0.18	$a_{MO}$	1.00	0.30	$a_T$	22.51%	77.10	$CL_1$	69.20	$CL_0$	9.0360	$K$	0.0340	$CF_1$	0.0342	$CF_0$	1.00
		0.52				1.00	0.18				0.25	0.25								

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0.7 \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	38.48%	$AE$	980.0	$AE/AE_0$	1.1133	$MO_1$	489.3	$MO_0$	1.2161	$F_{EM}$	1.13
		880.2				489.3					

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 **1.13**

*11.9.*  
TERESA MONTE SANCARDI  
Secretaría de Planificación e Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Firmado digitalmente  
por CANGA Maria  
Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:52:01 -03'00'

CANGA  
Maria Teresa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BAJO EL N° 11229  
 Ushuaia, 18 ABR 2022  
 Abog. Romina E. Barboza  
 Subdir. Control Legal  
 D.L. FIDA y SGO

Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Malvinas y Georgias"

**ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"  
 EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
 EXPTE.: O.P. N° E - 6135 - 2020  
 MES O: MAR-2021  
 MES I: NOV-2021

// 9.

$$F_R = a_{10} \times F_{10} + a_{20} \times F_{20} + a_{30} \times F_{30} + a_{40} \times F_{40} + a_{50} \times F_{50} + a_{60} \times F_{60} + a_{70} \times F_{70} + a_{80} \times F_{80} + a_{90} \times F_{90} + a_{100} \times F_{100} + a_{110} \times F_{110} + a_{120} \times F_{120} + a_{130} \times F_{130} + a_{140} \times F_{140} + a_{150} \times F_{150} + a_{160} \times F_{160} + a_{170} \times F_{170} + a_{180} \times F_{180} + a_{190} \times F_{190} + a_{200} \times F_{200} + a_{210} \times F_{210} + a_{220} \times F_{220} + a_{230} \times F_{230} + a_{240} \times F_{240} + a_{250} \times F_{250} + a_{260} \times F_{260} + a_{270} \times F_{270} + a_{280} \times F_{280} + a_{290} \times F_{290} + a_{300} \times F_{300} + a_{310} \times F_{310} + a_{320} \times F_{320} + a_{330} \times F_{330} + a_{340} \times F_{340} + a_{350} \times F_{350} + a_{360} \times F_{360} + a_{370} \times F_{370} + a_{380} \times F_{380} + a_{390} \times F_{390} + a_{400} \times F_{400} + a_{410} \times F_{410} + a_{420} \times F_{420} + a_{430} \times F_{430} + a_{440} \times F_{440} + a_{450} \times F_{450} + a_{460} \times F_{460} + a_{470} \times F_{470} + a_{480} \times F_{480} + a_{490} \times F_{490} + a_{500} \times F_{500} + a_{510} \times F_{510} + a_{520} \times F_{520} + a_{530} \times F_{530} + a_{540} \times F_{540} + a_{550} \times F_{550} + a_{560} \times F_{560} + a_{570} \times F_{570} + a_{580} \times F_{580} + a_{590} \times F_{590} + a_{600} \times F_{600} + a_{610} \times F_{610} + a_{620} \times F_{620} + a_{630} \times F_{630} + a_{640} \times F_{640} + a_{650} \times F_{650} + a_{660} \times F_{660} + a_{670} \times F_{670} + a_{680} \times F_{680} + a_{690} \times F_{690} + a_{700} \times F_{700} + a_{710} \times F_{710} + a_{720} \times F_{720} + a_{730} \times F_{730} + a_{740} \times F_{740} + a_{750} \times F_{750} + a_{760} \times F_{760} + a_{770} \times F_{770} + a_{780} \times F_{780} + a_{790} \times F_{790} + a_{800} \times F_{800} + a_{810} \times F_{810} + a_{820} \times F_{820} + a_{830} \times F_{830} + a_{840} \times F_{840} + a_{850} \times F_{850} + a_{860} \times F_{860} + a_{870} \times F_{870} + a_{880} \times F_{880} + a_{890} \times F_{890} + a_{900} \times F_{900} + a_{910} \times F_{910} + a_{920} \times F_{920} + a_{930} \times F_{930} + a_{940} \times F_{940} + a_{950} \times F_{950} + a_{960} \times F_{960} + a_{970} \times F_{970} + a_{980} \times F_{980} + a_{990} \times F_{990} + a_{1000} \times F_{1000}$$

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3    1.19

CANGA  
 Maria Teresa

Firmado digitalmente por  
 CANGA Maria Teresa  
 Fecha: 2022.04.07  
 16:52:29 -03'00'

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avalon M. Sandoval B.  
 Administrativa Leg. 3644  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
 Secretaria de Planificación e  
 Inversión Pública  
 S.P. e I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 1.444  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
D. Rog. Romina B. Bortolotto  
Subdir. Control Legal  
D. Ley 15.198/16  
Municipalidad de Ushuaia

\*2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

//.10.

**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO RESUMEN FR**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° E - 6135 - 2020

	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21
FRi	1,03	1,07	1,09	1,11	1,13	1,15	1,18	1,19
FRi - FR vig. FR vig.	3,00%	7,00%	1,87%	3,74%	5,61%	1,77%	4,42%	5,31%
FR vigente	1,00	1,00	1,07	1,07	1,07	1,13	1,13	1,13
		FR1			FR2			FR3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

**CANGA**  
**Maria**  
**Teresa**

Firmado digitalmente por  
CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:52:51 -03'00'

Ayelen W. Sandoval B.  
Administrativa Leg.3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
Gabriela Muñoz Siccardi  
Secretaria de Planeación  
Iniciativa Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

//.11.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Ramiriza S. Corbett  
SUBDIRECCIÓN LEGAL  
D.L. 1.151/19

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Ushuaia"  
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación Parcial de Calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Figue"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPTE.: O.P. N° E - 6135 - 2020  
GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: INCREMENTO POR REDETERMINACIÓN: \$ 31.107,50

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra= FR2	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)			Diferencia por Redeterminación (5)
							FR1 may-21	FR2 Ago-21	FR3 Nov-21	
			20,00%	1,00			1,07	1,13	1,19	
N° 1	abr-21	\$ 7.728.364,79	\$ 1.545.792,96	\$ 1.545.792,96	\$ 0,00	\$ 6.183.171,83	\$ 0,00			\$ 0,00
N° 2	may-21	\$ 2.177.384,71	\$ 435.476,94	\$ 435.476,94	\$ 0,00	\$ 1.741.907,77	\$ 2.287.124,96			\$ 109.740,19
N° 3	oct-21	\$ 6.355.806,36	\$ 1.271.161,27	\$ 1.271.161,27	\$ 0,00	\$ 5.084.645,09	\$ 6.950.709,34			\$ 594.903,48
	Salto de Obra	\$ 2.517.804,34	\$ 503.560,87	\$ 503.560,87	\$ 0,00	\$ 2.014.243,47		\$ 2.862.239,97		\$ 344.435,53
	Ampliación Modif. Contrato O.B.	\$ 295.168,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 295.168,20		\$ 345.541,96		\$ 50.473,76
	Ampliación Modif. Contrato I.N.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 0,00
		\$ 19.075.128,40	\$ 3.755.992,04	\$ 3.755.992,04	\$ 0,00	\$ 15.319.136,36				\$ 1.099.553,06

Redeterminación de Precios con Indices Provisorios al mes de noviembre de 2021

Diferencia Total por Redeterminación

\$ 1.099.553,06

Importe de Primera Redeterminación Provisoria

\$ 477.403,00

Diferencia E/ 2° y 1° Redeterminación Provisoria

\$ 622.150,06

Nuevo monto de contrato

\$ 20.174.681,46

CANGA  
Maria Teresa  
Firmado digitalmente  
por CANGA Maria Teresa  
Fecha: 2022.04.07  
16:53:07 -03'00'

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gabriela MUÑOZ ACCARDI

Secretaría de Planificación y  
Administración de Recursos Humanos y Serán Argentinas"  
S.P. e I.P. de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Convenio Marco N° 16493, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado el día VEINTICUATRO (24) de Agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Legal y Técnico, Sr. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, , ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486, 2° piso, por una parte y por otro lado la Universidad Empresarial Siglo 21 “UES21”, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. Pablo RIVAROLA, D.N.I. N° 22.224.592, con domicilio en calle de Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba.

Que el convenio mencionado, tiene por objeto la los alumnos de la “UES21” puedan realizar actividades en conjunto con la Municipalidad, de manera que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en un contexto real donde su profesión se desarrolla, permitiendo de ésta manera la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación N° 16493, del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco registrado bajo el N° 16493, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día VEINTICUATRO (24) de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Legal y Técnico, Sr. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y la Universidad Empresarial Silgo 21, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. Pablo

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

RIVAROLA, D.N.I. N° 22.224.592. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

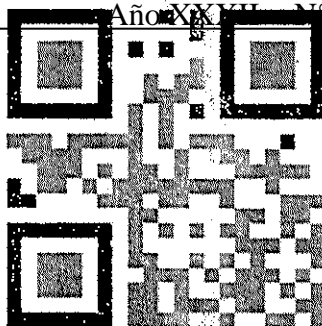
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 548 /2022.-

*abs*

  
Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16493</b>
Ushuaia, <b>27 AGO 2021</b>
Baldomero Carlos <del>AVANNA</del> Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Sello Municipalidad de Ushuaia

## CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la "Universidad Empresarial Siglo 21", representada en este acto por el Mgter. Pablo Rivarola, D.N.I. 22.224.592 en su condición de Vicerrector de Asuntos Académicos, con domicilio en calle de Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** CUIT N° **30546662817** representada en este acto por el/la Sr/Sra **MOLINA HOLGUIN CESAR GABRIEL** DNI **33482438** en su condición de **SECRETARIO LEGAL Y TECNICO** con domicilio en calle **ARTURO CORONADO N° 486** de la localidad de **USHUAIA**, provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, en adelante la "ORGANIZACIÓN"; y

### CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la UNIVERSIDAD ha dictado la Resolución de Consejo Superior N° 768/2019 y sus posteriores modificatorias, donde establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "Reglamento" (disponible en la página web [www.21.edu.ar](http://www.21.edu.ar)).
- Que dicho Reglamento establece que, para la obtención de su título de pre-grado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculados con organizaciones o empresas.
- Que la ORGANIZACIÓN, acepta y tiene interés en que los alumnos de la UNIVERSIDAD realicen actividades académicas en ámbito de sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

En orden a ello, las partes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, en adelante el "Convenio" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA (Objeto):** Por medio del presente, las partes acuerdan que los alumnos de la UNIVERSIDAD podrán realizar actividades académicas en conjunto con la ORGANIZACIÓN, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en un contexto real donde su profesión desarrolla. Dichas actividades favorecen el proceso de formación académica de los alumnos, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.



Ushuaia, 27 AGO 2021

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica

Universidad de Ushuaia

**CLAUSULA SEGUNDA (Naturaleza de Formación Académica):** Las partes dejan establecido que la naturaleza del presente convenio es de formación académica, siendo ajena la actividad desarrollada por los alumnos de la UNIVERSIDAD, a toda actividad laboral o de empleo. Asimismo, en el caso de existir una relación laboral entre el alumno y la ORGANIZACIÓN, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, debiendo en su caso la ORGANIZACIÓN autorizar al alumno durante su horario laboral para que realice y desarrolle la actividades académica.

**CLAUSULA TERCERA (Obligaciones de la ORGANIZACIÓN):** Por medio del presente, la ORGANIZACIÓN asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un Referente que interactuará con los alumnos y con la UNIVERSIDAD durante la realización de la actividad académica. El perfil y rol del Referente se ajustará a los requerimientos propios de la práctica a realizar, debiendo en el caso de que corresponda, evaluar el desempeño a partir de los criterios de evaluación propuestos por la Universidad y acreditar su asistencia.
2. Garantizar que las tareas a realizar por el alumno sean acordes a su disciplina y a las particularidades de la actividad académica y a su nivel de formación. Dichas tareas deberán ser aprobadas previamente por el responsable académico de la actividad designado por la UNIVERSIDAD.
3. Facilitar el material de apoyo, la información suficiente y los espacios necesarios, como así también garantizar las condiciones de seguridad para el correcto desarrollo de las tareas.

**CLAUSULA CUARTA (Obligaciones de la UNIVERSIDAD):**

1. Asegurar la convocatoria a la ORGANIZACIÓN para confirmar la participación en las actividades académicas definidas, según las particularidades de cada actividad.
2. Garantizar que las actividades serán acompañadas y supervisadas por el/los responsable/s académico/s que se designen para tal fin.
3. Acreditar las funciones realizadas por el/los referente/s institucional/es a través del instrumento definido para tal fin.

**CLAUSULA QUINTA (Obligaciones de las/los Alumnas/os):**

1. Respetar las normas de conducta establecidas por la ORGANIZACIÓN y acatar reglamentos de trabajo y directivas que impartan los referentes designados, en caso de que el alumno realice actividades dentro de sus instalaciones.

CONVENIO RESCINDIDO  
 página 7 de 3  
 BAJO EL N° 118493  
 USTUUBIA, 27 AGO 2021  
 Baldomero Carlos LAYANA  
 Director Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia



2. Guardar estricta confidencialidad de la información recibida con motivo de estas actividades, evitando efectuar comentarios verbales o escritos, salvo para la realización de los trabajos académicos.

3. Aceptar las condiciones convenidas en el presente, como así también aquellas detalladas en el "CONVENIO ANEXO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA", que oportunamente se firme, en los protocolos y anexos que reglamentan estas actividades.

**CLAUSULA SEXTA (Duración):** El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por idéntico plazo; salvo que alguna de las partes proceda a notificar fehacientemente su voluntad de rescisión con treinta (30) días de anticipación a dicho vencimiento.

**CLAUSULA SEPTIMA (Rescisión):** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente dará derecho a la parte cumplidora, previa intimación por el plazo de quince (15) días, a dar por rescindido el Convenio con causa.

Asimismo, cualquiera por las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente por escrito de tal decisión, con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello implique penalización o derecho indemnizatorio para ninguna de las partes. En este caso, las partes se obligan a mantener las actividades académicas de los alumnos que se encuentren en curso hasta su finalización.

**CLAUSULA OCTAVA (Jurisdicción y Competencia):** Para cualquier conflicto emergente del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, fijando domicilio en los enunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la UNIVERSIDAD y otro para la ORGANIZACIÓN, en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre a los 24 días del mes de Agosto del año 2021.

FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN

DNI: 30482438

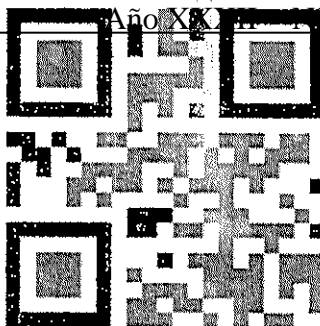
Aclaración: Cesar Molina

Mgter. Pablo Rivarola

DNI: 22.224.592

Vicerector de Asuntos Académicos - Universidad

Siglo 21



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <b>16493</b>
<b>27 AGO 2021</b>
Ushuaia,
Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO AL CONVENIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUIDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

El presente Anexo forma parte del Convenio Marco de Actividades Académicas, en adelante el "Convenio Marco", celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante la "UNIVERSIDAD", y **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, en adelante la "ORGANIZACIÓN", y.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme lo acordado en el Convenio Marco los alumnos de la UNIVERSIDAD podrán realizar actividades académicas vinculadas con la ORGANIZACIÓN, dentro o fuera de sus instalaciones, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje.
- b) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la UNIVERSIDAD a la Lic. Flavia Heredia, DNI 27.468.292 y como tutor al responsable académico que la UNIVERSIDAD designe para tal fin.
- c) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la ORGANIZACIÓN a MARIA BELEN GUIDA, DNI 35537427
- d) Que la UNIVERSIDAD en cumplimiento de este convenio otorga a los alumnos un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica.

En orden a ello, las partes, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA** (De la actividad académica):

Nombre y Apellido del alumno: **ORTEGA, GABRIEL ALEJANDRO**

DNI: **30566294**

Legajo: **VABG 11673 -**

Carrera: **Abogacía**

Mail: **gortegaushu@gmail.com**



BAJO EL N° 16493

27 AGO 2021

Ushuaia,  
Baldomero Carlos I. AYALA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Nombre de la Organización: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Dirección (donde se llevará a cabo la actividad): Arturo Coronado N° 486, Ushuaia, Tierra del Fuego

Referente del alumno: MARIA BELEN GUIDA (cuyo perfil se ajustará a los requerimientos propios de la actividad a ser realizada)

Duración de la actividad académica: La práctica se llevará a cabo durante los meses de agosto 2021 y noviembre 2021 en días y horarios a coordinar con la ORGANIZACION cumpliendo con una frecuencia mínima de carácter semanal.

Carga horario total de la práctica: 250hs a distribuirse en 25hs semanales como máximo.

Detalle de las actividades a ser realizadas durante la práctica: (acorde a lo establecido en el reglamento institucional)

TEMA 3: Derecho penal , TEMA 6: Derecho administrativo, TEMA 7: Derecho procesal

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD garantiza el seguimiento del alumno, durante el cursado, mediante espacios de supervisión y de formación a través de un referente académico. El referente académico deberá establecer una continua articulación con la ORGANIZACIÓN, para garantizar los ejes temáticos y las necesidades de la ORGANIZACIÓN que se abordarán, la supervisión de la práctica que realiza el alumno y la devolución del desempeño por parte de la ORGANIZACIÓN, sobre competencias que la UNIVERSIDAD establece para estas prácticas.

**Los alumnos NO pueden realizar tareas profesionales, por lo cual el referente académico debe acompañar las actividades asignadas dentro de la ORGANIZACIÓN.**

**TERCERA:** El alumno no debe entorpecer el desenvolvimiento de las tareas de la ORGANIZACION, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus referentes. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos –salvo aquellos inherentes a la Práctica Profesional - de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, los tutores o referentes de ambas instituciones, analizarán la continuidad del alumno, teniendo que expedirse en forma unánime si la decisión es el retiro el alumno de la Práctica Profesional en la ORGANIZACIÓN. Será de aplicación al presente, el régimen de sanciones vigente de la UNIVERSIDAD, los anexos y protocolos establecidos para la actividad académica a realizar.


**QUINTA:** Todos los derechos legales de propiedad intelectual, explotación actual o futura, copias, patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales o artísticos, "copyrights", secretos comerciales, cualquier otro derecho asociado y/o cualquier otro derecho intelectual o de propiedad sobre cualquier trabajo práctico encomendado al alumno, como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio de práctica profesional, pertenecerán en propiedad exclusiva a la LA ORGANIZACIÓN, bajo el amparo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y su modificatoria por la Ley 25.036 y/o las que fueren su consecuencia



BAJO EL N° 16793  
27 AGO 2021  
Ushuaia,  
Baldomero Carlos LAYAN  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Instituto de Estudios  
Firma y Sello

o concordantes en el futuro de la República Argentina. LA ORGANIZACIÓN podrá proceder cuando lo estimaré necesario a la registración de las marcas, patentes y demás derechos de autor ó propiedad intelectual referidos a desarrollos y sus partes componentes, en los respectivos registros u organismos competentes, estando vedado para el alumno comercializar, ceder o dar a conocer a tercero, reclamar pago alguno, en relación a cualquier tipo de desarrollo, respecto del cual se haya avocado a su estudio, análisis o desarrollo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la UNIVERSIDAD, otro para la ORGANIZACIÓN y el tercero para el ALUMNO, a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

  
FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN  
Aclaración: Cecilia Molinari  
DNI: 22482938

  
FIRMA DE LA UNIVERSIDAD  
Aclaración: Flavia Heredia  
DNI: 27.468.292



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

549

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente O.P. N° 10776/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 2662/2019, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 27.954.149,60).

Que quince (15) de enero de 2020, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 15096, y aprobado por Decreto Municipal N° 245/2020.

Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020, producto de una demasía de obra, se realizó una Modificación de Contrato por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.133.154,48), la que fuera registrada bajo el N° 15404, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 795/2020.

Que el día trece (13) de abril de 2021, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 2.728.406,83), registrada bajo el N° 16158 y aprobada por Decreto Municipal N° 545/2021.

Que a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021, se firmó de común acuerdo el Acta de Recepción Definitiva de la obra, aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 578/2021.

Que a través de la Nota de Pedido N° 13, obrante a fojas 1109 del citado expediente, la empresa ING. LISARDO V CANGA S.A. solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que a fs. 1135/1136, obra Informe – D.P.C.G.O. y P.E. N° 246/2021, mediante el cual se informa que el cálculo de la Segunda redeterminación provisoria de precios resulta la suma negativa de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 (-\$ 41.971,03), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

//2.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

549 - =

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 35.773.739,88).

Que a fs. 1136 vta., ha tomado intervención la Sra. Coordinadora de Obras Publicas, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de los cálculos de redeterminación de precios y autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 1139, mediante correo electrónico de fecha once (11) de abril de 2022, se notificó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y la misma prestó su conformidad.

Que el día doce (12) de abril de 2022, se suscribió la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso al régimen de redeterminación definitiva de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que fue registrada bajo el N° 17234

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 17234, celebrada el día doce (12) de abril de 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de Apoderada de la empresa, para la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma negativa de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//3.

(-\$ 41.971,03), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", en la suma de total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 91/100 (\$ 35.815.710,91). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Ajustar la imputación la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 42 - Construcciones.

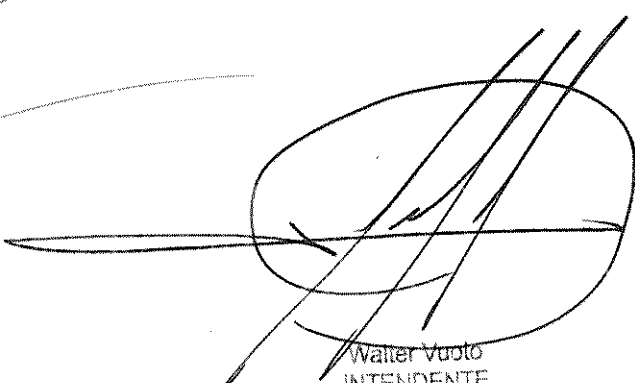
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 549 /2022.-

*Bl.*

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
17234  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
Baldomir Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría y Sala Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela FULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

## SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 - Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 12 ABR 2022, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de apoderada de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con domicilio en la Av. Héroes de Malvinas N° 2553, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 10776/2019, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública municipal.-----

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2019, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública S. P. e I. P. N° 19/2019, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 2662/2019, se adjudicó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 27.954.149,60).-----

Que el día quince (15) de enero de 2020, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 15096, y aprobado por Decreto Municipal N° 245/2020. -----

Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020, producto de una demasía de obra, se realizó una Modificación de Contrato por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.133.154,48), la que

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA - N° 76/2022
BAJO EL N° <u>17234</u>
Ushuaia, <u>18 ABR 2022</u>
<u>Baldomero Carlos LAYANA</u> Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

fuera registrada bajo el N° 15404, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 795/2020.-----

Que el día trece (13) de abril de 2021, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 2.728.406,83), registrada bajo el N° 16158 y aprobada por Decreto Municipal N° 545/2021.-----

Que a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021, se firmó de común acuerdo el Acta de Recepción Definitiva de la obra, aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 578/2021.-----

Que a través de la Nota de Pedido N° 13, obrante a fojas 1109 del citado expediente, la empresa ING. LISARDO V CANGA S.A. solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

A tal efecto y según C.G.11.2 del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en el rubro II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia de siete con veintidós por ciento (7,22 %) a enero de 2020, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que se ha detectado un error involuntario en el cálculo de la primera redeterminación provisoria de precios, registrada bajo el N° 16158 y aprobada por Decreto Municipal N° 545/2021, siendo el valor acordado superior en PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 41.971,03) al que correspondiere.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la segunda redeterminación con valores definitivos de los precios del contrato según lo previsto en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Segunda Acta de Redeterminación de Precios" de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", que como Anexo VI forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la

Ing. Lisardo V. Canga S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **17234**  
 Ushuaia, **18 ABR 2022**  
**Baldomero Carlos LAYANA**  
 Director Legal y Técnico  
 Secretaría Legal y Técnica  
 Municip. de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.3.

expresión  $((FRi - FRi-1) / FRi-1) \times 100$ , sea superior al 5%, para ello se tomará como base el mes de apertura de la licitación hasta la fecha de finalización según el plan trabajo aprobado, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRi]$$

$$Pi = Pi-o \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FRa) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FRi)))$$

Donde:-----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af: ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero a diciembre de 2019: 1,05.-----

**OBRA BÁSICA**

FR1: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2020: 1,13.-----

FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2020: 1,19.-----

FR4: Factor de redeterminación de noviembre de 2020: 1,27.-----

**ÍTEMES NUEVOS**

FR1: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: 1,06.-----

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2020: 1,12.-----

FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2020: 1,18.-----

FR4: Factor de redeterminación de noviembre de 2020: 1,25. Todos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.** -----

Las partes acuerdan el importe definitivo de la Segunda Redeterminación de Precios, en la suma negativa de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 (-\$ 41.971,03) como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS

*Bl*

ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

Natalia Gabriela MUMIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **17234**  
 Ushuaia, **18 ABR 2022**  
 Baldomero Carlos LAYANA  
 Director Legal y Técnico  
 Secretaría Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello

Natalia Gabriela TOLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//4.

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 35.773.739,88), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Bl-

EMP. EN S. LISANIDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

//5.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.6.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17234
Ushuaia, 18 ABR 2022
Ingeniero en Costos LAYANA
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1"

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPT.: O.P. N° 10776/2019

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" - OBRA BÁSICA

Table with columns: Denominación, Materiales, Maquinarias y Equipos, Transporte, Combustible y Lubricantes, Mano de Obra, Costo Total. Includes rows for items like 'Cemento Portland', 'Grava', 'Asfalto', etc.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a2" - ÍTEMES MUEBLES

Table with columns: Denominación, Materiales, Maquinarias y Equipos, Transporte, Combustible y Lubricantes, Mano de Obra, Costo Total. Includes rows for items like 'Cemento Portland', 'Grava', 'Asfalto', etc.

Handwritten signature and stamp: Natalia Gabriela TULIAN, Administrativa, Municipalidad de Ushuaia. Includes a circular stamp with '11.7'.

Handwritten signature and stamp: Dra. Gabriela MUÑOZ SICAARD, Secretaría de Planificación y Inversión Pública, Municipalidad de Ushuaia.

Handwritten signature and stamp: Ing. María T. Canga APODERADA, Ing. LISARDO V. CANGA S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BASICA

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° 10776/2019

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 17234  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
Baldomero CANGA LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Table with 3 columns: MATERIALES (descripciones), Anual, Mont., % Inicial, % Actual. Lists various materials like Cemento Portland, Arena, Grava, etc.

Table with 2 columns: Descripción, Mont. Total. Lists items like Asfalto, Grava, etc.

Table with 12 columns: Descripción, Mont. Total, Mont. Actual, Mont. Inicial, Mont. Final, etc. for various materials.

Table with 2 columns: Descripción, Mont. Total. Lists items like Asfalto, Grava, etc.

Table with 12 columns: Descripción, Mont. Total, Mont. Actual, Mont. Inicial, Mont. Final, etc. for various materials.

Table with 2 columns: Descripción, Mont. Total. Lists items like Asfalto, Grava, etc.

Table with 12 columns: Descripción, Mont. Total, Mont. Actual, Mont. Inicial, Mont. Final, etc. for various materials.

BA

ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
ING. María T. CANGA  
APODERADA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Participación y  
Inclusión Social  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

//8.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

// 8.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI" ITEMS NUEVOS

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° 10776/2019

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 17234  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
Baldomero C. LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Table with columns: MATERIALES - ITEMS NUEVOS, Acum. Mat., % Inadecuado, % Acum.

Main table with columns: Descripción, Código Índice, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20, abr-20, may-20, jun-20, jul-20, ago-20, sep-20, oct-20, nov-20

Summary tables for each month (nov-19 to nov-20) with columns: mes E, mes D, Buj, MI, MD, MF, MFAD, BMT/MFAD, Fm, Fm1, Fm2

Handwritten signature

ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Handwritten signature and stamp: Ing. Lisardo V. Canga S.A. Inversión S.P. a la Municipalidad de Ushuaia

Administrativa  
Gabriela TULIAN  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//9.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPT.E.: O.P. N° 10776/2019

MES O: NOV-19

BA

ACTA REGISTRADA  
17234  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 18 ABR 2022  
Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

$$FR = \left[ \frac{MCI}{MCO} \times \left( \frac{CF_1}{CF_0} \right)^K + \frac{MCI}{MCO} \times \left( \frac{CF_2}{CF_0} \right)^K \right] \times \left( \frac{MCI}{MCO} \right)^{1-K}$$

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20
CAE	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%	44,49%
CF	1,06	1,07	1,07	1,08	1,07	1,06	1,08	1,08	1,11	1,15	1,20	1,25
CFM	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%	24,55%
CFM	1,01	1,04	1,05	1,06	1,07	1,12	1,16	1,21	1,25	1,27	1,31	1,39
CFM	0,25	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28
CFM	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%	12,15%
MCI	354,67	387,21	412,54	408,13	394,45	368,54	379,01	379,01	380,13	382,19	386,52	450,14
MCO	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28
ST	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ST	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%	18,81%
CL1	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	49,15	50,48	52,09	53,30
CL2	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34	44,34
CL3	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,21	0,21	0,22	0,23
K	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
CF1	0,0425	0,0378	0,0334	0,0298	0,0251	0,0208	0,0206	0,0207	0,0200	0,0200	0,0200	0,0200
CF2	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475	0,0475
1+K*(CF1-CF2)/CF0	1,00	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99
FR	1,06	1,08	1,08	1,07	1,06	1,08	1,08	1,11	1,14	1,18	1,24	1,28

$$FEMI = CAE \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) - CAE \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MCI}{MCO} \right) \right]$$

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20
CAE	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%
CF	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%
AE	54,9	562,8	568,4	576,2	585,1	618,4	644,7	671,0	695,9	709,0	737,1	771,5
AE	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8	549,8
MCI	354,67	387,21	412,54	408,13	394,45	368,54	379,01	379,01	380,13	382,19	386,52	450,14
MCO	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28	343,28
MCI/MCO	1,03	1,13	1,20	1,19	1,15	1,12	1,10	1,10	1,11	1,11	1,11	1,33
FEMI	1,04	1,06	1,06	1,07	1,06	1,08	1,08	1,11	1,14	1,18	1,24	1,28
FACTOR DE REDETERMINACIÓN	1,05	1,07	1,08	1,07	1,06	1,08	1,08	1,11	1,13	1,16	1,19	1,28
FR1									FR2		FR3	FR4

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Tránsito y Aduanas  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **17254**  
Ushuaia, **18 ABR 2022**  
**Baldomero Carlos LAYANA**  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO RESUMEN FR**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPT.: O.P. N° 10776/2019

**CUADRO RESUMEN FR OBRA BÁSICA**

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20
FRi	1,05	1,07	1,08	1,07	1,06	1,06	1,08	1,10	1,13	1,16	1,19	1,27
FRi - FR vig. FR vig.	5,00%	1,90%	2,88%	1,90%	0,95%	0,95%	2,88%	4,76%	7,82%	2,65%	5,31%	8,72%
FR vigente	1,00	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,13	1,13	1,19
	FR1								FR2		FR3	FR4

**CUADRO RESUMEN FR ÍTEM3 NUEVOS**

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20
FRi	1,06	1,06	1,09	1,09	1,07	1,06	1,08	1,10	1,12	1,14	1,18	1,25
FRi - FR vig. FR vig.	0,00%	0,00%	2,83%	2,83%	0,94%	0,00%	1,89%	3,77%	5,66%	1,79%	5,36%	5,93%
FR vigente	1,00	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,12	1,12	1,18
	FR1								FR2		FR3	FR4

**Natalia Gabriela TULIAN**  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**Dr. Gabriela TULIAN**  
Secretaría de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
ING. María T. Canga  
APODERADA

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.12.

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"  
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
EXPTE.: O.P. N° 10776/2019

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **17234**  
Ushuaia, **18 ABR 2022**  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero % (2)	Anticipo Financiero Redeterminado (Fra=FR1)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Importes Redeterminados Ítems Nuevos (4)	Diferencia por Redeterminación (5) = (4) - (1)
							FR3 Oct-20	FR4 Nov-20		
			30,00%	1,06			FR3 Oct-20	FR3 Oct-20		
N° 1	ene-20 OB	\$ 434.580,00	\$ 130.374,00	\$ 136.240,83	\$ 5.866,83	\$ 304.206,00	\$ 454.136,10		\$ 19.556,10	
N° 2	ene-20 OB	\$ 86.333,73	\$ 25.900,12	\$ 27.065,62	\$ 1.165,51	\$ 60.433,61	\$ 90.218,75		\$ 3.885,02	
	feb-20 OB	\$ 11.406.919,94	\$ 3.422.075,98	\$ 3.576.069,40	\$ 153.993,42	\$ 7.984.843,96	\$ 11.920.231,34		\$ 513.311,40	
N° 3	feb-20 OB	\$ 1.464.403,61	\$ 439.321,08	\$ 459.090,53	\$ 19.769,45	\$ 1.025.082,53	\$ 1.530.301,77		\$ 65.898,16	
	mar-20 OB	\$ 10.060.763,92	\$ 3.018.226,18	\$ 3.154.046,35	\$ 135.820,18	\$ 7.042.527,74	\$ 10.513.487,85		\$ 452.733,93	
N° 4	mar-20 OB	\$ 114.377,42	\$ 34.313,23	\$ 35.857,32	\$ 1.544,10	\$ 80.064,19	\$ 119.524,40		\$ 5.146,98	
	oct-20 OB	\$ 2.776.169,77	\$ 832.850,93	\$ 870.329,22	\$ 37.478,29	\$ 1.943.318,84	\$ 3.145.955,58		\$ 369.785,81	
N° 5	oct-20 IN	\$ 3.542.547,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.542.547,60		\$ 4.116.440,31	\$ 573.892,71	
	nov-20 OB	\$ 3.201.218,09	\$ 483.183,36	\$ 504.926,61	\$ 21.743,25	\$ 2.718.034,73	\$ 3.883.443,78		\$ 682.225,69	
Saldo de Obra		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00	
		\$ 33.087.304,08	\$ 8.386.244,88	\$ 8.763.625,90	\$ 377.381,02	\$ 24.701.059,20			\$ 2.686.435,80	

Redeterminación de Precios con Índices Definitivos al mes de noviembre de 2020

Diferencia Total por Redeterminación \$ 2.686.435,80

Diferencia El/2° Redeterminación Definitiva y 1° Redeterminación Provisora \$ 41.971,03

Nuevo monto de contrato \$ 35.773.739,88

ING. LISARDO V. CANGA  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaie

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

550

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO la Nota Electrónica N° 6038/2022, del registro de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la realización de una Comisión de Servicios de la Señora Secretaria de Turismo Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268 a partir del día veintidós (22) de abril y hasta el primero (01) de mayo inclusive del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Salta, con la finalidad de realizar la gira nacional de promoción de Ushuaia como destino Invierno 2022.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 208/1993 y 145/2021.

Que el importe total de la Comisión de Servicios cubrirá nueve y medio (9 ½) días de viático nacional y nueve (9) noches de alojamiento.

Que dicha comisión de servicios no generará gastos de traslados.

Que mientras se encuentre ausente el titular de la Secretaria de Turismo, se hará cargo de dicha cartera el Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicios de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicio de la Señora Secretaria de Turismo, Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268 a partir del día veintidós (22) de abril y hasta el primero (01) de mayo inclusive del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Salta, con la finalidad de realizar la gira nacional de promoción de Ushuaia como

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

destino Invierno 2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo, al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago nueve y medio (9 ½ ) días de viático nacional y nueve (9) noches de alojamiento, que tramitarán por el área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto, al Titular Presupuestario: Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 550 /2022.-

Ba.

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

551

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E - 2819/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Nadia Fernanda SAEZ D.N.I. N° 35.356.058, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a la capacitación cultural de samba de los integrantes de la Comparsa Anahi Piuken, la cual se realizara el día 24 de marzo del 2022.

Que Secretaria de Cultura de Cultura y Educación han tomado debida intervención solicitando autorización para el otorgamiento del subsidio por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), según adjunto 8.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Nadia Fernanda SAEZ D.N.I. N° 35.35.356.058.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Nadia Fernanda SAEZ D.N.I. N° 35.356.058, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL

///.2..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

CON 00/100 (\$ 180.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a la capacitación cultural de samba de los integrantes de la Comparsa Anahi Piuken, la cual se realizara el día 24 de marzo del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Nadia Fernanda SAEZ D.N.I. N° 35.356.058.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto y Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 551 --- /2022.

*BR*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoti  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

552 - =

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO: el Expediente E - 5709/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Inmueble N° 15735, celebrado el día quince (15) del mes de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Oscar Horacio SOUTO, DNI N° 11.320.201, en carácter de Delegado Municipal en la ciudad de Buenos Aires, por una parte, y la "ACDE", Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, CUIT N° 30-50048270-9, representada por su Presidente, Gonzalo TANOIRA, DNI N° 21.109.736, por otra parte.

Que el mencionado tiene como objeto dejar sin efecto en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15735, aprobado por Decreto Municipal N° 1271/2020 a partir del treinta y uno (31) del mes de marzo de 2022.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta de Rescisión registrado bajo el N° 17242, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Inmueble N° 15735, registrado bajo el N° 17242, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) del mes de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Oscar Horacio SOUTO, DNI N° 11.320.201, en carácter de Delegado Municipal en la ciudad de Buenos Aires, por una parte, y la "ACDE", Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, CUIT N° 30-50048270-9, representada por su Presidente,

///.2..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

Gonzalo TANOIRA, DNI N° 21.109.736, por otra parte. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 552 ---/2022.-

*abj*

Alejandro David BERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	17242
Ushuaia,	18 ABR 2022
Abog. Romina S. Corbetta	
Subdir. Control Legal	
"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"	
Municipalidad de Ushuaia	

**ACTA DE RESCISIÓN  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE  
REGISTRADO BAJO EL N° 15735**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, CUIT N° 30-54666281-7, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Delegado, Sr. Oscar Horacio SOUTO, DNI N° 11.320.201, con dirección electrónica: [delegacionbsas@ushuaia.gob.ar](mailto:delegacionbsas@ushuaia.gob.ar) en adelante La Locataria, por una parte, y por la otra la ACDE, Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, CUIT N° 30-50048270-9, representada en este acto por su Presidente, Gonzalo TANOIRA, DNI N° 21.109.736, con dirección electrónica: [presidencia@acde.org.ar](mailto:presidencia@acde.org.ar), con domicilio en calle Paraguay 580 2do piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Locadora, en relación al contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° 15735 y aprobado por Decreto Municipal N° 1271/2020, por medio del cual se renovó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 10558 y aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016, acuerdan celebrar la presente Acta de Rescisión, según la siguiente clausula:

**PRIMERA:** las partes acuerdan dejar sin efecto en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo N° 15735, aprobado por Decreto Municipal N° 1271/2020, a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2022.-----

**SEGUNDA:** las partes acuerdan que La Locataria abonará los importes proporcionales de aquellas boletas de servicios e impuestos incluidos en el Contrato de Locación en cuestión, y que fueran recibidas al momento de la firma de la presente Acta o con fecha posterior.

En prueba y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Firmado por SOUTO  
Oscar el día  
15/03/2022 con un  
certificado emitido  
por Autoridad  
Certificante de  
Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-13194/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Carina Natalia BAEZ, D.N.I. N° 24.397.812.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° **17231**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

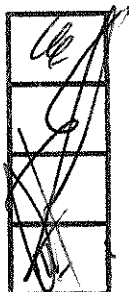
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **17231**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **05 ABR 2022**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Carina Natalia BAEZ, D.N.I. N° 24.397.812, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Delegación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 553 - 72022.

yp

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO página 100  
 BAJO EL N° 17231  
 USHUAIA, 18 ARR 2022

Baldomero Carlos LAYAN  
 Director Legal y Técnico  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Ayelen M. Pandóval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Carina Natalia BAEZ, D.N.I. N° 24.397.812, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Delegación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATADA en la calle Santiago del Estero N° 1298 -Torre 2 -Piso 1- Dpto "C" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 ARR 2022 -----

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

554

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-11380/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Matías Nicolás LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 17233 .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del contrato para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17233 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Matías Nicolás LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y  
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Espacios Deportivos dependientes de ese Instituto. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 554 /2022.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17233

18 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos AYANA

Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Sección de Expediente de Malvinas  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Dn. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Matías Nicolás LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad-referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a requerimiento del superior de área. La duración del contrato será a partir del uno (1) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Bahía Cambaceres N° 123.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 ABR 2022.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-10205/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Marcelo Oscar  
CHANTA, D.N.I. N° 25.734.853.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Gobierno, Sra.  
Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el  
N° 17237.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no  
permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que al mencionado se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos,  
a partir de la suscripción del contrato para la presentación del Certificado de Buena  
Conducta.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

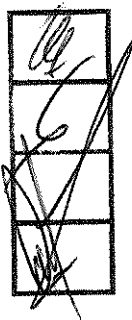
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17237, ,  
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente celebrado el  
día 18 ABR 2022 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de  
Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Marcelo Oscar  
CHANTA, D.N.I. N° 25.734.853, a través del cual se contratan sus servicios para  
desempeñarse en la Dirección de Carga y Logística, para realizar tareas  
administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para  
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 555 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17237

18 ABR 2022

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"  
Dirección de L. y A.

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelo Oscar CHANTA, D.N.I. N° 25.734.853, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Carga y Logística, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del día cuatro (4) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en B° 640 Viviendas Tira "4A" - Piso 3 - Dpto. A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

18 ABR 2022

GARAY Yesica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal 2007/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas y resulta necesario incorporar como Anexo LIX, el Programa de Asuntos Técnicos que dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, según Anexo I del presente con sus misiones y funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo LIX, del Decreto Municipal N° 2007/2015, creando el Programa de Asuntos Técnicos que dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaría Legal y Técnica. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 556 /2022

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vozzo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 556 /2022

ANEXO LIX - DECRETO MUNICIPAL N° 2007/2015.-  
PROGRAMA DE ASUNTOS TECNICOS

DE SU ORGANIZACIÓN:

El Programa de Asuntos Técnicos estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa con título de abogado/a, dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaría Legal y Técnica a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

Colaborar con la Coordinación de Asistencia Letrada en las tareas de asesoramiento requeridas por la misma o el/la titular de la Secretaría Legal y Técnica.

FUNCIONES:

- 1) Asesorar a requerimiento de la superioridad de la Secretaria Legal y Técnica a las distintas Secretarías en relación a la elaboración de proyectos de normas y modificaciones de las normas propuestas por las distintas áreas.
- 2) Colaborar con la Coordinación de Asistencia Letrada en todas las cuestiones administrativas y jurídicas que le sean requerida.
- 3) Realizar el seguimiento de las gestiones de índole administrativo que ingresen a la Secretaría Legal y Técnica a requerimiento de la superioridad.
- 4) Colaborar en el análisis y seguimiento de los juicios en los que participe la Municipalidad.
- 5) Elaborar Informes de cumplimiento de objetivos del programa en forma anual a requerimiento de la superioridad.
- 6) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la Titular de la jurisdicción.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

557

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y el Decreto Municipal N° 556 /2022, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas, estableciendo en sus Anexos a los mismos y que por Decreto Municipal N° 556 /2022 se incorpora como Anexo LIX, el Programa de Asuntos Técnicos que dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, aprobando sus misiones y funciones, dependiendo de la Secretaría de Legal y Técnica.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que la Ley Nacional N.º 27.499 conocida como "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que el Estado tiene un compromiso ineludible de incidir y fomentar relaciones igualitarias entre las personas, e impulsar dentro de las organizaciones una cultura que promueva la igualdad de oportunidades y derechos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe del Programa de Asuntos Técnicos al Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622 a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días para realizar la "Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres-Ley Micaela". Ello, por

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es de Nivel 1.

ARTÍCULO 4°.-Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 556 /2022.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 557 /2022.-

Omar Enrique TECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Expediente E-N° 2400/2022, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que en fecha treinta (30) del mes de marzo de 2022, se celebró el Contrato de Locación de Inmueble correspondiente, entre la empresa "SOPEAN S.A.", CUIT N° 30-65544653-9, representada por la Sra. Jacqueline Sofía Susana HERLITZKA de KUDRNAC, D.N.I. N° 12.045.757, en su carácter de propietaria del inmueble, por una parte, y la Municipalidad de Ushuaia, CUIT N° 30-54666281-7, representada por el Sr. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en carácter de Delegado en la ciudad de Buenos Aires de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte.

Que el mencionado Contrato, registrado bajo el N° 17243, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, tiene por objeto la Locación de las Oficinas N° 610 a 618, ubicadas en el 6° piso de la propiedad en calle Sarmiento N° 643 de C.A.B.A. a fin de instalar y poner en funcionamiento Oficinas Administrativas, resultando procedente su aprobación.

Que la mencionada contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, y Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 17243, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha treinta (30) del mes de marzo de 2022, entre la empresa "SOPEAN S.A.", CUIT N° 30-65544653-9, representada por la Sra. Jacqueline Sofía Susana HERLITZKA de KUDRNAC, D.N.I. N° 12.045.757, en su carácter de propietaria del inmueble, por una parte, y

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

la Municipalidad de Ushuaia, CUIT N° 30-54666281-7, representada por el Sr. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en carácter de Delegado en la ciudad de Buenos Aires de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, del contenido del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 558 - 2022.-

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TOLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONTRATO REGISTRADO  
página 113  
BAJO EL N° 17243

USHUAIA, 18 ABR 2022

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

Entre SOPEAN S.A., CUIT N° 30-65544653-9 domiciliada en Sarmiento N° 643 Piso 3 Oficina 337, representada en este acto por su Presidente, la señora Jacqueline Sofía Susana Herlitzka de Kudrnac D.N.I. 12.045.757, en su carácter de propietaria del inmueble situada en calle Sarmiento N° 643 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se llamará "LA LOCADORA", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CUIT N° 30-54666281-7, representada por el señor Oscar Horacio Souto, D.N.I. 11.320.201, con domicilio en la calle Maipú N° 839 Piso 2 Dpto. C de la ciudad de Ushuaia, CUIT N° 20-11320201-8, en carácter de Delegado en Buenos Aires de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que en adelante se llamará "LA LOCATARIA", por la otra parte; celebran el presente contrato de locación, bajo las condiciones que a continuación se estipulan y a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

CLAUSULA PRIMERA: "LA LOCADORA" da en arrendamiento a "LA LOCATARIA", y ésta toma las oficinas N° 610 a 618, ubicadas en el 6° piso de la propiedad ubicada en calle Sarmiento N° 643 de C.A.B.A., que es parte de la finca individualizada al principio del presente contrato, fijándose el plazo de locación en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

1) - - 1



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

página 114

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17243

USHUAIA, 18 ABR 2022

César Molina Holguin  
ABOGADO FIRMA Y SELLO  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

treinta y seis ( 36) meses, a contarse desde el 01 de abril del 2022; venciendo en consecuencia este contrato el 31 de marzo del 2025, perteneciendo los alquileres respectivos a "LA LOCADORA", aunque "LA LOCATARIA" no hubiere ocupado la cosa locada.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total del precio del alquiler para todo el plazo contractual (36 meses) es de Pesos Nueve Millones ochocientos ochenta y dos mil veinticuatro (\$ 9.882.024.-), netos. Este importe total será abonado cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) netos. El primer mes del alquiler de este período se conformará de la siguiente manera: a) Pesos ciento cincuenta Mil (\$ 150.000,00) netos, correspondiente al primer alquiler mensual, más b) Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 494.000,00) en concepto de gastos varios pagaderos por única vez incurridos por "LA LOCADORA" a solicitud de "LA LOCATARIA". 2) para el segundo semestre locativo que va del 1° de octubre del 2022 al 31 de marzo del 2023, el alquiler mensual será de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil (\$ 186.000,00) netos, más gastos. 3) para el tercer semestre locativo que va del 1° de abril al 30 de septiembre del 2023, el alquiler mensual será de Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 230.640,00), netos. 4) para el cuarto semestre locativo que va del 1° de octubre del 2023 al 31 de marzo del 2024, el alquiler mensual será de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L y T  
Municipalidad de Ushuaie

"2022: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ABR 2022

Cesar Molina Belguir  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico

Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$ 285.994,00), netos. 5) para el quinto semestre locativo que va del 1° de abril al 30 de septiembre del 2024, el alquiler mensual será de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta (\$ 354.630,00), netos, y 6) para el sexto semestre locativo que va del 1° de octubre del 2024 al 31 de marzo del 2025, el alquiler mensual será de Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta (\$ 439.740,00), netos.-----

CLAUSULA TERCERA: Los respectivos montos de alquileres mensuales serán abonados por adelantado del 1 al 15 de cada mes previa presentación por parte de "LA LOCADORA" de la factura correspondiente y de toda documentación requerida por la Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia, siempre ajustados a la normativa vigente por la suma mensual del canon locativo acordado. El pago del alquiler deberá ser efectuado en pesos, entregando "LA LOCADORA" a "LA LOCATARIA" un recibo por la suma mensual del canon locativo expresado. "LA LOCATARIA" se obliga a pagar a "LA LOCADORA" el alquiler convenido por mensualidades en su domicilio, calle Sarmiento 643, 3° Piso, Of. 337 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a través de transferencia bancaria a la cuenta N° 769- 003941/3 - CBU 072076952000000394136 - ALIAS: SOPEAN.SA - CUIT N° 30- 65544653-9.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Handwritten signature and initials



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pagina 116  
 CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 17243  
 Ushuaia, 18 ABR 2022  
 César Molina Melguin  
 Abogado FIRMAY SELLO  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

CLAUSULA CUARTA: "LA LOCATARIA" no podrá ceder ni transferir este

contrato como tampoco subalquilar todo o parte de la cosa locada y se obliga a destinar la cosa locada para la instalación de sus Oficinas Administrativas, siéndole absolutamente prohibido a "LA LOCATARIA" destinar la cosa locada a otro objeto que el indicado, instalar máquinas de cualquier naturaleza ajenas a su actividad, dar remates, tener materiales inflamables, de peligro de incendio u otros estragos. "LA LOCATARIA" se obliga además, expresamente, a no ocasionar daño alguno a la propiedad, responsabilizándose en consecuencia por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar, pudiendo en tal caso "LA LOCADORA" optar entre declarar la rescisión del presente contrato o actuar de conformidad con las estipulaciones del artículo octavo del presente, sin perjuicio por parte de "LA LOCADORA" de reclamar los daños y perjuicios emergentes.-----

CLAUSULA QUINTA: "LA LOCATARIA" se obliga a respetar en todas sus partes, el reglamento interno del edificio, que declara conocer y aceptar, haciéndose también responsable del cumplimiento del mismo por parte del personal a sus órdenes. -----

CLAUSULA SEXTA: Todos los impuestos y tasas actuales o futuros, nacionales, municipales o de cualquier naturaleza que graven la propiedad locada ó su locación, serán a cargo exclusivo de "LA LOCATARIA", que deberá hacerlos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CON PATENTE REGISTRADO  
BAJO EL Nº 17243

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaie

2022: 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

USHUAIA 18 ABR 2022

Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal  
Municipalidad de Ushuaie

efectivos a "LA LOCADORA" dentro de los quince (15) días de haber recibido las correspondientes notas de débito. -----

CLAUSULA SEPTIMA: "LA LOCATARIA" declara y reconoce expresamente

que toma posesión de la cosa locada, encontrándose la misma en buen estado de aseo y conservación, con sus vidrios y ventanas, puertas, picaportes, herrajes, etc., conforme Inventario que forma parte del presente como Anexo I habiendo "LA LOCADORA" aceptado realizar modificaciones en el inmueble a exclusivo costo de la "LA LOCATARIA" abonando por ello lo dispuesto en la Cláusula Segunda inciso b) por única vez, así como también todas las reparaciones y arreglos, presentes y futuros, reclamados por la naturaleza o importancia del uso a que es destinada, debiéndola mantener durante su locación y entregarla, al ser desocupada, en las mismas condiciones en que se encuentra, salvo el deterioro por la acción del tiempo y el buen uso y con todos los accesorios correspondientes, debiendo ser reparada por cuenta de la misma todos los desperfectos o roturas que ocasionen; conviniéndose en que las mejoras introducidas deben ser autorizadas por escrito por "LA LOCADORA" y quedarán a su beneficio, sin que ello quiera significar compromiso de pago a "LA LOCATARIA" indemnización o remuneración alguna por ningún concepto al término del contrato y desocupación de la locación.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

BAJO EL N° 17243

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaie

USHUAIA 18 ABR 2022

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**CLAUSULA OCTAVA:** Asimismo queda estipulado y convenido que la mora de "LA LOCATARIA" en el cumplimiento de la obligación que le imponen las Cláusulas segunda, tercera y sexta, o de las demás obligaciones estipuladas en este contrato, se producirá de hecho y por el solo transcurso del tiempo, no necesitándose interpelación judicial ni extrajudicial alguna. Ocurrida la mora de "LA LOCATARIA" en el cumplimiento o violación de sus obligaciones, se faculta a "LA LOCADORA" para dar por rescindido de hecho este contrato y a pedir el lanzamiento inmediato de "LA LOCATARIA", sin perjuicio de reclamarle al propio tiempo el pago de lo adeudado por la vía ejecutiva. Igualmente asiste a "LA LOCADORA" el derecho de exigir el cumplimiento del contrato, más los daños y perjuicios emergentes. -----

**CLAUSULA NOVENA:** Será a cargo de "LA LOCATARIA" el pago del ABL correspondiente a la cosa locada, como también el proporcional de AySA., y el consumo de electricidad correspondiente a la cosa locada, a partir de la tenencia de la misma, comprendiendo a dicho consumo el proporcional de las partes comunes, asimismo también el consumo proporcional de gas de la caldera, en caso de corresponder. El pago mensual por estos conceptos se realizará una vez que "LA LOCADORA" presente un recibo oficial con copia de las facturas o documentos equivalentes que justifiquen el importe exigido. -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TUNIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTINENTE REGISTRADO  
BAJO EL N° 17243

USHUAIA 18 ABR 2022

César Molina Molguir  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

CLAUSULA DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de este contrato por parte de "LA LOCATARIA", presentará a "LA LOCADORA", una Póliza de Seguro de Caucción por el importe que la Compañía de Seguros contratada determine como suficiente aval del valor total del presente contrato. -----

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: La falta de pago de las obligaciones contractuales dentro de los plazos aquí establecidos, ya sea en concepto de alquileres, diferencia de alquileres, reintegro de impuestos, abono de servicios de electricidad, etc., hará incurrir a "LA LOCATARIA" en mora automática, y quedará obligada al pago de un interés compensatorio por el monto adeudado, cuya tasa será igual a la que aplique el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuento; y además, deberá pagar en carácter de interés punitorio un importe equivalente al 10% de los intereses compensatorios. Todo sin perjuicio del derecho de "LA LOCADORA" a reclamar el desalojo ante el atraso de uno cualquiera de los pagos, sin necesidad de interpelación alguna. -----

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: El presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en el título IV, Contratos en particular, Artículos N° 1187 y siguientes vigentes a la fecha. Se establece de común acuerdo que 30 días previos a la finalización del plazo de la locación, "LA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Gabriela TULLIAN: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17243

USHUAIA 18 ABR 2022

César Molina Polguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
FIRMA Y SELLO

LOCATARIA" deberá permitir a "LA LOCADORA" o a las personas que designe, el acceso al inmueble a los efectos de ofrecerlo en alquiler.-----

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: "LA LOCATARIA" se compromete a contratar un seguro de incendio y responsabilidad civil, sobre el inmueble del presente y por el período que dure este contrato.- -----

CLAUSULA DECIMOCUARTA: "LA LOCATARIA" entrega en este acto a "LA LOCADORA" la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) en concepto de depósito en garantía para responder durante la ocupación de "LA LOCATARIA". El mencionado importa no podrá ser imputado al pago de alquileres, multas o indemnizaciones y será restituido a la finalización del contrato y desocupación del inmueble, una vez abonadas las respectivas facturaciones de servicios.-----

CLAUSULA DECIMOQUINTA: "LA LOCADORA" declara que no se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

CLAUSULA DECIMOSEXTA: "LA LOCATARIA" podrá optar por la rescisión anticipada del presente contrato, abonando las indemnizaciones establecidas en el artículo 1221 de la Sección 6ª, Capítulo N° 4 del Código Civil y Comercial, cursando los pre-avisos que dicha norma prevé, debiendo cursar aviso fehaciente a



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

César Molina Hoigum  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

“LA LOCADORA” y procediendo al reintegro del inmueble a “LA LOCADORA” en el estado de conservación y demás detalles establecidos en el presente, sin deudas por ninguna de las demás obligaciones a su cargo, presentando los comprobantes que acrediten esta situación.-----

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: LAS PARTES convienen que, en los términos del Artículo No 1091, del Código Civil y Comercial de la Nación, podrán renegociar anualmente, los valores locativos establecidos en la Cláusula Segunda, cuando causas sobrevivientes, imprevisibles y ajenas a ellas mismas, generen un desequilibrio económico en las obligaciones asumidas por LAS PARTES. En caso de frustrarse dicha renegociación respecto a la Cláusula en cuestión, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Contrato de locación, sin obligación de indemnizar a la otra.-----

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio especial, como si fuera en juicio, en esta ciudad, "LA LOCADORA" en la calle Sarmiento N° 643, 3° Piso, Oficina 337, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la "LA LOCATARIA" en la Unidad locada, domicilios que subsistirán mientras no se comuniquen por escrito la constitución de otros.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17243

18 ABR 2022

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin  
Abogado FIRMAY SELLO  
Secretario Legal y Técnico

CLAUSULA DECIMONOVENA: Conforme las partes firman dos ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el primero en poder de "LA LOCADORA" y el segundo ejemplar en poder de "LA LOCATARIA", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo del 2022.-----

Clausula adicional Primera: Se notifica a "LA LOCATARIA", y esta se da por notificada, que el horario de apertura del edificio es a las 7 am y cierra a las 19 hs.; y los días Sábados: de 8 am hasta las 12 hs. Los días Domingos y Feriados permanecerá cerrado. Estos horarios podrán ser modificados para mantener abierto el edificio más tiempo que el notificado en este momento, pero nunca por menos tiempo. Se notificará por nota interna del edificio.-----

17 - -

*Oscar Horacio Sarto*  
Delegado Municipal  
Buenos Aires  
Sr. Oscar Horacio Sarto



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Expediente Electrónico E-10258-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Ignacio LA CRUZ ALFONZO D.N.I. N° 42.650.128, para que ésta último realice tareas de intervenir y brindar asesoramiento a el Sr. Secretario de Gobierno le solicite, como así también a los funcionarios de la Secretaria.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17228, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 17228, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha primero (01) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y el Sr. Juan Ignacio LA CRUZ ALFONZO D.N.I. N° 42.650.128. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Juan Ignacio LA CRUZ ALFONZO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 559 /2022.-

41

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2022



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015  
Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur  
Abog. Romina S. Corbella  
Subsecretaría de Asesoría Legal  
D.L y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Juan Ignacio LA CRUZ ALFONZO, D.N.I. N° 42.650.128, constituyendo domicilio en la calle Bahía Ushuaia N° 3155, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de intervención y asesoramiento a requerimiento de la Secretaría de Gobierno cuando lo solicite, como así también a los funcionarios de la Secretaría.---

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$729.000,00), pagaderas de la siguiente manera : una (01) cuota igual, mensual y consecutiva de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) correspondiente abril de 2022; tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 76.500,00) correspondiente a mayo de 2022, junio de 2022, julio de 2022; tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 82.500,00) correspondiente a agosto, septiembre y octubre de 2022, y dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) correspondiente a noviembre y diciembre de 2022, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

~~BUNDO~~  
Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg.3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17228  
USHUAIA, 18 ABR 2022  
Municipalidad de Ushuaia  
Subdir. Contratos Legales  
D.L. y T.S.L. y T.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al primero (01) día del mes de abril del año 2022.-----

42

Soeny Alfonso

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 1573/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Adhesión registrado el veintinueve (29) de octubre de 2021, bajo el N° 16607, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaria de Obras Publicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica, Arq. Dn. Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.225.823, con el objeto de brindar asistencia financiera a la Municipalidad para la ejecución del proyecto " Puente sobre Arroyo Grande y Av. Perito Moreno ".

Que se advierte un error involuntario en el Decreto Municipal N.º 1573/2021, en el segundo considerando y en el primer artículo, donde dice: "...Acta de Adhesión..." y " ...Acta Intención..." debe leerse: " ... Convenio de Adhesión...".

Que resulta necesario emitir un acto administrativo a los fines de subsanar el error mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el segundo considerando del Decreto Municipal N.º 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: " Convenio de Adhesión...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en el primer artículo del Decreto Municipal N.º 1573/2021, donde dice: "...Acta Intención..." debe leerse: " Convenio de Adhesión...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 560 /2021.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

561



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-12352/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17211.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

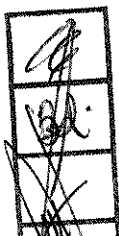
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17211, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de marzo del 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Adultos Mayores, para realizar tareas de Profesor de Educación Física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 -  
U.G.G. 2013 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

561

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Detalle Gabriel JULIAN  
Administrativa  
Teléfono Co. L y T.  
Municipio de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17211

07 ABR 2022

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 29 MAR 2022, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274, de profesión Profesor Universitario en Educación Física y Deportes, con domicilio en calle Luis Vernet N° 2406 – Tira 1 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeña en la Dirección de Adultos Mayores, para realizar tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Adultos Mayores.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///2.

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L. 158. Esquileo  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*YV*

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

562

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-11150/2021, del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, el contrato registrado bajo el N° 17232.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que al mencionado se le otorga un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la suscripción del Contrato para la presentación del Certificado de Residencia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 17232, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente celebrado el día 18 ABR 2022, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y el señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, paradiectar talleres de informática. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado un plazo de treinta (30) días corridos, para

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

presentar el Certificado de Residencia, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 562 /2022.

yp

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yusto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17232**  
18 ABR 2022  
USHUAIA,  
Baldomero Cordero LAZARINA  
Directo Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **18 ABR 2022**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326, con domicilio en calle Cipriano Reyes N° 2705, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará talleres de informática en la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17232**  
USHUAIA, **18 ABR 2022**  
Baldomero Carlos LA ROSA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Gisela Gabriela TUEJAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Sabrina M. Maresca  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

563



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3474-2022 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: JQM-233 Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163-15.190 EOD, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.° 127 /2022, entendiéndose que corresponde vetar en su totalidad el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: JQM-233 Marca: Mercedes Benz, Modelo: 163-15.190 EOD, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 563 /2022.

*[Firma]*

GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucich  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

564



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3439-2022 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.° 125 /2022, entendiendo que corresponde vetar en su totalidad el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"*

//2.

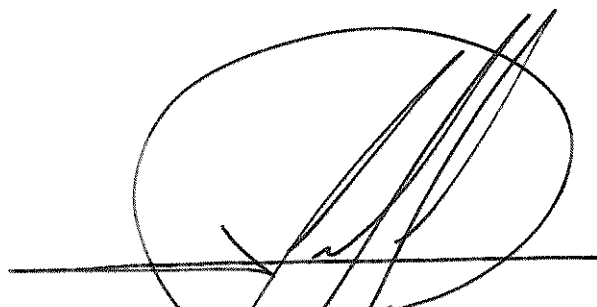
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 564 /2022.

44



GARAY Yesica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3442-2022 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: JRR-784 Marca: Mercedes Benz, Modelo: 167-O, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.° 126 /2022, entendiendo que corresponde vetar en su totalidad el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: JRR-784 Marca: Mercedes Benz, Modelo: 167-O, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

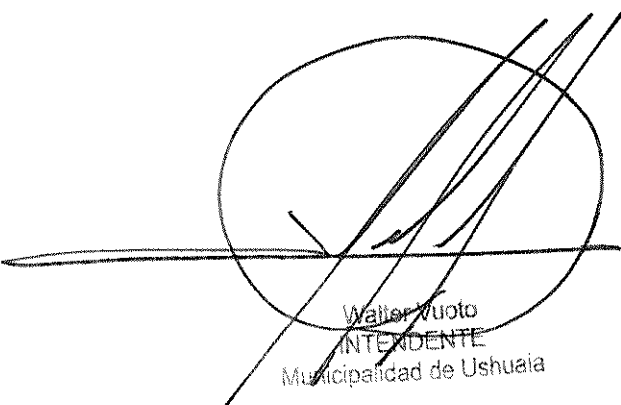
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 565 /2022.

Gy



GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E N° 3472/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del Artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 129 /2022, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 73, Parcela 01, del Artículo I.1.2 de las Normas Generales sobre Uso del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 566 /2022.

*Bd*

César Molina Helguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E N° 3475/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m2 cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 130 /2022, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m2 cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 567 /2022.

Bel

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente Electrónico N° E- 505/2022 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 vta. del adjunto 2 obra Convenio suscripto en fecha dieciocho (18) de febrero de 1988, ratificado mediante Decreto Territorial N° 415/88 entre el entonces Gobierno del Ex – Territorio y la Armada Argentina mediante el cual ésta última se compromete a gestionar la transferencia sin cargo al Territorio, y por su parte el Territorio se compromete a transferir el objeto del convenio a la Asociación Civil sin fines de lucro “ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO” con el exclusivo cargo de ser afectado a la construcción de viviendas para sus asociados.

Que mediante Decreto Territorial N° 1088/89 de fecha treinta (30) de Marzo de 1989, se adjudicó en venta a favor del Sr. Othoniel CORNEJO, D.N.I. N° 4.360.323, el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 5, Parcela 27, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (323,71 m<sup>2</sup>), al precio de venta de AUSTRALES SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (A\$ 7.679,04).

Que a fs. 18 del adjunto 2 obra Disposición A.C.C.G.B. N° 006/92, mediante la cual se retrotrae el dominio de la Parcela 27, Macizo 5, Sección E, adjudicada al Sr. CORNEJO, al dominio de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO” y se asignó la Parcela 18, al Socio Othoniel CORNEJO.

Que mediante Decreto Provincial N° 756/94, de fecha veintinueve (29) de Marzo de 1994, se sustituyeron los artículos 1° y 3° del Decreto Territorial N° 1088/89, adjudicándole al Sr. Othoniel CORNEJO, D.N.I. N° 4.360.323, la Parcela 18, Macizo 5, Sección E, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350 m<sup>2</sup>), quedando exceptuado del pago de acuerdo al convenio suscripto el 18 de Febrero de 1988 entre el entonces Gobierno del Ex – Territorio y la Armada Argentina, y se cedió al Sr. CORNEJO todas las acciones que tiene el Estado Nacional Argentino sobre el predio antes mencionado.

Que a fs. 39 del adjunto 2 obra Oficio Judicial librado en los autos caratulados “CORNEJO Othoniel y CASTILLO Antonia Nidia s/Sucesión Ab-intestato” (Expte. N° 22.724/17), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, por el cual se solicita que al momento

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

568

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

de escriturar el bien inmueble identificado como Sección E, Macizo 5, Parcela 18, se proceda a inscribir a nombre de los señores Roberto Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 25.847.070 y Verónica Elizabeth CORNEJO D.N.I. N° 26.934.855, conforme han sido declarados herederos de los causantes (Sr. CORNEJO Othoniel, D.N.I. N° 4.360.323 y Sra. CASTILLO Antonia Nidia D.N.I. N° 10.401.022).

Que en consecuencia, corresponde transferir los derechos emergentes del Decreto Territorial N° 1088/89 y del Decreto Provincial N° 756/94, sobre el predio en cuestión, a favor de los señores Roberto Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 25.847.070 y Verónica Elizabeth CORNEJO D.N.I. N° 26.934.855, en carácter de herederos universales de los causantes, Sr. CORNEJO Othoniel, D.N.I. N° 4.360.323 y Sra. CASTILLO Antonia Nidia D.N.I. N° 10.401.022.

Que a fs. 58 y 64 del adjunto 2 los herederos solicitaron se declaren las obligaciones cumplidas, encuadradas en la normativa vigente por el predio E – 5 – 18.

Que a fs. 71/72 vta. del adjunto 2 obra Informe de la Div. Eval. Doc. N° 001/2022, mediante el cual se informa el estado del predio y que los herederos del causante, han dado cumplimiento con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente.

Que a fs. 72 vta. del adjunto 2 la Dirección de Suelo Urbano indicó preparar proyecto de Decreto transfiriendo los derechos a favor de los herederos y declarando cumplidas las obligaciones.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Transferir los derechos emergentes del Decreto Territorial N° 1088/89 y del Decreto Provincial N° 756/94, sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 5, Parcela 18 de la ciudad de Ushuaia en favor de los herederos: Roberto Alejandro

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.3..

CORNEJO, D.N.I. N° 25.847.070 y Verónica Elizabeth CORNEJO D.N.I. N° 26.934.855, en carácter de herederos universales de los causantes, Sr. CORNEJO Othoniel, D.N.I. N° 4.360.323 y Sra. CASTILLO Antonia Nidia D.N.I. N° 10.401.022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los señores Roberto Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 25.847.070 y Verónica Elizabeth CORNEJO D.N.I. N° 26.934.855 conforme lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

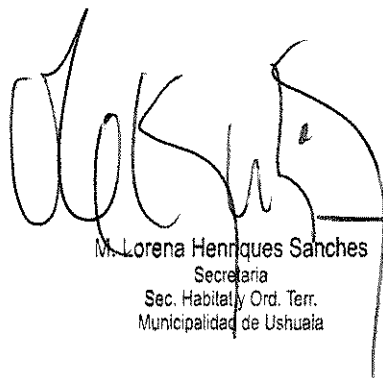
ARTÍCULO 3°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de los señores Roberto Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 25.847.070 y Verónica Elizabeth CORNEJO D.N.I. N° 26.934.855, sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 5, Parcela 18 de la ciudad de Ushuaia.

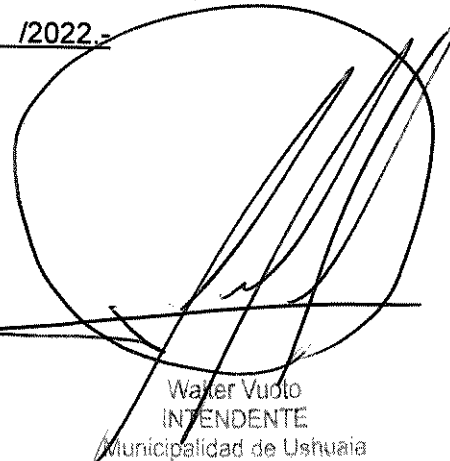
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los herederos con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 568 /2022-

abl

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3469/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5783.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 122 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6035, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5783. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 569 /2022.

Bl:

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

23/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5783, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el uso optativo de dispositivos de protección que cubran nariz, boca y mentón tipo tapaboca, barbijo o mascarilla facial al ingresar o permanecer en establecimientos, centro de salud y medios de transporte, todos ellos, tanto públicos como privados, como así también en locales comerciales, oficinas de atención al público y cajeros automáticos."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6035

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3447/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 119 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 6036, ''

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6036, '' , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 570 - 72022.

BLV

GARY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotey  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

461/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2977 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Además de los requisitos generales requeridos para la habilitación del comercio y las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria provincial, solo serán habilitadas nuevas farmacias a una distancia no inferior a quinientos metros respecto de otras en funcionamiento, medidos de puerta a puerta por camino peatonal. La condición establecida en este artículo no alcanza a las farmacias pertenecientes a organizaciones sindicales y que funciona en su sede".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6036  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-

*[Handwritten signature]*  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3470/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03; J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 12 8 1 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

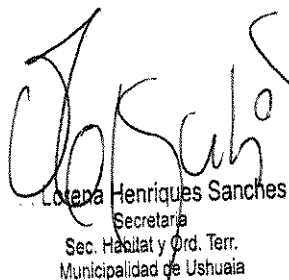
D E C R E T A

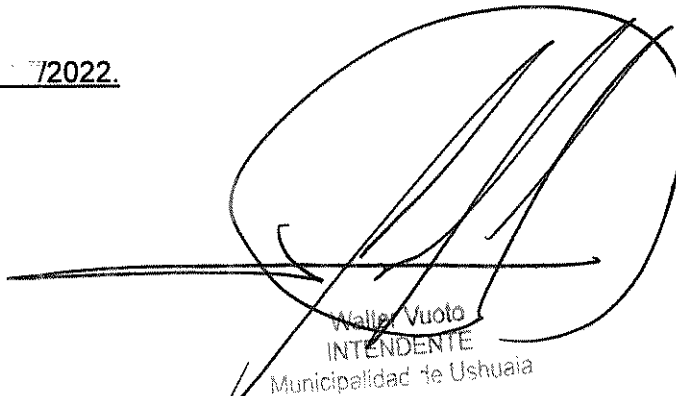
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6 0 3 7 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03; J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 571 / 2022.

RA

  
Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

641/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE:  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03, J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 3 7

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-

co  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3473/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 124 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6038, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

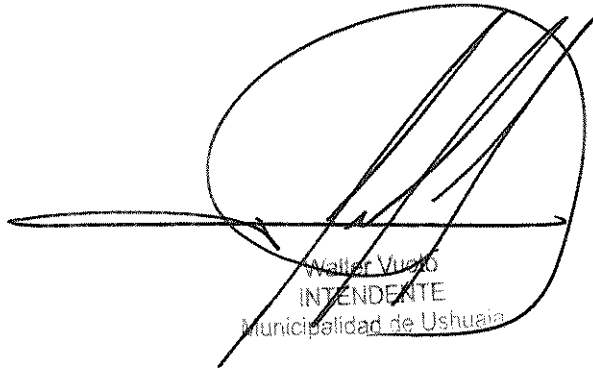
municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero , la zonificación “RN - Distrito Reserva Natural”, de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 572 /2022.

BA

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES PARA EL DEL CONCIPIO

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

20/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** CREAR la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E — 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

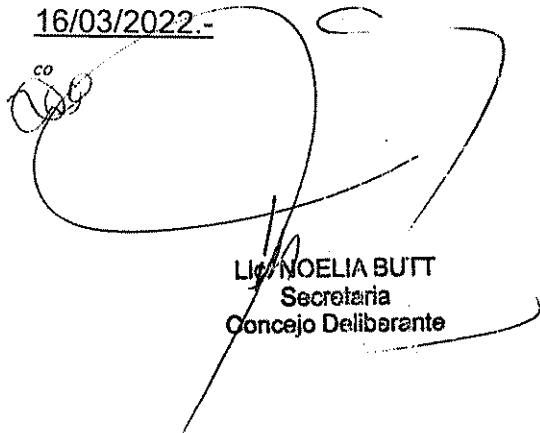
**ARTÍCULO 2º.- Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

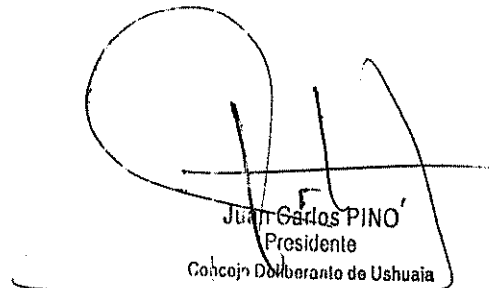
**ARTÍCULO 3º.- Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 3 8 .**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-**

  
Lia NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

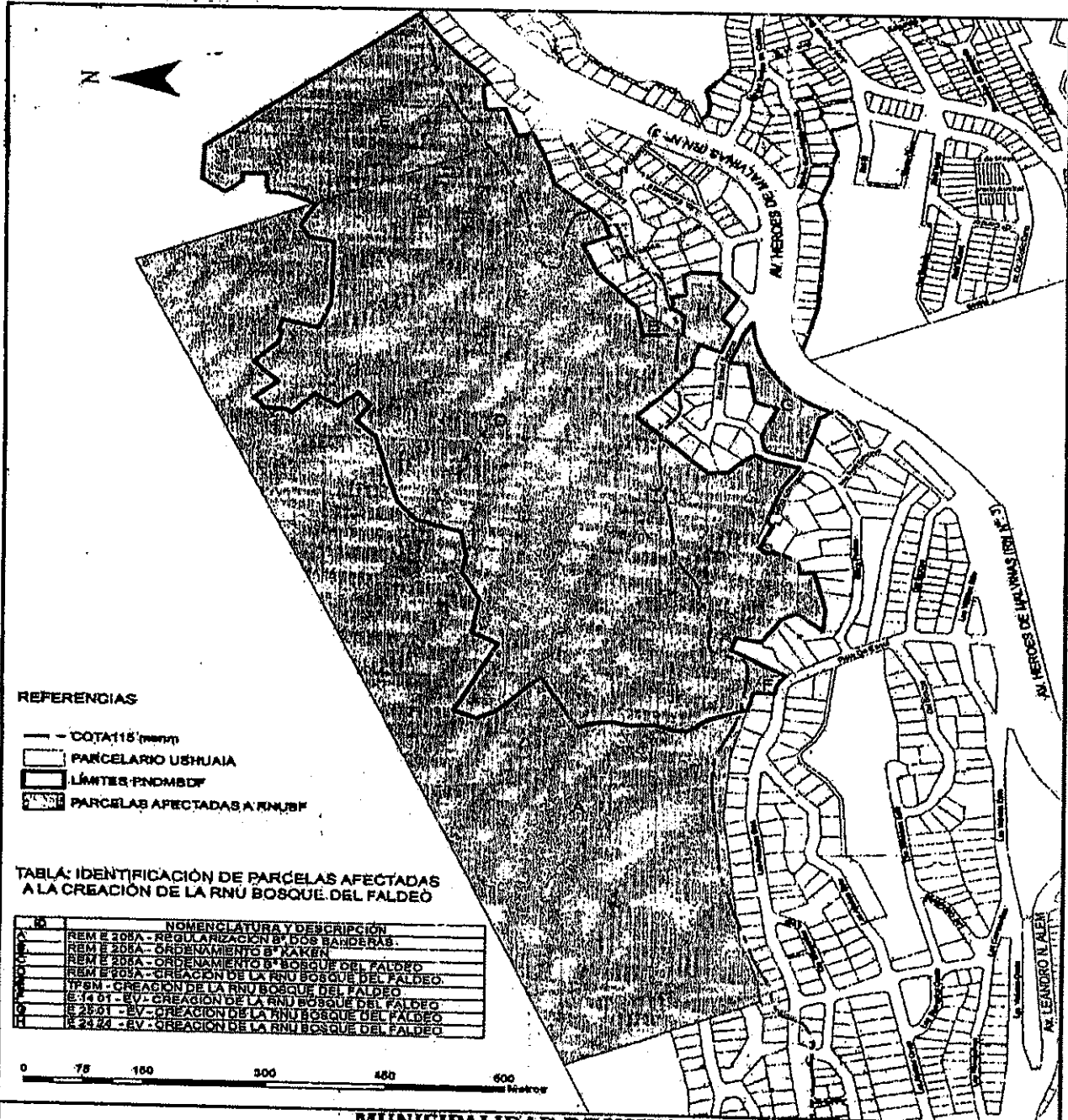
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II. 6038

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

**DIRECCIÓN DE URBANISMO**

PRIMA: CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"

PLANO: ANEXO II S.M. N°

Expediente n°:	Proyecto:	VISADO:	Dirección:	Fecha:
	N. Catastral	04/05/2022	URBANISMO	02/10/22
Conforme:		Soldado:	Relieve: Dpto.	Composición:
		04/05/2022	04/03/22	ARG. MALVINAS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT  
 Secretaria  
 Concejo Deliberante

Encargada de  
 Responsables de Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

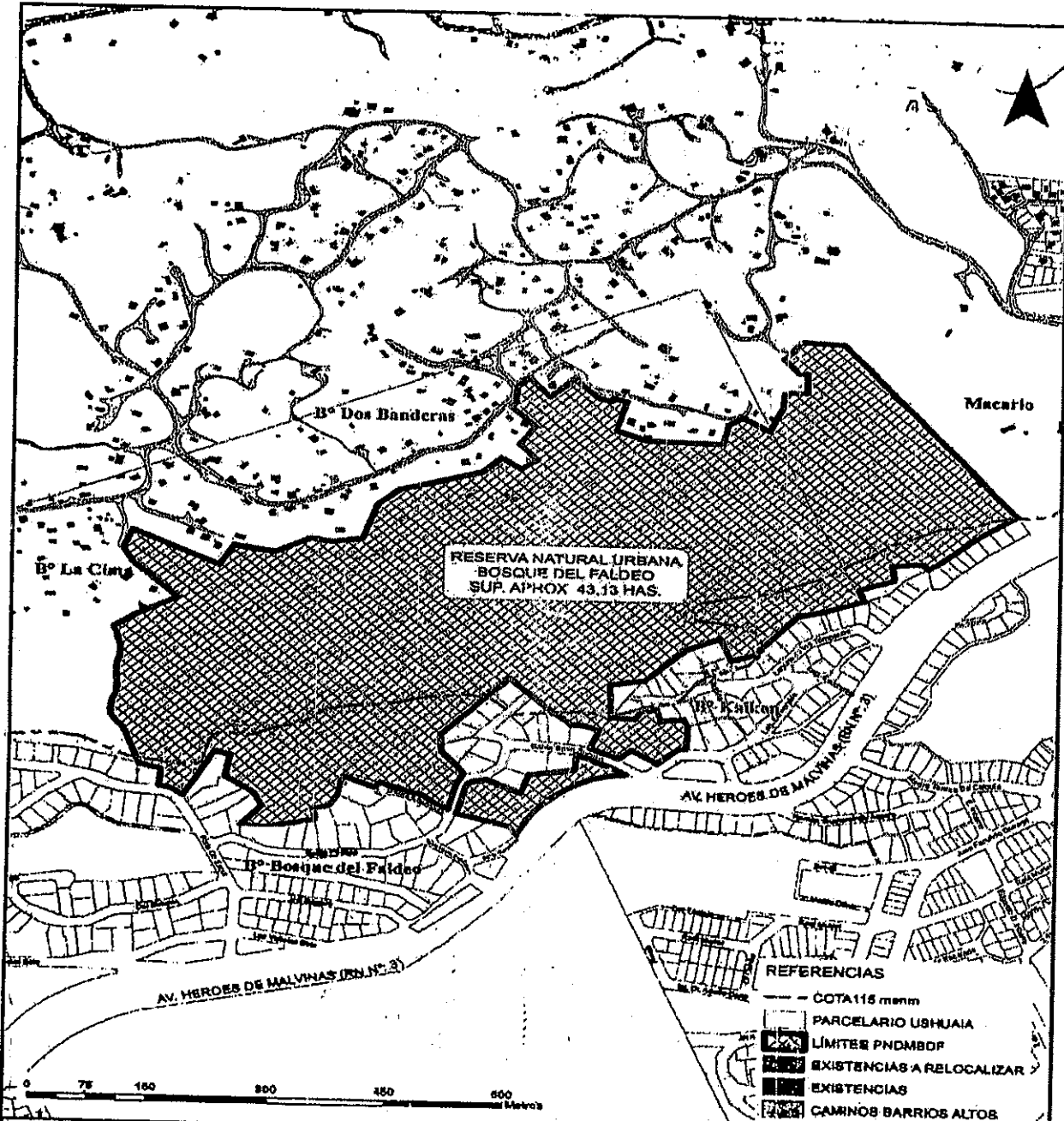


2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Wendy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 6038 ORDENANZA MUNICIPAL N.º



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 DIRECCIÓN DE URBANISMO

TEMA	CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	Expediente N°	Proyecto:	Plano:	Dirección:	Fecha:
PLANO:	ANEXO I D.M. N°	Confor. no:	N.º Catastral	en: D.O. J.A. y O.Z.	URBANISMO	07/2022
				Solicitud:	Relieve: opta.	Composición:
				D.O. U.S.H. y O.Z.	D.O. D.T.	AV. MALVINAS S.º

Lic. NOELIA BUTT  
 Secretaria  
 Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3471/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1 y II.1.2 correspondientes a las Normas Generales sobre Uso de Suelo del Código del Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 123 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6039 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1 y II.1.2 correspondientes a las Normas Generales sobre Uso de Suelo del Código del Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia <sup>Cumplido</sup>, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 573 /2022.

Bd

M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

34/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97 A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1. y II.1.2. correspondientes a Normas Generales sobre Uso del Suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

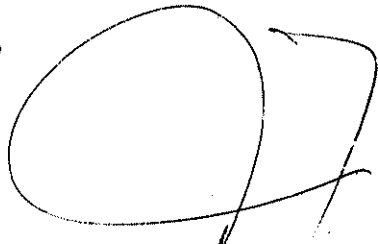
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

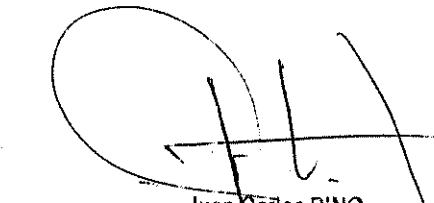
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 3 9

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-

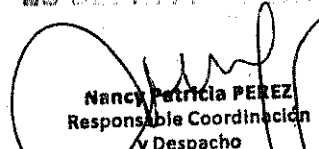
co

2000

  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3467/2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio “ Las Raíces”, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales -.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 121 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6040, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio “ Las Raíces”, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales -. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 574 /2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lorena Henríquez Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de trama vial del sector denominado barrio "Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo precedente, la zonificación PE -- Distrito de Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6040.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-

co  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

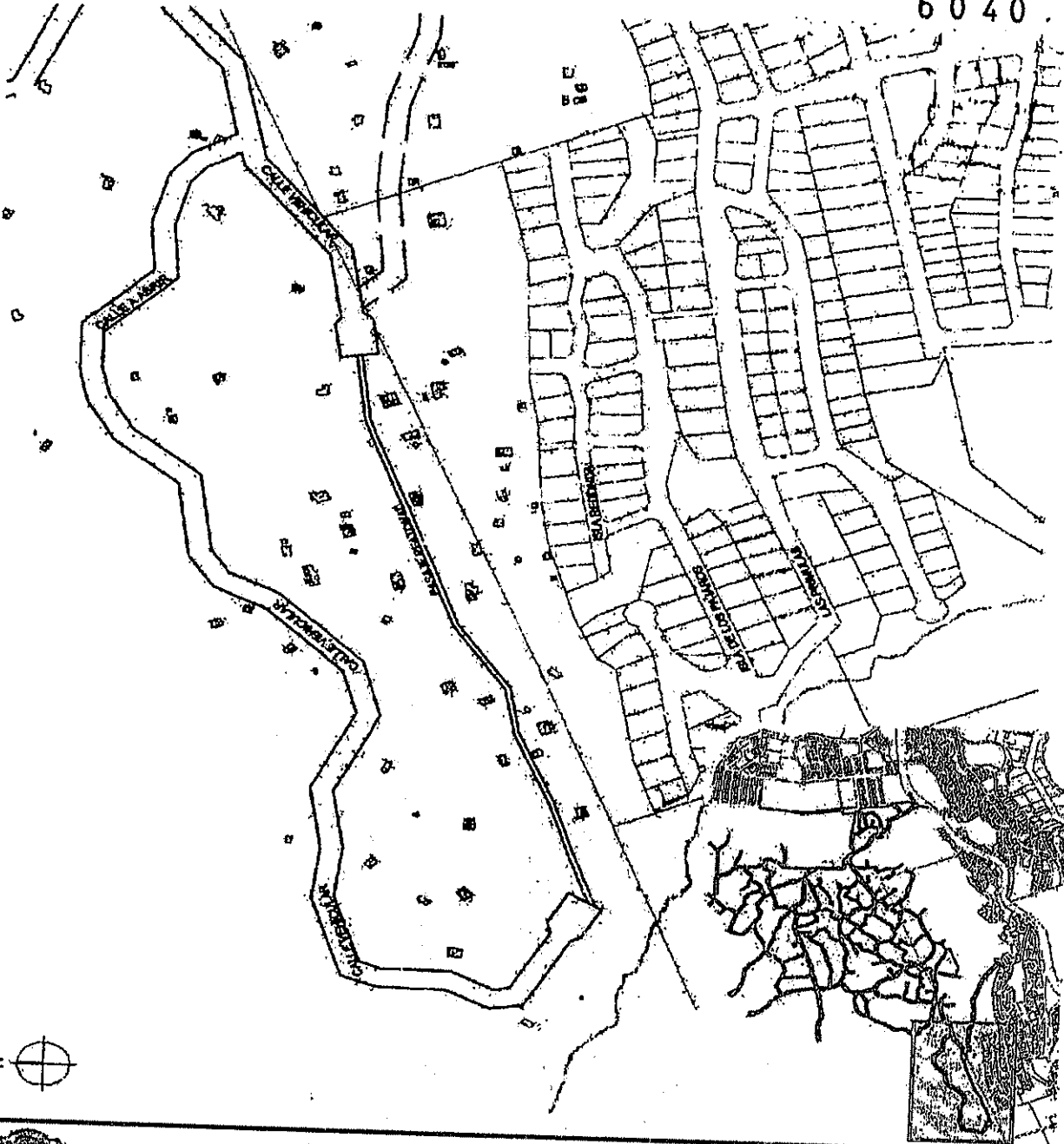


"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
6040



<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: BARRIO RAÍCES I, II Y III TRAMA VIAL		Proyecto: D.P.U.
Plano: ANEXO I - O.M. N 72022		Dirección: D.U.
		Fecha: 28/03/2022
		Elaboró: S/E

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

**CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**  
Responsable Coordinación  
y Despacho

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3466/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería. Pan, factura, masas, pastelería . Ventas ( sin elaboración )”; VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 120 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6041, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería.

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

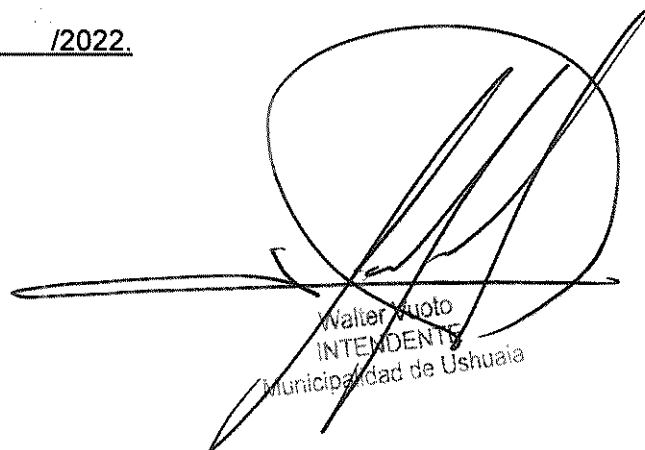
III.2..

Pan, factura, masas, pastelería . Ventas ( sin elaboración )”; VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Especificos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.  
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 575 /2022.

*bol*

  
Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Ruoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

52/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Usos.** INCORPORAR a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 - Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1.1: "Dispensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas"; VIII.II.1-2.1: "Panadería. Pan, factura, masas, pastelería. Ventas (sin elaboración)"; VIII.III.1-2.1: "Ferretería"; VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética"; VIII.III.13-2: "Quiosco", VIII.III.14-3 "Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves", de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Estacionamiento vehicular.** INCORPORAR a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética", para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6041.**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/03/2022.-**

co  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Nancy Paríngola Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
6041.

TABLA DE USOS.	AREA URBANA.														RESTR.			
	Residencial.							Centr.		Mixto.			Arc	Th	Dr	Carga y descarga	Estacionamiento	Observaciones
	R1	Co1	R2	Co2	R3	Co3	R4	Ce	Ce1	Mi1	Mi2	Mi						
1-1: Despensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas.					◇													②
1-2.1: Panadería. Pan, factura, masas, pastelería. Ventas. (Sin elaboración)					◇													②
1-2.1: Ferretería.					◇													②
7-2: Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética.					○													②
13-2: Quiosco.					◇													
14-3. Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves.					◇													②

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3986-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455 del plazo dispuesto en el mismo, y los autoriza a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022.

Que por otro lado, exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693 y se lo autoriza a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022.

Que asimismo, exceptúa del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados y los autoriza a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6042 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal N° 3455 del plazo dispuesto en el mismo, y los autoriza a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022; exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693 y se lo autoriza a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022; exceptúa del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados y los autoriza a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 576 /2022.

42

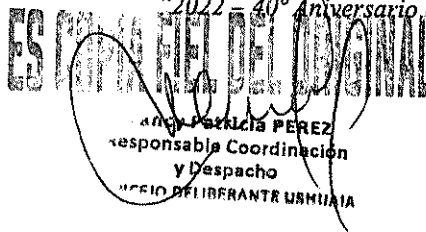
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".



313/2003  
187/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 del plazo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5°.- EXCEPTUAR del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a los alcanzados por el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6042.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente E- 2340-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 12/2021, se adjudicó la Licitación Privada N° 26/2021, a la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.578.750,00), referente a la contratación del servicio de UN MIL CIENTO DIEZ (1.110) movimientos de volquetes de CINCO (5m<sup>3</sup>) metros cúbicos, con opción a prórroga por DOSCIENTOS (200) movimientos más, a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) el movimiento; y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555) movimientos de contenedores de VEINTIDÓS (22m<sup>3</sup>) metros cúbicos tipo roll off, con opción a prórroga por CIEN (100) movimientos más, a razón de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850,00) el movimiento, incluyendo el vaciamiento en el Relleno Sanitario Municipal y su posterior retorno al lugar de origen.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 417/2021.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota N° 34/2022, Letra: D.A.-S.M.A. y D.S. obrante en el adjunto N° 68 y adunto N° 77 inclusive, se hará uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra antes mencionada.

Que el gasto de la presente prórroga asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), por ende el nuevo monto contractual ascenderá a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.403.750,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto (adjunto 84).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

577 1111

///.2.

Municipal N° 3693 su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 417/2021, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la contratación del servicio de DOSCIENTOS (200) movimientos de volquetes de CINCO (5m3) metros cúbicos, a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) el movimiento; y CIEN (100) movimientos de contenedores de VEINTIDÓS (22m3) metros cúbicos tipo roll off, a razón de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850,00) el movimiento, incluyendo el vaciamiento en el Relleno Sanitario Municipal y su posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Administración Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.403.750,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y

///.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 577 - 11/2022.

47

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO: el expediente E- 3847/2022, del registro de esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Fernando Jesús de Nazareth ALBA D.N.I. N°27.387.927, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), para cubrir parte de los gastos relacionados con la participación como expositor en la ciudad de Buenos Aires a fin de asistir a la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse en el Predio Ferial de La Rural CABA.

Que la Secretaria de Cultura de Cultura y Educación ha tomado debida intervención y solicita autorización para otorgar el subsidio en pesos por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), según adjunto 12.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Fernando Jesús de Nazareth ALBA D.N.I. N° 27.387.927.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Fernando Jesús de Nazareth ALBA D.N.I. N° 27.387.927, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), para cubrir parte de los gastos relacionados con la participación como expositor en la ciudad de Buenos Aires a fin de asistir a la 46° Feria Internacional del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

Libro de Buenos Aires, a realizarse en el Predio Ferial de La Rural CABA. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Fernando Jesús de Nazareth ALBA D.N.I. N.° 27.387.927.


ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto y Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 578 /2022



  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Viole  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente E-1973-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de QUINIENTAS (500) toneladas de asfalto en caliente, destinadas a diferentes trabajos de bacheo y repavimentación en diferentes sectores de la ciudad a realizarse por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha Subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 39/2022.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 12/2022, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 15/2022, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).

Que para el mencionado proceso licitatorio se recepcionó UNA (1) única oferta de la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.850.000,00), de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura (adjunto 39).

Que el área requirente expresó que la única oferta presentada se ajusta técnicamente a lo requerido (adjunto 38).

Que la Comisión de Pre – adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 33/2022, aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 15/2022, a la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.850.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTAS (500) toneladas de asfalto en caliente, destinadas a diferentes trabajos de bacheo y repavimentación en diferentes sectores de la ciudad a realizarse por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios,

///.2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 53.700,00) la tonelada, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en el presente ejercicio económico financiero (adjunto 46).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el dictamen S. L y T. N.º 131 - /2022.

Que posteriormente se le dio intervención a la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública y al señor Secretario de Economía y Finanzas, quienes autorizaron la continuidad del trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 su par N° 5698, el Decreto Municipal Reglamentario N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2022, a la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.850.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTAS (500) toneladas de asfalto en caliente, destinadas a diferentes trabajos de bacheo y repavimentación en diferentes sectores de la ciudad a realizarse por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, perteneciente a la

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.3.

Subsecretaría de Servicios Públicos, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 53.700,00) la tonelada, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

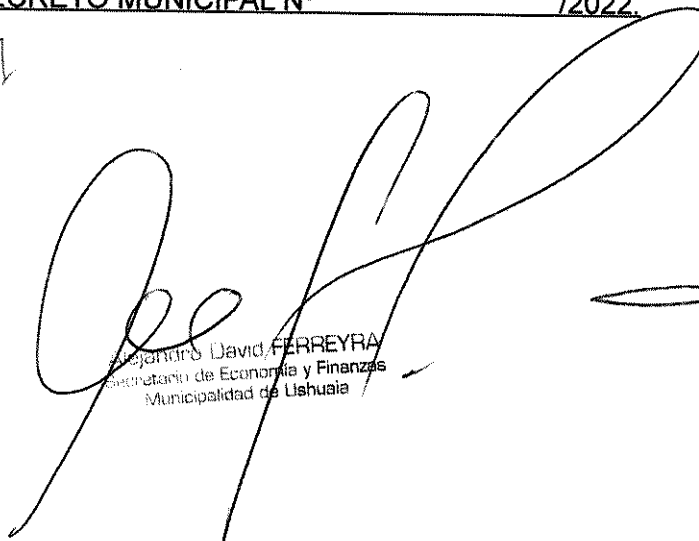
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

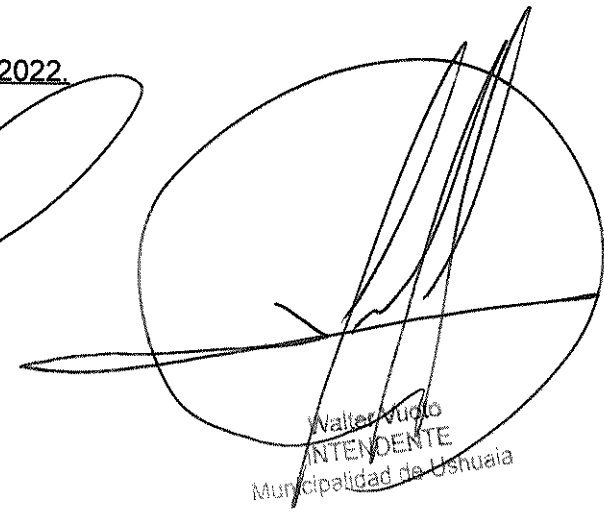
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.850.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma con copia fiel del presente y del Dictamen S. L y T. N.º 131 - /2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

47  
DECRETO MUNICIPAL N° 579 /2022

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Hugo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

580

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"  
USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente E-326-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Residencia de Adultos Mayores".

Que por Decreto Municipal N° 416/2022, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Ordenanza Municipal N° 5837 y su par N° 5841 y el Decreto Municipal N° 663/2021, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa GINSA S.A., C.U.I.T. N° 30- 63666667-6.

Que el trece (13) de abril del 2022, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. Federico SCIUTTO, D.N.I. N° 20.653.599, en su carácter de Apoderado, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 413.366.174,88), el que fuera registrado bajo el N.º 17288, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 17288, celebrado en fecha trece (13) de abril del 2022, entre la empresa GINSA S.A., C.U.I.T. N° 30-63666667-6, representada por el Sr. Federico SCIUTTO, D.N.I. N° 20.653.599, en su carácter de Apoderado, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//2,

SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 413.366.174,88),  
cuya copia autentica se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones  
expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES  
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO  
CENTAVOS (\$ 188.235.976,00), con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de  
Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier  
modificación de partida presupuestaria para la obra: "Residencia de Adultos Mayores".

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la empresa GINSA S.A., C.U.I.T. N° 30- 63666667-6, y a la  
inspección de obra designada para la misma, del contenido del presente.

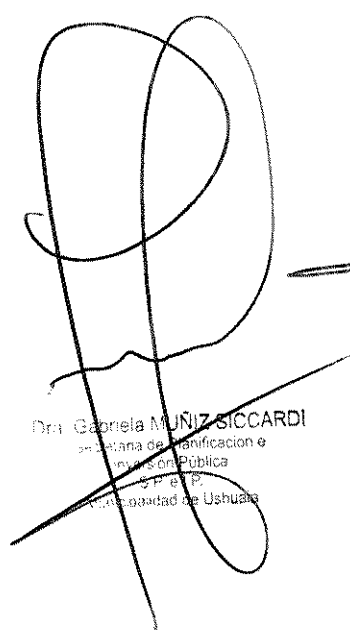
ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

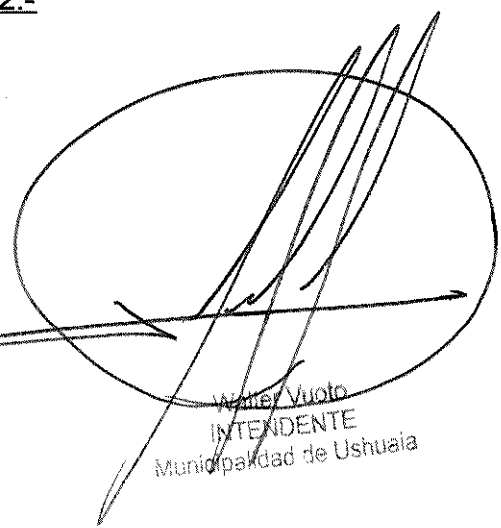
Cumplido, archivar.

5 8 0

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ 2022.-

*fy*

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
C.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17288

USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Romina S. Corsetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa GINSA S.A. C.U.I.T. N° 30-63666667-6, representada por el Sr. Federico SCIUTTO, D.N.I. N° 20.653.599, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Residencia de Adultos Mayores", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico N° 326/2022, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 413.366.174,88), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de dieciocho (18) meses corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 825.777, emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 20.668.309,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los

//2.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S. de T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S. Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

//2.

trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.--

DECIMA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), del monto contractual, a solicitud de la CONTRATISTA, conforme a la Cláusula 17 CP del Pliego de Condiciones Generales. El cobro del mismo será dentro de los treinta (30) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.5. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Rivadavia N° 260, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

42  
SUIVITO Feinbo  
DNI 20653699

Dra. Gabriela M. NIZ SICA  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
USHUAIA, **20 ABR 2022**

*[Signature]*  
Abog. Romina S. Corbeada  
Subdir. Control Legal  
D.L. y FISCAL Y T.C.O.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I- AL CONTRATO**

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario (en números)	Precio Unitario (en letras)	Parcial ítem
1.1.-	Cartel de obra 2,00 x 3,50 m con estructura	u.	1	\$ 99.230,42	Pesos noventa y nueve mil doscientos treinta con cuarenta y dos centavos	\$ 99.230,42
2.1.-	Excavación en suelo común	m³	1600,00	\$ 953,71	Pesos novecientos cincuenta y tres con setenta y un centavos	\$ 1.525.936,00
2.2.-	Excavación en roca	m³	400,00	\$ 17.346,11	Pesos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis con once centavos	\$ 6.938.444,00
3.1.-	Terraplén	m³	476,00	\$ 5.976,69	Pesos cinco mil novecientos setenta y seis con sesenta y nueve centavos	\$ 2.844.904,44
3.2.-	Cañería de PVC Ø 500 mm	m	75,00	\$ 31.604,25	Pesos treinta y un mil seiscientos cuatro con veinticinco centavos	\$ 2.370.318,75
4.1.-	Bases de H.º A.º	m³	97,00	\$ 96.359,56	Pesos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos	\$ 9.346.877,32
4.2.-	Vigas de H.º A.º	m³	95,00	\$ 123.230,42	Pesos ciento veintitrés mil doscientos treinta con cuarenta y dos centavos	\$ 11.706.889,99
4.3.-	Muro de contención de H.º A.º	m³	82,00	\$ 133.391,32	Pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y uno con treinta y dos centavos	\$ 10.938.086,29
4.4.-	Lpsa de H.º A.º	m³	9,00	\$ 127.198,63	Pesos veintisiete mil ciento noventa y ocho con sesenta y tres centavos	\$ 1.144.788,97

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

*[Signature]*  
Dra. Gabriela MUÑOZ SACCARDI  
Secretaría de Planificación  
Inversión Pública  
y Obras de I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
20 ABR 2022  
USHUAIA.

Abog. Romina S. Borbatta  
Subdir. Control Legal  
D.L. y F.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

5.1.-	Estructura portante	gl.	1,00	\$ 35.159.040,00	Pesos treinta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta con cero centavos	\$ 35.159.040,00
5.2.-	Entrepiso	m <sup>2</sup>	650,00	\$ 15.016,57	Pesos quince mil dieciséis con cincuenta y siete centavos	\$ 9.760.770,50
5.3.-	Escalera de emergencia	u.	1,00	\$ 485.689,61	Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y un centavos	\$ 485.689,61
5.4.-	Escalera metálica	u.	2,00	\$ 540.474,05	Pesos quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con cinco centavos	\$ 1.080.948,10
5.5.-	Baranda metálica	m	40,00	\$ 35.144,35	Pesos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos	\$ 1.405.774,00
5.6.-	Baranda metálica vidriada h = 1,20 m	m	60,00	\$ 30.351,54	Pesos treinta mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos	\$ 1.821.092,40
5.7.-	Baranda A.º I.º	m	8	\$ 35.144,35	Pesos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos	\$ 281.154,80
5.8.-	Pasamanos A.º I.º	m	300	\$ 15.773,32	Pesos quince mil setecientos setenta y tres con treinta y dos centavos	\$ 4.731.996,00
6.1.-	T1 Tabique interior de yeso con aislación	m <sup>2</sup>	590	\$ 14.846,04	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y seis con cuatro centavos	\$ 8.759.163,60
6.2.-	T2 Tabique interior de yeso sin aislación	m <sup>2</sup>	192	\$ 13.063,30	Pesos trece mil sesenta y tres con treinta centavos	\$ 2.508.153,60
6.3.-	T3 Tabique interior mixto con aislación	m <sup>2</sup>	480	\$ 14.824,32	Pesos catorce mil ochocientos veinticuatro con treinta y dos centavos	\$ 7.115.678,80

Dra. Gabriela JULIAN  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.º y T.º  
Municipalidad de Ushuaia

\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas\*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. **Romina C. Corbetta**  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T. **FRANCISCO**  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

6.4.-	T4 Tabique interior mixto sin aislación	m <sup>2</sup>	190	\$ 13.131,50	Pesos trece mil ciento treinta y uno con cincuenta centavos	\$ 2.494.985,00
6.5.-	T5 Tabique interior antihongo	m <sup>2</sup>	116	\$ 14.882,90	Pesos catorce mil ochocientos ochenta y dos con noventa centavos	\$ 1.726.416,40
6.6.-	T6 Tabique exterior cementicio c/interior en placa de yeso	m <sup>2</sup>	706	\$ 23.133,94	Pesos veintitrés mil ciento treinta y tres con noventa y cuatro centavos	\$ 16.332.561,64
6.7.-	T7 Tabique exterior de chapa trapezoidal T101 c/interior en placa de yeso	m <sup>2</sup>	201	\$ 21.454,29	Pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos	\$ 4.312.312,29
6.8.-	T8 Tabique exterior en siding c/interior en placa de yeso	m <sup>2</sup>	125	\$ 22.158,20	Pesos veintidós mil ciento cincuenta y ocho con veinte centavos	\$ 2.769.775,00
6.9.-	Cantero de bloques c/viga y revestimiento de piedra	m	30	\$ 17.426,99	Pesos diecisiete mil cuatrocientos veintiséis con noventa y nueve centavos	\$ 522.809,70
6.10.-	Cerramiento metálico y de madera	m <sup>2</sup>	195	\$ 21.715,82	Pesos veintiún mil setecientos quince con ochenta y dos centavos	\$ 4.234.584,90
7.1.-	Revestimiento de piedra	m <sup>2</sup>	95	\$ 8.214,27	Pesos ocho mil doscientos catorce con veintisiete centavos	\$ 780.355,65
7.2.-	Porcelanato 60 x 60 cm	m <sup>2</sup>	845	\$ 9.233,52	Pesos nueve mil doscientos treinta y tres con cincuenta y dos centavos	\$ 7.802.324,40
7.3.-	Madera de Lengua	m <sup>2</sup>	87	\$ 8.789,76	Pesos ocho mil setecientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos	\$ 764.709,12
8.1.-	Cubierta liviana de chapa con aislación	m <sup>2</sup>	1500	\$ 14.844,35	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos	\$ 22.266.525,00
8.2.-	Cubierta viechada	m <sup>2</sup>	157	\$ 52.738,56	Pesos cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos	\$ 8.279.959,82

*[Handwritten signature]*

Dra. Gabriela MUMIZ SICA, M.C.  
Secretaría de Planificación  
Iniciativa Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
de L. y  
alidad de Ushuaie



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
USHUAIA, **20 ABR 2022**

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir.-Central Legal  
D.L. y F. de  
Municipalidad de Ushuaia

9.1.-	Contrapiso e = 10 cm	m <sup>2</sup>	1440	\$ 6.798,97	Pesos seis mil setecientos noventa y ocho con noventa y siete centavos	\$ 9.790.516,80
9.2.-	Carpeta e = 7 cm	m <sup>2</sup>	1440	\$ 5.235,46	Pesos cinco mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y seis centavos	\$ 7.539.062,40
10.1.-	Porcelanato antideslizante 60 x 60 cm	m <sup>2</sup>	2000	\$ 7.563,91	Pesos siete mil quinientos sesenta y tres con noventa y un centavos	\$ 15.127.820,00
10.2.-	Zócalo porcelanato	m	892	\$ 1.213,02	Pesos un mil doscientos trece con dos centavos	\$ 1.082.013,84
10.3.-	Vereda de H. ° A. ° peinado e = 10 cm	m <sup>2</sup>	700	\$ 8.024,39	Pesos ocho mil veinticuatro con treinta y nueve centavos	\$ 5.617.073,00
10.4.-	Pavimento articulado e = 8 cm	m <sup>2</sup>	360	\$ 24.041,16	Pesos veinticuatro mil cuarenta y uno con dieciséis centavos	\$ 8.654.817,60
10.5.-	Solado guía y de prevención	m <sup>2</sup>	58	\$ 5.396,08	Pesos cinco mil trescientos noventa y seis con ocho centavos	\$ 312.972,64
10.6.-	Vado de acceso en esquina	u.	2	\$ 5.773,68	Pesos cinco mil setecientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos	\$ 11.547,36
10.7.-	Deck de PVC	m <sup>2</sup>	170	\$ 12.361,44	Pesos doce mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos	\$ 2.101.444,80
11.1.-	Látex exterior	m <sup>2</sup>	676	\$ 1.441,31	Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y un centavos	\$ 974.325,56
11.2.-	Látex interior	m <sup>2</sup>	4114	\$ 2.647,69	Pesos dos mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos	\$ 10.892.596,66
11.3.-	Protector para maderas	m <sup>2</sup>	508	\$ 2.182,80	Pesos dos mil ciento ochenta y dos con ochenta centavos	\$ 1.108.862,40
11.4.-	Protector impermeabilizante para piedras	m <sup>2</sup>	73	\$ 1.802,04	Pesos un mil ochocientos dos con cuatro centavos	\$ 131.548,29

Dra. Gabriela M. M. Z. S. G. C. O. C. O. T. T.  
Secretaría de Planeación y  
División Pública  
S. P. E. P. U.  
M. U. S. H. U. A. I. A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **17288**  
 USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Romina S. Gobetto  
 Subdir. Control Legal  
 D.L. y T.S. Ushuaia  
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

12.1.-	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9,5mm	m <sup>2</sup>	1455	\$ 2.598,37	Pesos dos mil quinientos noventa y ocho con treinta y siete centavos	\$ 3.780.628,35
12.2.-	Cielorraso suspendido tipo plakimbre	m <sup>2</sup>	260	\$ 4090,17	Pesos cuatro mil noventa con diecisiete centavos	\$ 1.063.444,20
12.3.-	Cielorraso exterior de placas cementicias	m <sup>2</sup>	148	\$ 4.591,70	Pesos cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta centavos	\$ 679.571,60
13.1.-	Puertas placas interiores	gl.	1	\$ 7.216.782,86	Pesos siete millones doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos	\$ 7.216.782,86
13.2.-	Puertas de emergencia y sala de máquinas	gl.	1	\$ 4.045.863,55	Pesos cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos	\$ 4.045.863,55
13.3.-	Frentes integrales	m <sup>2</sup>	395	\$ 122.317,35	Pesos ciento veintidós mil trescientos diecisiete con treinta y cinco centavos	\$ 48.315.353,25
13.4.-	Paneles móviles interiores	m <sup>2</sup>	24	\$ 100.864,33	Pesos cien mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y tres centavos	\$ 2.420.743,92
13.5.-	Mampara divisoria	m <sup>2</sup>	30	\$ 24.088,38	Pesos veinticuatro mil ochenta y ocho con treinta y ocho centavos	\$ 722.651,40
13.6.-	Ventanas	gl.	1	\$ 2.284.139,77	Pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con setenta y siete centavos	\$ 2.284.139,77
13.7.-	Box, puerta de ducha y baños	m <sup>2</sup>	55	\$ 22.643,08	Pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y tres con ocho centavos	\$ 1.245.369,40
14.1.-	Instalación general	gl.	1	\$ 1.151.687,25	Pesos un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete con veinticinco centavos	\$ 1.151.687,25
14.2.-	Provisión y colocación de manguera con atisación	m <sup>2</sup>	1799	\$ 4.922,08	Pesos cuatro mil novecientos veintidós con ocho centavos	\$ 8.854.821,92

*[Firma]*

Dra. Cecilia María Gobetto  
 Secretaria de Planeación Urbana  
 S.P.U. Ushuaia  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
USHUAIA, **20 ABR 2022**  
Abog. Romina G. Chibetta  
Subdir. Com. Legal  
D.L. y T.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

14.3.-	Provisión y colocación de radiadores de 500	gl.	1	\$ 1.620.968,82	Pesos un millón seiscientos veinte mil novecientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos	\$ 1.620.968,82
14.4.-	Provisión y colocación de radiadores de 700	gl.	1	\$ 3.742.854,04	Pesos tres millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con cuatro centavos	\$ 3.742.854,04
15.1.-	Provisión y distribución de agua fría y caliente	gl.	1	\$ 3.421.528,73	Pesos tres millones cuatrocientos veintún mil quinientos veintiocho con setenta y tres centavos	\$ 3.421.528,73
15.2.-	Desagües primarios, secundarios y ventilaciones	gl.	1	\$ 3.701.053,52	Pesos tres millones setecientos un mil cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos	\$ 3.701.053,52
15.3.-	Provisión y colocación de artefactos, griferías y accesorios	gl.	1	\$ 13.043.131,46	Pesos trece millones cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con cuarenta y seis centavos	\$ 13.043.131,46
15.4.-	Desagüe pluvial	gl.	1	\$ 1.049.402,71	Pesos un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos dos con setenta y un centavos	\$ 1.049.402,71
16.1.-	Instalación general	gl.	1	\$ 15.997.777,89	Pesos quince millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete con ochenta y nueve centavos	\$ 15.997.777,89
16.2.-	Provisión y colocación de artefactos de iluminación	gl.	1	\$ 5.568.515,83	Pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos quince con ochenta y tres centavos	\$ 5.568.515,83
16.3.-	Instalación de telefonía y datos	gl.	1	\$ 2.672.504,17	Pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con diecisiete centavos	\$ 2.672.504,17
16.4.-	Provisión y colocación de ascensor hidráulico	gl.	1	\$ 4.109.212,80	Pesos cuatro millones ciento nueve mil doscientos doce con ochenta centavos	\$ 4.109.212,80
16.5.-	Sistema de asistenciales	gl.	1	\$ 1.761.727,03	Pesos un millón setecientos sesenta y un mil setecientos veintisiete con tres centavos	\$ 1.761.727,03

Dra. Gabriela MUÑOZ SUCCARDO  
Secretaria de Participación  
y Transparencia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, So. y Selán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
20 ABR 2022  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. Carbera  
Subdir. Control Legal  
D.L. y F.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

17.1.-	Central de alarma de incendio convencional/direccionable	gl.	1	\$ 621.875,52	Pesos seiscientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y dos centavos	\$ 621.875,52
17.2.-	Detector, aviso manual, zumbadores y sirena	gl.	1	\$ 414.583,68	Pesos cuatrocientos catorce mil quinientos ochenta y tres con sesenta y ocho centavos	\$ 414.583,68
17.3.-	Cañería y boca de incendio	gl.	1	\$ 1.243.418,60	Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con sesenta centavos	\$ 1.243.418,60
17.4.-	Extintores	u.	12	\$ 13.574,40	Pesos trece mil quinientos setenta y cuatro con cuarenta centavos	\$ 162.892,80
17.5.-	Electrobomba	u.	1	\$ 1.567.908,60	Pesos un millón quinientos sesenta y siete mil novecientos ocho con sesenta centavos	\$ 1.567.908,60
18.1.-	Instalación general: Cañerías y accesorios	gl.	1	\$ 763.138,20	Pesos setecientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho con veinte centavos	\$ 763.138,20
18.2.-	Provisión e instalación de artefactos	gl.	1	\$ 7.989.640,51	Pesos siete millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta con cincuenta y un centavos	\$ 7.989.640,51
19.1.-	Biblioteca SUM	u.	1	\$ 1.060.952,81	Pesos un millón sesenta mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y un centavos	\$ 1.060.952,81
19.2.-	Placard accesible	u.	40	\$ 34.476,29	Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con veintinueve centavos	\$ 1.379.051,60
19.3.-	Consola	u.	40	\$ 43.968,24	Pesos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos	\$ 1.758.729,60
19.4.-	Mueble empotrado del sector de enfermería	u.	2	\$ 217.043,90	Pesos doscientos diecisiete mil cuarenta y tres con noventa centavos	\$ 434.087,80
19.5.-	Cesto de basura exterior P-50	u.	8	\$ 71.346,73	Pesos setenta y un mil trescientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos	\$ 570.773,84
19.6.-	Juego (Slice doble c/pórtico)	u.	1		Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta y cinco	\$ 443.035,60

*Suizo Pedro*  
3-12-2022 13:17P  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17288**  
20 ABR 2022  
USHUAIA.

Abog. *Ramiro E. Carabetta*  
Subdir. Control Legal  
D.L. Y F.R. de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

					\$ 443.035,60	con sesenta centavos	
19.7.-	Banco con respaldo B2000R	u.	10		\$ 25.073,66	Pesos veinticinco mil setenta y tres con sesenta y seis centavos	\$ 250.736,60
19.8.-	Banco en L	u.	10		\$ 36.043,39	Pesos treinta y seis mil cuarenta y tres con treinta y nueve centavos	\$ 218.332,80
19.9.-	Cartelería	gl.	1		\$ 218.332,80	Pesos doscientos dieciocho mil trescientos treinta y dos con ochenta centavos	\$ 218.332,80

*M*

*JMN*  
*Saúl Torres*  
*Dna 20635 RP*

*[Signature]*

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.A.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

581

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 25 ABR 2022

Visto el Expediente E N° 10822/2021 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2043/2021 se adjudicó la Licitación Pública N° 31/2021 de la siguiente manera: Renglón N° 1, a las firmas MARTINEZ PALAGUERRA GERMAN por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.352.000,00), AGUILAR ELIDA RUMILDA por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), ROMANO MIGUEL ANGEL por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) y el Renglón N° 2 a las firmas ROMANO MIGUEL ANGEL por la suma total de pesos DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000,00) y MARANATA S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.319.200,00), referente a la contratación de los servicios de CINCO (5) vehículos tipo camión destinados a la ejecución de tareas de riego de calles, con chofer, provistos de tanques regadores y todos los accesorios necesarios, por el término de CUATRO (4) meses, con opción a prórroga de UN (1) mes más.

Que se emitieron las Ordenes de Compra Nros 654/2021,655/2021,656/2021 y 657/2021.

Que en adjunto 122, la Directora de Compras Mayores y Menores informa que se debería sustituir el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2043/2021, dado que no se ha utilizado durante el ejercicio 2021 ninguna de las ordenes de compras emitidas, debiendo consignarse el importe total adjudicado para su utilización durante el presente ejercicio 2022.

Que corresponde emitir un acto administrativo que regularice lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 2043/2021, el que quedará

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

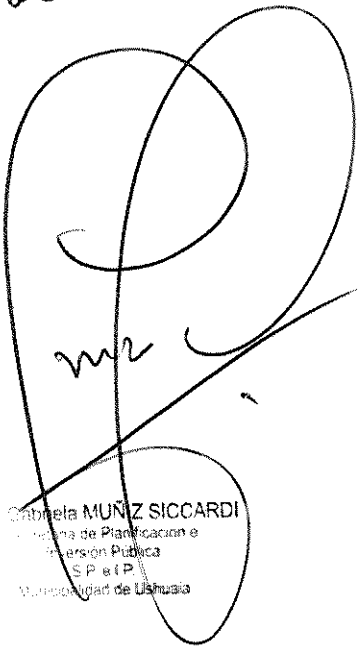
///.2..

redactado de la siguiente manera: “...ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 8.511.200,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica, 11300000, correspondientes al Ejercicio 2022...”. Ello, por lo expuesto en el exordio.

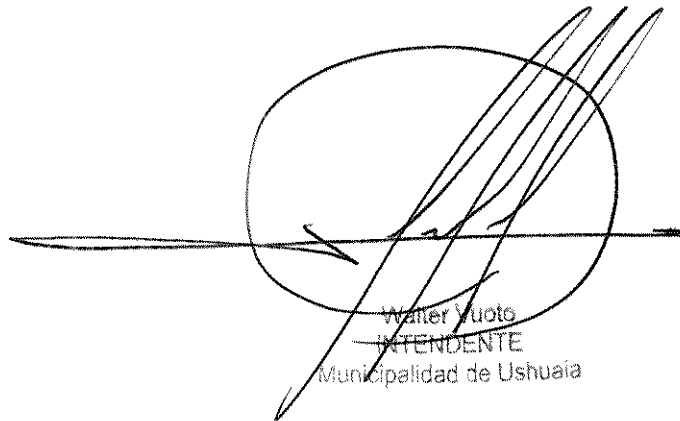
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 581 /2022.

Bl:



Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Subsecretaría de Planificación e  
Ingeniería Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente E-5338-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "Pavimentación en Sectores Varios II", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA, CUIT N° 30-67065118-1, conforme el contrato de Obra Pública registrado bajo N° 15869, aprobado por Decreto Municipal N° 4254/2020.

Que, la inspección indica que se modificaron los sectores a pavimentar que no generan costos y que su balance da cero, de acuerdo a lo detallado en la planilla de economías y demasías (Adjunto 200).

Que ha tomado intervención la Directora de Obras Públicas, indicando que en virtud de lo establecido en la nota emitida por el que suscribe (Adjunto N° 194), elevó el informe técnico que justifica la modificación del contrato de la presente obra, así como, la planilla de Economías y Demasías y la documentación pertinente, solicitando la continuidad del trámite (Adjuntos 200, 201).

Que la Sra. Coordinadora de Obras Públicas, compartió el criterio de la Dirección de Obras Públicas (Adjunto 202).

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, indicó continuar con el trámite de Modificación de Contrato (Adjunto 203).

Que en fecha dieciocho (18) de abril de 2022, se celebró la Modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, a los fines de realizar una modificación de contrato, conforme el Anexo I que se adjunta a la misma.

Que se adjunta al presente, copia autenticada de la modificación de contrato

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//.2.

registrada bajo N° 17249 , correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Publicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

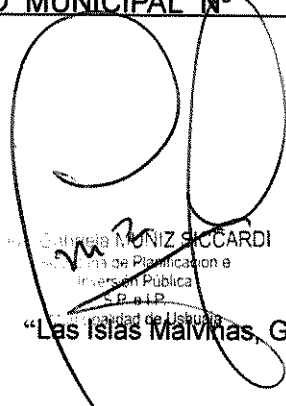
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR en todos sus términos la modificación de contrato, registrada bajo N° 17249 para la obra: "Pavimentación en Sectores Varios II", celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1° y al inspector de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 582 /2022

YV

  
Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
C.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17249**  
USHUAIA, **19 ABR 2022**  
*Abog. Romina H. Garbato*  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.S. S.V.L.O.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Natalia Gabriela TULIAN*  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2022-04-19  
"Municipalidad de Ushuaia - 100° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1 representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, en su carácter de titular en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA OBJETO:** Las partes acuerdan realizar una Modificación al Contrato, correspondiente a la obra: "Pavimentación Sectores Varios II", E 5338/2020, a los fines de indicar que se modificaron los sectores a pavimentar que no generan costos y su balance da cero, de acuerdo al cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

**SEGUNDA: Documentación:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el N° 15869, aprobado por Decreto Municipal N° 4254/2020, no se alteran.-----

**TERCERA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Héroes de Malvinas N° 2553, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

47

*Ing. Lisardo V. Canga*  
EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. María T. Canga  
APODERADA

*Gabriela Muñoz Siccardi*  
Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. S.A.P.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **17249**  
USHUAIA,  
19 ABR 2022

Abog. Romina S. Cometto  
Subdir. Control Legal  
D. Legales  
Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE: N° O.P.E-333872020  
PLAZO DE OBRA: 8(ocho) meses

ANEXO I A LA MODIFICACION DE CONTRATO N°

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: "Pavimentación Sectores Varios II"  
CONTRATISTA: Ingeniero Lisardo V. Canga S.A  
FECHA DE INICIO: 7 de Enero de 2021

Nro.	DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unit.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		ECONOMIAS		DEMASIAS	
				Contratadas	Modificadas			Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
<b>MOVIMIENTO DE SUELO</b>											
1.1	Excavación en suelo común	m3	\$ 700,80	5800,00	7.065,64	\$ 4.063.480,00					1265,84
1.2	Excavación en roca	m3	\$ 15.281,60	331,00	-	\$ 5.058.209,60			331,00		
1.3	Excavación de zanja en suelo común	m3	\$ 992,20	289,00	4,32	\$ 285.753,60			283,68		
1.4	Terraplén sin aporte de material	m3	\$ 2.484,50	20,00	20,00	\$ 49.690,00					
1.5	Rotura de pavimento asfáltico	m2	\$ 742,70	250,00	107,43	\$ 185.875,00			142,57		
<b>RECONSTRUCCION DE SUBRASANTE</b>											
2.1	Pedraplen bajo subrasante (e=0,50m)	m3	\$ 2.614,50	1973,00	2.166,88	\$ 5.158.408,50					193,88
2.2	Provisión y colocación de geotextil sobre pedraplén	m2	\$ 494,00	5261,00	4.333,75	\$ 2.598.934,00			927,25		
2.3	Relleno con suelo apto sobre pedraplén (e=0,30m)	m3	\$ 2.484,50	1184,00	942,98	\$ 2.941.848,00			241,02		
<b>RAJOS ASFALTICOS</b>											
3.1	Base anticongelante(e=0,15m)	m²	\$ 1.107,70	17854,00	20.075,11	\$ 19.555.335,80					2421,11
3.2	Carpeta de Concreto asfáltico (emán.=7cm)	m2	\$ 2.978,30	13811,00	16.263,89	\$ 41.105.879,30					2452,89
3.3	Carpeta de Concreto asfáltico (emán.=10cm)	m²	\$ 4.214,80	2806,00	2.676,00	\$ 11.826.728,80			130,00		
<b>RIEGO ASFALTICOS</b>											
4.1	Riego de imprimación	m2	\$ 177,90	16617,00	16.263,89	\$ 2.956.184,30			353,11		
4.2	Riego de liga	m²	\$ 113,10	16617,00	2.250,85	\$ 1.879.382,70			14366,15		
<b>REVISION</b>											
5.1	Condón curveta de 0,60m	m	\$ 5.431,80	1072,00	1.034,99	\$ 5.822.889,80			37,01		
5.2	Badén de 1,20m	m	\$ 7.727,60	257,00	255,19	\$ 1.985.993,20			1,81		
<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>											
6.1	Ejecución de dren PVC. Ø200mm	m	\$ 5.751,70	400,00	142,00	\$ 2.300.680,00			258,00		
6.2	Construcción de Boca de Registro circular	u	\$ 138.003,00	4,00	-	\$ 552.012,00			4,00		
6.3	Readecuación de postes	u	\$ 19.353,30	3,00	3,00	\$ 58.059,90					
6.4	Limpieza y Desobstrucción de BRC-BT	u	\$ 38.831,50	12,00	7,00	\$ 465.978,00			5,00		
6.5	Limpieza y Desobstrucción de cañería PVC	m	\$ 433,50	450,00	-	\$ 195.075,00			450,00		
<b>BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN</b>											
7.1	Cartel de obra de 2,00x3,50m de estructura	u	\$ 52.013,35	2,00	2,00	\$ 104.026,70					
						Ajuste por redondeo					
						\$ 109.149.804,00					
						-\$ 987,68					
						\$ 109.149.714,00					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EMP. ING. LIBERO Y CIA S.A.  
ING. María T. Carpi  
APODERADA

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

MAYOR GASTO A APROBAR \$ 0,00  
MAYOR PORCENTAJE A APROBAR 0,00%

Uta. Gabriela M. MUÑOZ SOTO  
Secretaria de Planeación  
Inversión Pública  
S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente E-10340-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación de Calle San Martín entre Yaganes y Gobernador Paz", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, conforme el contrato de Obra Pública registrado bajo N° 16670, aprobado por Decreto Municipal N° 1777/2021

Que a través de adjunto 168 y 186, la inspección indica las modificaciones que se realizarán en el proyecto de obra las que generaron una economía de (0,46%), que representa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 221.224,99), quedando como valor total de la obra la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.580.150,49), de acuerdo a lo detallado en la planilla de economías y demasías de adjunto 169 y 187.

Que han tomado intervención la Directora de Obras Públicas elevando la documentación solicitando la continuidad del trámite y la Sra. Coordinadora de Obras Públicas, comparte el criterio de la Dirección de Obras Públicas. (Adjuntos 171/172).

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, indica continuar con el trámite de Modificación de Contrato. (Adjunto 173)

Que en fecha dieciocho (18) de abril de 2022, se celebró la Modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, a los fines de realizar una economía de obra, conforme el Anexo I que se adjunta a la misma.

Que se adjunta al presente, copia autenticada de la modificación de contrato

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

583



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

registrada bajo N° 17289 , correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Publicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR en todos sus términos la modificación de contrato, registrada bajo N° 17289 para la obra: “Bacheo y Repavimentación de Calle San Martín entre Yaganes y Gobernador Paz”, celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de 2022 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, a lo fines de realizar una economía de (0,46%), que representa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 221.224,99), quedando como valor total de la obra la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.580.150,49), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1° y al inspector de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

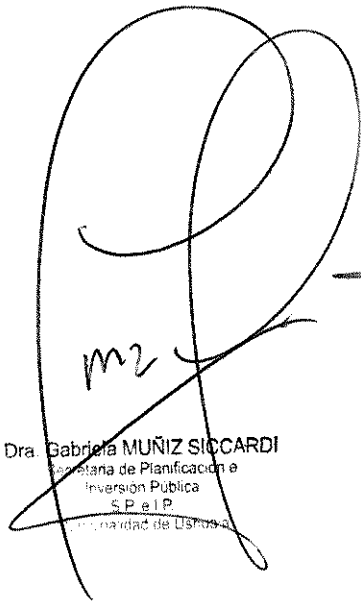
*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

///.3.

Cumplido, archivar.

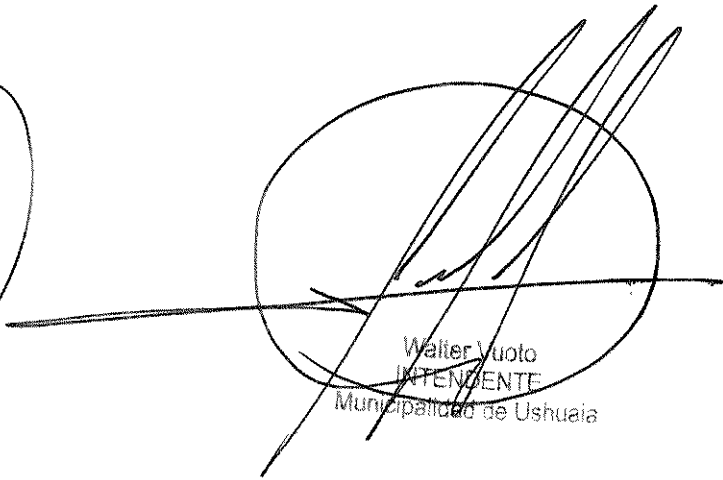
DECRETO MUNICIPAL N° 583 /2022.

44



m2

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 17289

USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal

D.L.V.T.S.I.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA OBJETO:** Las partes acuerdan realizar una Modificación al Contrato a los fines de aprobar modificaciones que se realizaron en el proyecto de obra las que generaron una economía del CERO CON CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0,46%) lo que representa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 221.224,99) del monto contractual, conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

**SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el N° 16670, aprobado por Decreto Municipal N° 1777/2021, no se alteran.-----

**TERCERA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Antártida Argentina N° 157 3° C ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*Handwritten signature*

CONSTRUCTORA  
DOS ARROYOS SA

Firmado digitalmente por  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA  
Fecha: 2022.04.18 18:00:01 -03'00'

*Handwritten signature*  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.I.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - A LA MODIFICACION DEL CONTRATO

OBRA: "BACHIGO Y REPAVIMENTACION DE CALLE SAN MARTIN ENTRE YAGANES Y GOBERNADOR PAZ"  
CONTRATISTA: DOS ARROYOS S.A  
FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2021

EXPEDIENTE: EE - 10340-2021  
PLAZO DE OBRA: Cuarenta y cinco (45) días corridos

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17289  
20 ABR 2022

USHUAIA,  
Abog. Romina S. Corbetta  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*(Signature)*  
G. Gabriela MUNIZ SANCAR  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Nro.	ITEM DESIGNACION	Unid.	Precio Unit.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizadas	A. Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1.1	Demolicion de pavimento de hormigon	m2	\$ 1.651,37	170,00	0,00	\$ 280.732,90	\$ -	170,00	\$ 280.732,90	0,00	\$ -
1.2	Extraccion de pavimento articulado	m2	\$ 982,23	20,00	331,13	\$ 19.644,60	\$ 128.799,92	0,00	\$ 0,00	111,13	\$ 109.155,22
1.3	Fresado de pavimento asfaltico	m2	\$ 783,57	10170,00	10395,35	\$ 7.988.906,90	\$ 8.302.198,40	0,00	\$ -	425,35	\$ 333.291,50
1.4	Excavacion en suelo comun	m3	\$ 2.175,43	17,00	49,45	\$ 36.982,31	\$ 22.821,13	6,51	\$ 14.161,18	0,00	\$ -
2.1	Base anticongelante (e=0,15m)	m2	\$ 1.745,58	105,00	18,62	\$ 183.285,90	\$ 137.358,74	26,32	\$ 45.947,16	0,00	\$ -
2.2	Riego de lisa	m2	\$ 156,56	10350,00	10725,48	\$ 1.620.396,00	\$ 1.679.336,93	0,00	\$ -	376,48	\$ 59.940,93
2.3	Carpetas de Concreto Asfaltico (e=5cm)	m2	\$ 3.411,63	10350,00	11075,48	\$ 35.310.370,50	\$ 38.594.763,90	0,00	\$ -	376,48	\$ 1.284.363,40
2.4	Pavimento de Hormigon H-30 (e=0,15m)	m2	\$ 7.897,30	190,00	6,00	\$ 1.500.487,00	\$ -	190,00	\$ 1.500.487,00	0,00	\$ -
3.1	Reubicacion de bocas de registro circular (sin recambio de tapa)	unid.	\$ 60.944,81	6,00	6,00	\$ 365.668,86	\$ 365.668,86	0,00	\$ -	0,00	\$ -
3.2	Limpieza y sellado de letreros	m	\$ 431,23	400,00	6,00	\$ 172.492,00	\$ -	400,00	\$ 172.492,00	0,00	\$ -
3.3	Barrido y limpieza de toda la superficie	m2	\$ 18,10	10350,00	11075,48	\$ 187.335,00	\$ 194.149,20	0,00	\$ -	376,48	\$ 6.814,20
4.1	Carteria y señalizacion en obra	gl	\$ 155.073,51	1,00	1,00	\$ 155.073,51	\$ 155.073,51	0,00	\$ -	0,00	\$ -
						\$ 47.801.375,48	\$ 47.599.159,49		\$ 2.013.020,24		\$ 1.782.595,25
						\$ -221.224,99	\$ -221.224,99		\$ -		\$ -221.224,99

Diferencia entre contratado y ejecutado	\$ -221.224,99
ECONOMIA A APROBAR	\$ 221.224,99
PORCENTAJE DE ECONOMIA A APROBAR	-0,46%

**CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA**  
Firmado digitalmente por  
**CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA**  
Fecha: 2022.04.18 11:17:05 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente E-3463/2022 y el Decreto Municipal N°180/2016 del registro de esta Municipalidad;y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica a Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones y en su Anexo IX se aprueba la estructura de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que por Decreto Municipal N° 490/2018 y sus Anexo I y II, se adecuan las misiones y funciones de las Direcciones que se encuentran aprobadas en los puntos a), b), c), d) y e) del Anexo IX del Decreto Municipal 180/2016.

Que a fin de garantizar el eficaz funcionamiento y operatividad de la Secretaría de Cultura y Educación, se entiende conveniente y necesario la creación de la Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales, e incorporar la misma como inciso f) al Anexo IX del Decreto Municipal N° 180/2016, con sus misiones y funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear y aprobar la Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales que dependerá de la Subsecretaría de Cultura – Secretaria de Cultura y Educación, la cual se incorpora como inciso f) – Anexo IX del Decreto Municipal N° 180/2016, con sus misiones y funciones, conforme el Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

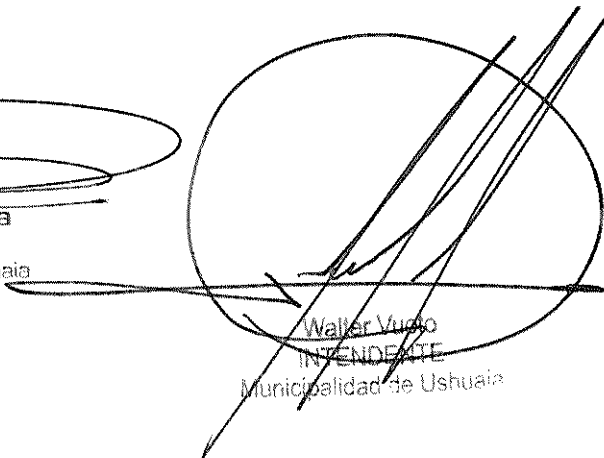
///.2..

las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 584 - /2022.

  
Omar E. Becerra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Waller Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

ANEXO I - del DECRETO MUNICIPAL N° 84 - /2022

( inciso f – Anexo IX de Decreto Municipal N° 180/2016)

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES**

**DE SU ORGANIZACIÓN:** La Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales, afectados al Municipio dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Secretaría de Cultura y Educación, y estará a cargo de un/a Director/a. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

**MISIÓN:** Ejecutar, dirigir y proponer acciones inherentes a las obras de conservación y mantenimiento de los edificios públicos dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

**FUNCIONES:**

1. Realizar la conservación y mantenimiento de los edificios municipales culturales.
2. Realizar la inspección previa e informe correspondiente sobre las tareas que requieren los edificios municipales para su buen estado y conservación.
3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo de edificios municipales culturales.
4. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
5. Controlar entrada, salida y calidad de los materiales y herramientas a su cargo.
6. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acción con otras áreas.
7. Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
8. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
9. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
10. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
11. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.



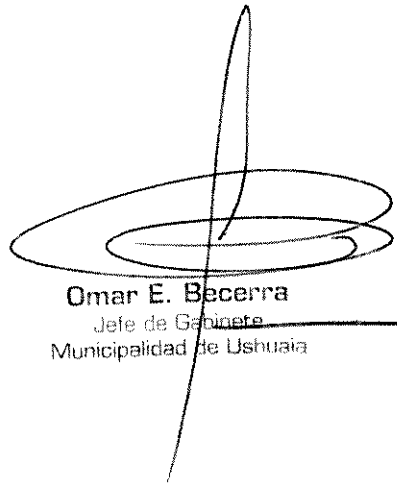
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

- 12. Elevar el informe cuatrimestral del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 13. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaria de Cultura.
- 14. Gestionar el armado de pañol para el mantenimiento de los insumos requeridos para cada edificio público.
- 15. Controlar el cumplimiento de los alcances de la ley N°19587.

  
Omar E. Becerra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente E- 3944-2022 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veinticinco (25) de abril de 2022, se celebró un Contrato de Actuación "PETECO CARABAJAL-RIENDAS LIBRES", entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N.º 22.221.134 y el Sr. Carlos Oscar CARBAJAL, DNI N.º 12.623.338, con el objeto de llevar adelante la ejecución de un show a cargo del citado artista, en el evento por el Festejo del Día del Trabajador y Trabajadora, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, el 1º de Mayo de 2022.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17322, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Actuación "PETECO CARABAJAL-RIENDAS LIBRES", registrado bajo el N.º 17322, celebrado en fecha veinticinco (25) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”*

III.2.

Sr. Carlos Oscar CARBAJAL, DNI N.º 12.623.338, con el objeto llevar adelante la ejecución de un show a cargo del citado artista, en el evento por el Festejo del Día del Trabajador y Trabajadora, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, el 1º de Mayo de 2022. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

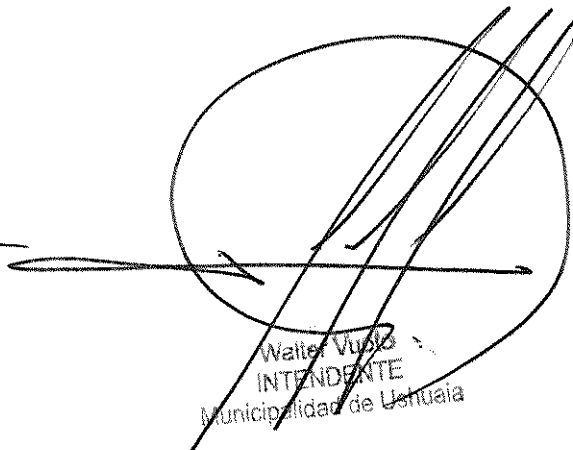
ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 585 /2022.-

42

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



página 207  
CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17322  
USHUAIA, 25 ABR 2022  
César Molina H.  
Abogado  
Secretario de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**CONTRATO DE ACTUACIÓN "PETECO CARABAJAL - RIENDAS LIBRES"**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, David Alejandro Ferreyra, DNI N° 22.221.134 domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte Carlos Oscar Carabajal, DNI N° 12.623.338, dirección Int. Emilio F. Gnecco 2283, Paso del Rey, Buenos Aires (EL ARTISTA), convienen celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1) LA MUNICIPALIDAD contrata a EL ARTISTA para efectuar 1 (un) show musical de una duración de 90 (NOVENTA) minutos, a realizarse el día 01 de mayo de 2022 en horario aproximado 01:00hs, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego e A. e I.A.S, a llevarse a cabo en el marco de la "Peña Folclórica: Día del Trabajador y la Trabajadora"

2) LA MUNICIPALIDAD abonará a Carlos Oscar Carabajal, por la actuación la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00.-) previa entrega de la factura correspondiente por parte de EL ARTISTA, pagaderos de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) o sea la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en este acto mediante depósito bancario en CUENTA CORRIENTE EN PESOS Nro. 4013411-2 005-5, Clave Bancaria Un iforme (CBU) 0070005430004013411254, abierta en Banco Galicia, radicada en la sucursal 186, Denominación de la cuenta: Carlos Oscar Carabajal, CUIT 20-12623338-9 sirviendo el presente como el más eficaz recibo de pago, y el saldo (\$400.000,00) deberá abonarse mediante transferencia bancaria 48 hs. antes de la actuación, siendo lo mencionado condición esencial del presente contrato, de no ser así queda expresamente dispensado EL ARTISTA de cumplir con la actuación.

Además LA MUNICIPALIDAD deberá abonar 6 PASAJES AÉREOS IDA Y VUELTA BUE-USH- BUE Y 1 PASAJE AEREO IDA Y VUELTA COR-USH- COR.

EL ALOJAMIENTO Y LAS COMIDAS del artista y sus acompañantes, en un total de SIETE (7) personas, distribuidos según rooming, correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.

3) Los impuestos que graven el espectáculo: Sadaic, Municipalidad y/o cualquier otro que correspondiera serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

4) HABILITACIÓN Y PERMISOS: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la habilitación, los permisos y/o autorizaciones policiales, SADAIC, AADI CACPIF ARGENTORES como así también tasas municipales, provinciales y/o nacionales que sean necesarias para la correcta realización de la actuación de EL ARTISTA.

LS  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
CARLOS CARABAJAL  
12623338

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 17322
USHUAIA, 25 ABR 2022
<i>[Firma]</i> Desar. Molina Holguin Abogado Secretaría Legales y Técnica Municipalidad de Ushuaia

LA MUNICIPALIDAD será el único responsable por los daños causados a su personal, al público concurrente y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza: por robo, hurto, incendio, penetración de agua, accidente, conmoción civil y otros cualquiera sea su origen o procedencia; y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados dentro o fuera de la Sala por su personal y/o cosas de que se sirva o tenga a su cuidado.

La responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD en la organización del espectáculo comprende todos los actos conducentes a su desarrollo, contralor y vigilancia, respecto al límite de capacidad de público, debiendo adoptar todas las medidas de preservación que resguarde la integridad de los asistentes, toda vez que el público concurrente y el desenvolvimiento del espectáculo queda bajo su exclusiva guardia y vigilancia. Consecuentemente LA EMPRESA asume en forma expresa la responsabilidad de las consecuencias civiles y penales que puedan emerger respecto del público asistente con motivo de su acceso, permanencia o egreso de la sala, tanto durante el desarrollo, como en su desconcentración, corriendo a su cargo la reparación de todos los daños que se causen a las personas asistentes o a terceros por razones de vecindad, liberando a EL ARTISTA de toda responsabilidad al respecto.

5) El sonido, la iluminación, y cualquier requerimiento técnico que fuere menester los proveerá LA MUNICIPALIDAD, además de alojamiento y comida durante la estadía para la compañía.

En caso de suspensión motivada por LA MUNICIPALIDAD, abonará al ARTISTA el 50 % de lo estipulado en el art. N.º 2, no reconociéndose suma alguna por ningún concepto a cuenta de futuras actuaciones. En caso de que la suspensión se comunicara estando El Artista en el lugar de la actuación en la fecha prevista corresponderá el pago del Cien por ciento (100%) del monto acordado. En caso de no cumplir El Artista con su compromiso de actuación deberá reintegrar a LA MUNICIPALIDAD la suma abonada por esta.

6) Queda terminantemente prohibida la transmisión (radio, T.V.), y/o reproducción del mismo, salvo expresa autorización del ARTISTA, debiendo en dicho caso abonarse un cachet acordado previamente con el ARTISTA y por escrito.

7) A todos los efectos de este contrato, ambas partes y de común acuerdo se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyen domicilios especiales donde tendrán plena validez y eficacia de las notificaciones que se cursen con motivo del presente contrato en los mencionados al comienzo del mismo.-

8) Para conformidad de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Abril de 2022.-----

LS

*[Firma]*  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
CARLOS CARABAJ  
12 623338



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

586 11

"2022 – 40° Aniversario de la Gestá Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° A-18810103/2011 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Aquilina Alicia CUEVAS ALCOBA, D.N.I. N° 18.810.103, con domicilio en calle Camino del Valle N° 283, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta Ciudad.

Que la presente adjudicación se encuadra en el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 3703, y el Convenio registrado bajo el N° 5897, aprobado por Decreto Municipal N° 458/2011 de fecha veinticinco (25) de abril de 2011 y su Convenio Modificatorio registrado bajo el N° 6027, celebrado en fecha diecisiete (17) de mayo de 2011, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Viviendas "San Carlos Limitada", aprobado por Decreto Municipal N° 746/2011 de fecha veintitrés (23) de junio de 2011.

Que por Decreto Municipal N° 494/2011 de fecha veintinueve (29) de abril de 2011, se preadjudicó a beneficiarios de la Cooperativa de Vivienda "SAN CARLOS LIMITADA", fracciones de predios ubicados en el Sector del Valle de Andorra, identificados en forma provisoria y detalladas en sus Anexos I y II.

Que por Decreto Municipal N° 1545/2011 de fecha nueve (09) de noviembre de 2011, se sustituyó los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 494/2011, la nómina de beneficiarios y las denominaciones catastrales.

Que, por Decreto Municipal N° 1091/2014 de fecha cuatro (04) de julio de 2014, se sustituyó nuevamente los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 1545/2011, la nómina de beneficiarios y las denominaciones catastrales, fijándose la superficie definitiva de los predios O-6C-20; O-6B-19; O-6A-19 y O-6A-1, y fijándose el precio de venta definitivo de los predios en cuestión, los establecidos en el Anexo I del citado Decreto, dándolos por cancelados.

Que, posteriormente, por Decreto Municipal N° 785/2016, se dejó sin efecto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

correspondencia con cada beneficiario, surgiendo de la misma que a la Sra. CUEVAS ALCOBA, adjudicataria de la Parcela 20 del Macizo 6C de la Sección O, le corresponde la nueva Parcela 24 del mismo Macizo y Sección, con una superficie de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (86,53 m<sup>2</sup>), con una valor de venta de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 6.264,77).

Que a refolio 103 la Sra. CUEVAS ALCOBA, suscribió solicitud de Obligaciones Cumplidas encuadradas en la Ordenanza vigente, por el predio O-6C-24.

Que a refolio 104/105 obra Verificación de Ocupantes con tomas fotográficas de fecha diecisiete (17) de Diciembre de 2021, de la cual surge que en el predio O-6C-24, se encuentra implantada una vivienda, habitada por la Sra. CUEVAS ALCOBA, y que el predio posee cerco perimetral en su totalidad.

Que a fs. 109 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0002101/2022, del cual surge que la situación tributaria por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales sobre el predio O-6C-24, se encuentra regularizada.

Que a fs. 115/116, obra Informe de la Div. B. T. N° 09/2022, mediante el cual se informó que la Sra. CUEVAS ALCOBA, ha cumplimentado con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente.

Que a fs. 116 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó realizar Proyecto de Decreto de Adjudicación Individual, declarando cumplidas las Obligaciones.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que, la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3420, N° 3703 N° 3799, N° 3815 y sus reglamentarios, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y art. 28

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 -- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

los Decretos Municipales N° 494/2011, N° 1545/2011 y N° 1091/2014, y se adjudicó a los beneficiarios los predios detallados en el Anexo I del citado Decreto.

Que a fs. 79 obra Nota de fecha veintisiete (27) de marzo de 2018, mediante la cual el Sr. ARANDA Francisco D.N.I. N° 18.197.865, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Viviendas San Carlos Ltda, pone en conocimiento el listado de socios que ocupa cada Lote, detallando Sección, Macizo, Parcela y número de puerta, en virtud a la aprobación del plano para llevar a cabo la subdivisión, de dicho listado se desprende que a la Sra. CUEVAS ALCOBA, le correspondería la parcela 24, del macizo 6C, de la Sección O.

Que a fs. 80/81 el Departamento de Agrimensura, mediante Informe N° 06/2018, informó que por Plano de Mensura TF 1-51-16, fue modificada la mensura de la Parcela 20 del Macizo 6C de la Sección O, dando origen a las Parcelas 22, 23, 24 y 25 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-52-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6B de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-49-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del mismo Macizo y Sección; y que por Plano de Mensura TF 1-50-16 se modificó la Parcela 1 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección.

Que por Decreto Municipal N° 039/2019 de fecha siete (07) de enero de 2019, se dió por cancelado el valor de venta de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcelas 20; Sección O, Macizo 6B, Parcela 19 y Sección O, Macizo 6A Parcelas 1 y 19, adjudicados por Decreto Municipal N° 785/2016.

Que a fs. 89/91 la Dirección de Análisis e Información Territorial, mediante Nota N° 019/2019, Letra: D.A. e I.T., informó los valores de venta de las Parcelas 37 a 52 del Macizo 6A, Parcelas 37 a 44 del Macizo 6B y Parcelas 22 a 25 del Macizo 6C, todas de la Sección O, resultantes de la subdivisión de los predios identificados en el catastro como Parcela 1 y 19 del Macizo 6A, Parcela 19 del Macizo 6B y Parcela 20 del Macizo 6C, todas de la Sección O, según Planos de Mensuras TF 1-50-16, TF 1-49-16, TF 1-52-16 y TF 1-51-16; asimismo se informó el reparto proporcional de los valores de venta de las Parcelas de origen fijados oportunamente por Decreto Municipal N° 785/2016, los cuales fueron dados por cancelados por Decreto Municipal N° 039/2019; y se indicó su

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar del Anexo I del Decreto Municipal N° 785/2016 de fecha veintisiete (27) de junio de 2016, lo referente al predio adjudicado a la Sra. CUEVAS ALCOBA, quedando adjudicado en venta a la Sra. Aquilina Alicia CUEVAS ALCOBA, D.N.I. N° 18.810.103, con domicilio en calle Camino del Valle N° 283, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 24, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (86,53 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como valor de venta definitivo sobre el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 6C, Parcela 24, de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 6.264,77), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Aquilina Alicia CUEVAS ALCOBA, D.N.I. N° 18.810.103, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 24, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5º.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor de la Sra. Aquilina Alicia CUEVAS ALCOBA, D.N.I. N° 18.810.103, sobre la Parcela 24 del Macizo 6C de la Sección O, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole

T. J.

///5...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...5///

saber que podrá, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del presente, interponer recurso de reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 586 /2022.-



*2022*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vasta  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

587 11

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° M-31473156/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 350, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 304, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 311, con una superficie de CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (414,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$ 363.727,98), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 67 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 08/03/2021, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-56-17, el predio Macizo B, Parcela 311, es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6.

Que a fs. 68 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 057/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 21 – 6, posee Matrícula II-A-15932.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, le correspondé, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (405,79 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de OCHO METROS CUADRADOS (8,00 m<sup>2</sup>) en menos, fijando su valor de venta en la suma de

///2...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

587 11

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 92/100 (\$ 356.514,92).

Que a fs. 71 obra Nota mediante la cual la escribanía GRANERO, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultánea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-21-6, preadjudicado a favor de la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156.

Que a fs. 72 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6, posee una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (405,79 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 77 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0054637/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado.

Que a fs. 78/79 obra Informe Div. B.T. N° 58/2021, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria la N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6, generar un crédito fiscal por la suma de PESOS SIETE MIL DOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 7.213,00), dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156.

Que a fs. 81 obra Nota N° 138/2021, Letra: D.A.D y B.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q - 21 - 6.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q - 21 - 6, generar un crédito fiscal y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiendo el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a

///3...



587

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 350, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (405,79 m<sup>2</sup>) con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 92/100 (\$ 356.514,92), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas a fin que proceda a generar un crédito fiscal en favor de la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, por la diferencia que surge entre la superficie abonada por la adjudicataria conforme el Decreto Municipal N° 538/17 y la superficie definitiva, previa compensación con la deuda tributaria que tuviere pendiente con el Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y / o transferencia, de los

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 6, a nombre de la Sra. Paula Mariela MINOLFI, D.N.I. N° 31.473.156, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 587 /2022.-



*[Firma]*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuroto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

25 ABR 2022

VISTO el expediente N° E -29903469/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, domiciliada en calle Akuerum N° 869 – Dpto. 1, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 150, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 155, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 316.285,20), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 56 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 21/05/2019, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-56-17, al predio identificado como Macizo B, Parcela 155, le correspondería la denominación catastralmente identificada como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7.

Que a fs. 64 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 0057/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 30 – 7, posee Matrícula II-A-15967.

Que a fs. 65 obra Nota mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q - 30 - 7, preadjudicado a favor de la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 m<sup>2</sup>), no surgiendo diferencia y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 316.285,20).

Que a fs. 72 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 73 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0011749/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 74/75 obra Informe Dpto. O.D. N° 65/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469.

Que a fs. 77 obra Nota N° 47/2022, Letra: D.S.U., de fecha veintitrés (23) de marzo de 2022, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 30 – 7.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 30 – 7 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, domiciliada en calle Akuerum N° 869 – Dpto. 1, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo su valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 316.285,20), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

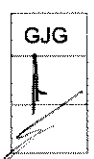
ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 30, Parcela 7, a nombre de la Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N° 29.903.469, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.)

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 588 /2022.-



*[Handwritten signature]*  
M. Lorena Henríquez Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Justo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

589

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° CM-25087975/2019 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975, con domicilio en calle Juan Buezas N° 273, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 2584/2019, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2019, a través del cual se preadjudicó en venta a la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975, como beneficiaria de soluciones habitacionales nucleada en la "Asociación de Trabajadores del Estado", una fracción de predio municipal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45, con una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (174,36 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 151.668,79), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 61 obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 18468, de fecha uno (01) de diciembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá, solicitó la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio J-187b-45, preadjudicado a favor de la Sra. Marina del valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975.

Que a fs. 68 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 039/2021, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio J-187b-45, posee Matrícula II-A-17120.

Que a fs. 72 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45, posee una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (174,36 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 73 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0011871/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 2584/2019, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 74 obra Informe Dpto. O.D. N° 64/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975.

Que a fs. 76 obra Nota N° 46/2022 - Letra: D.S.U., de fecha veintitrés (23) de marzo de 2022, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio J-187b-45.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio J-187b-45 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055,

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975, con domicilio en calle Juan Buezas N° 273, el predio municipal catastralmente identificado como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (174,36 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo su valor de venta en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 151.668,79), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45, conforme

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

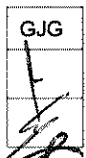
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187b, Parcela 45, a nombre de la Sra. Marina del Valle CORONEL MIRAGLIO, D.N.I. N° 25.087.975, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 589 /2022.-



*OS Bel*

*[Signature]*  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

590

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

25 ABR 2022

VISTO el expediente N° V/A - 18861460/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, con domicilio en calle Belakamain N° 334, Dpto 1, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 536/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 48, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 524, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (363,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 91/100 (\$ 318.920,91), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 88 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 28/08/2020, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-57-17, el predio que le correspondería como Lote 524, es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (363,75 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de UN METRO CUADRADO (1,00 m<sup>2</sup>) en más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de la tolerancia de mensura y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

590

*"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

...2///

91/100 (\$ 318.920,91).

Que a fs. 89 obra Nota de fecha catorce (14) de Diciembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Granero, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q – 8E – 28, preadjudicado a favor de la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460.

Que a fs. 90 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 032/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8E – 28, posee Matrícula II – A – 15806.

Que a fs. 97 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0004138/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 536/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 98 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (363,75 m²).

Que a fs. 99/100 obra Informe Dpto. O.D. N° 34/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria la N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460.

Que a fs. 102 obra Nota N° 13/2022, Letra: S.H y O.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8E – 28.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8E – 28 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiendo el dominio sin imposición por parte del

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, con domicilio en calle Belakamain N° 334, Dpto. 1, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (363,75 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 91/100 (\$ 318.920,91), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 28, a nombre de la Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA, D.N.I. N° 18.861.460, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la Adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 590 /2022.-



Bel

M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° Z/A-25633180/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, con domicilio en calle Tolhuin N° 161, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

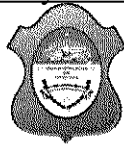
Que mediante Decreto Municipal N° 536/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 50, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 543, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (451,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 ( \$ 396.235,07), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 146 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 28/08/2020, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-57-17, el predio que le correspondería como Lote 543, es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (451,92 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de UN METRO CUADRADO (1,00 m<sup>2</sup>) en más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de la tolerancia de mensura y fijando su valor

///2...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

591

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 ( \$ 396.235,07).

Que a fs. 151 obra Nota registrada por este Municipio bajo el N.º 19978, de fecha veinte (20) de Diciembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8E-9, preadjudicado a favor de la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180.

Que a fs. 152 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 032/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8E – 9, posee Matrícula II-A-15787.

Que a fs. 153 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0002014/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 536/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 154 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9, posee una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (451,92 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 156/157 obra Informe Dpto. O.D. N° 15/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria la N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180.

Que a fs. 159 obra Nota N° 14/2022, Letra: S.H y O.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, se encuentra alcanzado por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



591

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q –8E– 9.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8E – 9 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, con domicilio en calle Tolhuin N° 161, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (451,92 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 ( \$ 396.235,07), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días,

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9, conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

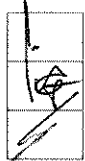
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 9, a nombre de la Sra. Cintia Lorena ZUÑIGA AGUILAR, D.N.I. N° 25.633.180, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 591 /2022.-



*[Firma]*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vucich  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° M - 29652319/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y el Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, ambos con domicilio en calle Concejal Rubinos N° 113, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 116, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y al Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 120, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (393 m<sup>2</sup>) ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 345.278,01), con destino a vivienda unifamiliar.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivos de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y al Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 31, Parcela 10, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (393,41 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (0,41 m<sup>2</sup>) de más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de la tolerancia de mensura y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 ( \$ 345.278,01).

Que a fs. 70 obra Nota de fecha treinta (30) de septiembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-31-10, preadjudicado a favor de la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y al Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574.

Que a fs. 71 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 003/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 31 – 10 posee Matrícula II-A-16212.

Que a fs. 75 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 31, Parcela 10, posee una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (393,41 m²).

Que a fs. 78 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0054635/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 79/80 obra Informe Div. B. T. N° 56/2021, de fecha quince (15) de Diciembre de 2021, mediante el cual se informa que el presente tramite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que corresponde adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 31, Parcela 10 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y del Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574.

Que a fs. 82 obra Nota N° 133/2021, Letra: D. A. D. y B. T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y el Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q-31-10.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q –31 –10 y

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 un medio (½) y al Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, un medio (½), ambos con domicilio en calle Concejal Rubinos N° 113, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 31, Parcela 10, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (393,41 m²), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 345.278,01), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 31, Parcela 10, a nombre de la Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI, D.N.I. N° 29.652.319 y el Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA, D.N.I. N° 31.331.574, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

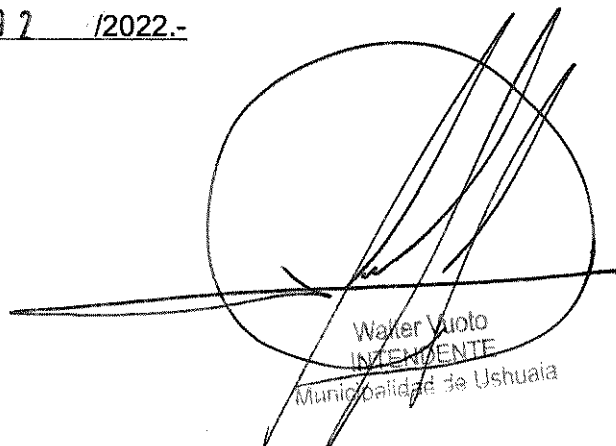
ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 592 /2022.-



Handwritten initials or signature.

  
 Lorena Henriques Sanchez  
 Secretaria  
 Sec. Habit y Ord. Terr.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



593

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° A-34483509/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 3763, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 453, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote C – 467, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 44 obra Constancia de Demarcación de Parcela, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-56-17, el predio que le correspondería como Lote C – 467, es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35.

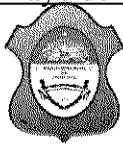
Que a fs. 45 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 002/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 15 – 35, posee Matrícula II-A-16364.

Que a fs. 46 obra Nota de fecha catorce (14) de Diciembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Granero, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-15-35, preadjudicado a favor de la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la

///2...





593

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, le correspondé, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>), fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33).

Que a fs. 51 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 54 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0004179/2022, emitido el 31/01/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

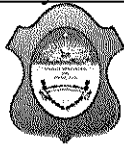
Que a fs. 55/56 obra Informe Dpto. O. D. N° 33/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria la N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509.

Que a fs. 58 obra Nota N° 12/2022, Letra: D.S.U, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 15 – 35.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q–15–35 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiendo el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

///3...



593

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 3763, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 35, a favor de la Sra. Ana del Valle AGUIL, D.N.I. N° 34.483.509, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

593  
DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2022.-



M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

594

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° S-26509096/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096, con domicilio en calle Gobernador Deloqui N° 395, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

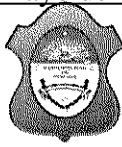
Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 277, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY, D.N.I. N° 26.509.096, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 283, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisoria en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100 ( \$ 421.713,60), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 65 obra Constancia de Demarcación de Parcela, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-56-17, el predio que le correspondería como Macizo B, Parcela 283, es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34.

Que a fs. 66 obra Planilla Anexa Mensura - División Parcelaria Escritura N° 057/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q - 21 - 34, posee Matrícula II-A-15960.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096, le correspondé, de acuerdo al plano de mensura TF 1 - 56 - 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 m<sup>2</sup>), fijando su valor de venta en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

594

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

( \$ 421.713,60).

Que a fs. 71 obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 18296, de fecha 29 de Noviembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultánea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-21-34, preadjudicado a favor de la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096.

Que a fs. 72 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34, posee una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 m²).

Que a fs. 75 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0054276/2021, emitido el 09/12/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 76/77 obra Informe Div. B.T. N° 55/2021, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite, se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria la N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096.

Que a fs. 79 obra Nota N° 132/2021, Letra: D.A.D. y B.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q-21-34.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q-21-34 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiendose el dominio sin imposición por parte

///3...



594

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096, con domicilio en calle Gobernador Deloqui N° 395, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE CON 60/100 ( \$ 421.713,60), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, sobre el predio Q-21-34, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

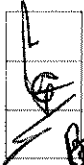
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 34, a nombre de la Sra. Romina Elizabet Lorena SIECZKOVSKY D.N.I. N° 26.509.096, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 594 /2022.-



M. Lorena Henriques Sancines  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

25 ABR 2022

VISTO el expediente N° L-31618304/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, domiciliados en calle Isla Trinidad N° 1548, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 536/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 32, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 548, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS (401,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 57/100 (\$ 352.306,57), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 61 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 032/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8E – 4, posee Matrícula II-A-15782.

Que a fs. 62 obra Nota mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q - 8E - 4, preadjudicado a favor del Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017,

///2...





"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

según se detalla en su Anexo I, que al Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57– 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 4, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (401,44 m<sup>2</sup>), surgiendo una mínima diferencia de CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (0,44 m<sup>2</sup>) de más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de Tolerancia de Mensura, y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 57/100 (\$ 352.306,57).

Que a fs. 68 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 4, posee una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (401,44 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 69 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0011874/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 536/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 70/71 obra Informe Dpto. O.D. N° 63/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 4 y dictar las obligaciones cumplidas a favor del Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109.

Que a fs. 73 obra Nota N° 44/2022, Letra: D.S.U., de fecha veintitrés (23) de marzo de 2022, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que el Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8E – 4.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8E – 4, y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del

///3...



595

*"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales al Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304, un medio (½), y a la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, un medio (½), ambos domiciliados en calle Isla Trinidad N° 1548, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (401,44 m²), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo su valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 57/100 (\$ 352.306,57), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 4, a nombre del Sr. Cesar Anibal LUCENA, D.N.I. N° 31.618.304 y la Sra. Zulema Beatriz BARRIOS, D.N.I. N° 29.372.109, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 595 11 /2022.-



M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° S/E-30128760/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, con domicilio en calle Intendente Manuel Olmo N° 622, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 3, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo A, Parcela 3, ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 309.256,64), con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (352 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 85 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 14/05/2021, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57 – 17, el predio que le corresponde es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 32.

Que a fs. 86 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 056/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8B – 32, posee Matrícula II-A-15882.

Que a fs. 87 obra Nota, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8B-32, preadjudicado a favor de la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fija la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en el Anexo I, desprendiéndose que a la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF-1- 57-17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 32, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (361,90 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de DIEZ METROS CUADRADOS (10 m<sup>2</sup>) en más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de la tolerancia de mensura y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 ( \$ 317.954,48 ).

Que a fs. 99 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 32, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (361,90 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 104 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0051459/2021, emitido el 24/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017 y la diferencia según Decreto Municipal N° 1237/2021, se encuentran cancelados.

Que a fs. 105/106 obra Informe Div. B.T. N° 53/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 108 obra Nota N° 122/2021, Letra: D.A.D y B.T., de fecha nueve (09) de Diciembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8B – 32.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8B – 32 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte

///3...



596

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, con domicilio en calle Intendente Manuel Olmo N° 622, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 32, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (361,90 m<sup>2</sup>), ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 317.954,48), el cual se encuentra cancelado con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia,

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 32, a nombre de la Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO, D.N.I. N° 30.128.760, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 596 /2022.-



M. Lorena Henriques Sanones  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° B/R-24670771/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, ambos con domicilio en Barrio 640 Viviendas Tira 13C - Piso 1°C, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 536/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 7, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 520, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (389,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 341.763,73), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 99 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 28/08/2020, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-57-17, al predio identificado como Lote 520, le correspondería la denominación catastralmente identificada como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32.

Que a fs. 106 obra Planilla Anexa Mensura - División Parcelaria Escritura N° 032/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q - 8E - 32, posee Matrícula II - A - 15810.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 - 57 - 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (361,75 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de VEINTISIETE

///2...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

METROS CUADRADOS (27,00 m<sup>2</sup>) en menos, fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 (\$ 317.822,70).

Que a fs. 107 obra Nota de fecha veinticinco (25) de Octubre de 2021, mediante la cual la Escribanía GRANERO, solicitó la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8E-32, preadjudicado a favor de la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908.

Que a fs. 108 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (361,75 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 109 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0044969/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 536/2017, se encuentra cancelado.

Que a fs. 111 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0053237/2021, del cual se desprende que mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 112/113 obra Informe Div. B.T. N° 54/2021, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32, generar un crédito fiscal por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 23.941), y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908.

Que a fs. 115 obra Nota N° 124/2021, Letra: D.A.D y B.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908 se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q -8E- 32.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q - 8E - 32;

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

597

...3///

generar un crédito fiscal y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771, un medio (½) y al Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, un medio (½), ambos con domicilio en Barrio 640 Viviendas Tira 13C - Piso 1°C, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (361,75 m²), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo su valor de venta a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 (\$ 317.822,70), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas a fin que proceda a generar un crédito fiscal a favor de la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, por la diferencia que surge entre la superficie abonada por la adjudicataria conforme el Decreto Municipal N° 536/17 y la superficie definitiva, previa compensación con la deuda tributaria que tuviere pendiente con el Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio,

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios sobre el predio Q – 8E – 32, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y N° 5798.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8E, Parcela 32, a nombre de la Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI, D.N.I. N° 24.670.771 y el Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO, D.N.I. N° 24.765.908, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 597 /2022.-

GJG

M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuclo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

598

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° B -35162398/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398, con domicilio en calle Ricardo Balbin N° 2608, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales.

Que, posteriormente, mediante Decreto Municipal N° 1474/2017, de fecha veintinueve (29) de Agosto de 2017, se incorporó a la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398 y al Sr. Néstor Orlando SILVERO, D.N.I. N° 29.840.350, al Decreto Municipal N° 538/2017, entre otros, como preadjudicatarios, desprendiéndose del Punto 10, del Anexo III del instrumento mencionado, que el predio que les correspondió es el identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 181, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (339,02 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 297.852,80), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 67 obra Constancia de Demarcación de Parcela, de fecha 28/02/2019, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-56-17, al predio Macizo B, Parcela 181, le corresponde la denominación catastralmente identificada como Sección Q, Macizo 29, Parcela 15.

Que a fs. 77, obra Acta de Renuncia de fecha 10/12/2021, mediante la cual el Sr. Néstor Orlando SILVERO, D.N.I. N° 29.840.350, deja expresa constancia de su voluntad de renunciar a la adjudicación por el predio Q-29-15 (ex B-181), en el marco del Decreto Municipal N° 1474, dejando dicha solución a favor de su ex-concubina, la Sra. ALVAREZ OYARZO.

Que a fs. 79 obra Nota registrada bajo el N° 0440 de fecha 10/01/2022, mediante la cual la Escribanía Jordá solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...2///

Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la linea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-29-15, preadjudicado a favor de la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398 y al Sr. Néstor Orlando SILVERO, D.N.I. N° 29.840.350, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 29, Parcela 15, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (339,02m<sup>2</sup>), no surgiendo diferencia, y fijando su valor de venta en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 297.852,80).

Que a fs. 85 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 040/2021, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 29 – 15, posee Matrícula II-A-17137.

Que a fs. 88 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 29, Parcela 15, posee una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (339,02 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 92 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0010133/2022, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 1474/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 93/94 obra Informe Dpto. O.D. N° 58/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8C, Parcela 34 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398.

Que a fs. 96 obra Nota N° 035/2022, Letra: D.S.U., de fecha diecisiete (17) de marzo de 2022, mediante la cual se informó a la Escribanía Jorda, que la Sra. Natalia Vanesa

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...3///

ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q - 29 - 15.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Sr. SILVERO, adjudicar el predio Q – 29 –15 a la Sra. ALVAREZ OYARZO y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia suscripta por el Sr. Néstor Orlando SILVERO, D.N.I. N° 29.840.350, por el predio identificado provisoriamente como Macizo B, Parcela 181, de la Urbanización Gral. San Martín, preadjudicado por Decreto Municipal N° 1474/2017 y N° 538/2017, de fechas veintinueve (29) de agosto de 2017 y veinte (20) de marzo de 2017, respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en venta a la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398, con domicilio en calle Ricardo Balbin N° 2608, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 29, Parcela 15, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (339,02 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo su valor de venta a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 297.852,80), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

...4///

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 29, Parcela 15, a nombre de la Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 35.162.398, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 598 /2022.-

GJG

M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucelj  
INTENDENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



599 0000

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° FO -26509164/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, con domicilio en calle Ruiz Galán N° 689, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 13, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo A, Parcela 13, ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 270.599,56), con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (308,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 30 obra Constancia de Demarcación de Parcela, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-57-17, al predio Macizo A, Parcela 13, le corresponde la denominación catastralmente identificada como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22.

Que a fs. 31 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 056/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8B – 22, posee Matrícula II-A-15872.

Que a fs. 32 obra Nota mediante la cual la Escribanía Jordá solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8B-22, preadjudicado a favor del Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de  
///2...





599

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fija la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en el Anexo I, desprendiéndose que al Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF-1-57-17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (308,90 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia definitiva de UN METROS CUADRADOS (1 m<sup>2</sup>) en más, respecto al preadjudicado mediante Decreto Municipal N° 538/2017, fijando su valor de venta en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 ( \$ 270.599,56 ;

Que a fs. 36 obra Resumen de Situación Parcelaria del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22, posee una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (308,90 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 38 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0057043/2021, emitido el 27/12/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado.

Que a fs. 39/40 obra Informe Dpto. O.D. N° 03/2022, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22 y dictar las obligaciones cumplidas a favor del Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164

Que a fs. 42 obra Nota N° 04/202, Letra: S.H y O.T., de fecha cinco (05) de Enero de 2022, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que el Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, se encuentra alcanzado por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8B – 22.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8B – 22,

///3...



599

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, con domicilio en calle Ruiz Galán N° 689, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (308,90 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 270.599,56), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...A///

derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Adjudicatario sobre el predio Q – 8B – 22, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y N° 5798.

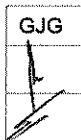
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8B, Parcela 22, a nombre del Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO, D.N.I. N° 26.509.164, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 599 /2022.-



*[Handwritten signature]*  
M. Lorena Menéndez Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vvoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente N° B -29652371/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y el Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, ambos con domicilio en calle Marco Zar Sur N° 390, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 71, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y al Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo A, Parcela 75, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (387,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CON 59/100 (\$ 340.006,59), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 50 obra Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 08/03/2021, de la cual se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1-57-17, al predio identificado como Macizo A, Parcela 75, le correspondería la denominación catastralmente identificada como Sección Q, Macizo 8D, Parcela 16.

Que a fs. 51 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 056/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8D – 16, posee Matrícula II-A-15898.

Que a fs. 52 obra Nota de fecha 17/11/2021, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8D-16, preadjudicado a favor de la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I.

///2...

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

N° 29.652.371 y el Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y al Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8D, Parcela 16, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (387,90m<sup>2</sup>), surgiendo una mínima diferencia de NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (0,90 m<sup>2</sup>) de más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de Tolerancia de Mensura y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CON 59/100 (\$ 340.006,59).

Que a fs. 56 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8D, Parcela 16, posee una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (387,90 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 58 Obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0052855/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 59/60 obra Informe Div. B.T. N° 53/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y el Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 62 obra Nota N° 118/2021, Letra: D. A. D. y B. T., de fecha tres (3) de Diciembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y el Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma

///3...



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8D –16.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8D – 16 y dictar las obligaciones cumplidas, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371, un medio (½) y al Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, un medio (½), ambos con domicilio en calle Marco Zar Sur N° 390, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8D, Parcela 16, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (387,90 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CON 59/100 (\$ 340.006,59), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días,

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

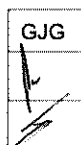
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8D, Parcela 16, a nombre de la Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA, D.N.I. N° 29.652.371 y del Sr. José Sebastián CAMPOS, D.N.I. N° 30.033.453, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 600 - 17/2022.-



M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viroto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## ÍNDICE

Ítem	Página
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 531/2022.-</b> Autoriza y otorga titularidad de Licencia Remis N° 109.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 532/2022.-</b> Establece que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene del Trabajo Municipal, podrá realizar evaluación médica de riesgo individual.	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 533/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17212.	6
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 534/2022.-</b> Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 1843/2021.	9
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 535/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17227.	11
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 536/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17158.	14
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 537/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17224.	18
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 538/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17225.	22
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 539/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17226.	26
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 540/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17177.	30
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 541/2022.-</b> Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 17173.	35
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 542/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17161.	38
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 543/2022.-</b> Designa función, Señor Jorge Luis GONZALEZ.	42
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 544/2022.-</b> Aprueba contratos administrativos enunciados en anexo I.	43
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 545/2022.-</b> Aprueba financiamiento “refuncionalización del edificio histórico de la oficina de turismo”.	50
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 546/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17241.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 547/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17241.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 548/2022.-</b> Aprueba convenio marco N° 16493.	70
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 549/2022.-</b> Aprueba 2 acta de redeterminación de precios, registrada bajo el N° 17234.	78
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 550/2022.-</b> Autoriza comisión de servicio, Señora Secretaria de Turismo.	91
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 551/2022.-</b> Autoriza subsidio, Sra. Nadia Fernanda SAEZ.	93
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 552/2022.-</b> Aprueba acta de rescisión de contrato de locación inmueble N° 17242.	95
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 553/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17231.	98
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 554/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17233.	101
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 555/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17237.	104
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 556/2022.-</b> Incorpora anexo a Decreto Municipal N° 2007/2015.	107
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 557/2022.-</b> Designa función, Abog. Hugo Gastón MARTINCO.	109
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 558/2022.-</b> Aprueba contrato de locación inmueble N° 17243.	111
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 559/2022.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios N° 17228.	123
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 560/2022.-</b> Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 1573/2021.	127
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 561/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17211.	128
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 562/2022.-</b> Aprueba contrato administrativo N° 17232.	132
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 563/2022.-</b> Veta totalmente ordenanza municipal, por medio de la cual exceptúa, por el plazo de un año, la unidad de dominio JQM-233, de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5251.	136
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 564/2022.-</b> Veta ordenanza municipal, por medio de la cual exceptúa, por el plazo de un año, la unidad de dominio HVC-088, de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5251.	138
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 565/2022.-</b> Veta ordenanza municipal, por medio de la cual exceptúa, por el plazo de un año, la unidad de dominio JRR-784, de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5251.	140
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 566/2022.-</b> Veta ordenanza municipal, por medio de la cual exceptúa, a parcela Sección C, Macizo 73, Parcela 01 de las Normas Generales sobre el Usa del Suelo correspondiente al Código de Planeamiento Urbano.	142
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 567/2022.-</b> Veta ordenanza municipal, por medio de la cual autoriza subdivisión a parcela Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A.	143
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 568/2022.-</b> Transfiere derechos emergentes sobre predio, Sección E, Macizo 5, Parcela 18.	144
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 569/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6035.	147
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 570/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6036.	149
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 571/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6037.	151
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 572/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6038.	153
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 573/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6039.	158
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 574/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6040.	160
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 575/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6041.	163
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 576/2022.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 6042.	167
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 577/2022.-</b> Autoriza y aprueba opción de prórroga prevista en orden de compra N° 417/2021.	170
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 578/2022.-</b> Autoriza subsidio, Sr. Fernando Jesús de Nazareth ALBA.	173
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 579/2022.-</b> Adjudica Licitación Pública N° 15/2022.	175
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 580/2022.-</b> Aprueba contrato de obra pública registrado con el N° 17288.	178
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 581/2022.-</b> Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 2043/2021.	190
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 582/2022.-</b> Autoriza y aprueba modificación de contrato N° 17249.	192
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 583/2022.-</b> Autoriza y aprueba modificación de contrato N° 17289.	196
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 584/2022.-</b> Crea y aprueba Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales.	201
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 585/2022.-</b> Aprueba contrato de actuación “PETECO CARABAJAL-RIENDAS LIBRES”.	205
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 586/2022.-</b> Modifica anexo de Decreto Municipal N° 785/2016.	209
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 587/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Paula Mariela MINOLFI.	214
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 588/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Mirta Beatriz ESPINOZA.	218
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 589/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Mirta del Valle CORONEL MIRAGLIO.	222
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 590/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Adela Flor VARGAS APABLAZA.	226
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 591/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Cintia Lorena ZUÑIGAAGUILAR.	230



<b>DECRETO MUNICIPAL N° 592/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Marcela Andrea MAFFIOLI y Sr. Jonatan Gonzalo BARRERA.	234
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 593/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Ana del Valle AGUIL.	238
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 594/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Romina Elizabet Lorena SIEKOVSKY.	242
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 595/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sr. Cesar Aníbal LUCENA y Sra. Zulema Beatriz BARRIOS.	246
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 596/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Andrea Anabel SANCHO ESCANCIANO.	250
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 597/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Verónica Virginia BALDERRAMA ROMOLI y Sr. Julio Cesar PIETROPAOLO.	254
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 598/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Natalia Vanesa ALVAREZ OYARZO.	258
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 599/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sr. Martín Roberto FERNÁNDEZ OYARZO.	262
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 600/2022.-</b> Adjudica en venta predio municipal, Sra. Tatiana Edith BALDERRAMA y Sr. José Sebastián CAMPOS.	266







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial